

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	7
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	51
DISPOSICIONES	54
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	59
LICITACIONES	69
COLEGIACIONES	82
TRANSFERENCIAS	82
CONVOCATORIAS	84
SOCIEDADES	94
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	118
VARIOS	118

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 2862/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-34827669-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Rómulo Gabriel PEÑOÑORI, presenta su renuncia al cargo de Juez del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial San Martín, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 3455 del 25 de noviembre de 1999, el doctor Rómulo Gabriel PEÑOÑORI fue designado Juez del Tribunal de Menores N° 1 del Departamento Judicial San Martín;

Que por conducto de la Ley N° 13.634 y sus modificatorias se dispuso la disolución de los Tribunales de Menores, a los fines de su transformación en Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil y Juzgados de Garantías del Joven;

Que, conforme a lo estipulado por la mencionada ley, el doctor PEÑOÑORI fue designado como titular del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial San Martín, mediante Decreto N° 1175 del 25 de junio de 2008;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor PEÑOÑORI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Control Disciplinario informa la existencia de actuaciones administrativas, lo que no obsta para la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia de que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mencionadas actuaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor PEÑOÑORI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios, presentada por el doctor Rómulo Gabriel PEÑOÑORI (DNI. N° 17.100.339 - Clase 1964) al cargo de Juez del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial San Martín.

**ARTÍCULO 2°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2863/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-34640929-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Juan Carlos BRUNI presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3754 del 30 de octubre de 1995, el doctor Juan Carlos BRUNI fue designado Juez del Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 9 del Departamento Judicial de La Plata;

Que, posteriormente, se sancionó la Ley N° 12.060, disponiendo en su artículo 10 que *“Los Magistrados actualmente titulares de los Juzgados de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional disueltos por el artículo 1º pasarán a desempeñarse en el Juzgado de Garantías, Juzgado en lo Correccional, Tribunal en lo Criminal o Juzgado de Ejecución del respectivo departamento al cual originariamente pertenezcan, según lo determine el Poder Ejecutivo al cual se faculta al efecto.”*;

Que, en virtud de lo expuesto, por Decreto N° 3278 del 14 de septiembre de 1998 se designó al doctor BRUNI como titular del Tribunal en lo Criminal N° 4 de la sede judicial La Plata;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor BRUNI, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Control Disciplinario de la Suprema Corte de Justicia informa la existencia de actuaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de la mencionada investigación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor BRUNI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios, presentada por el doctor Juan Carlos BRUNI (DNI N° 7.793.504 - Clase 1948) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 4 del Departamento Judicial de La Plata.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2864/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 18 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-12753396-GDEBA-SSJMJDHGP, por el cual se propicia que la doctora Verónica Inés BOXLER, Jueza integrante del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Martín, pase a prestar funciones en el Tribunal del Trabajo N° 1 de la misma sede judicial, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 2012 del 22 de diciembre de 2016, la doctora Verónica Inés BOXLER fue designada Juez del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial;

Que, por nota dirigida al Secretario de Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, la doctora BOXLER solicita cubrir la vacante en el Tribunal del Trabajo N° 1, producida por la renuncia del doctor Juan Martín MORANDO a los fines jubilatorios, aceptada mediante Decreto N° 376 del 15 de abril de 2024;

Que las doctoras Graciela Alejandra GARCIA, María Silvina CANALE y Elisa Alcira CHIRINOS, y el doctor Antonio Di RENZO, integrantes de los Tribunales del Trabajo N° 1 y N° 5 del Departamento Judicial San Martín, presentan expresa

conformidad con lo peticionado por la doctora BOXLER;  
Que se han expedido la Dirección de Servicios Legales y la Secretaría de Planificación de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires;  
Que, mediante Resolución N° 389 de la Presidencia de la Suprema Corte de Justicia, con fecha 15 de agosto de 2024, se dispuso remitir las actuaciones al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;  
Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos presta conformidad con la gestión de marras;  
Que ha tomado intervención en razón de su competencia Asesoría General de Gobierno;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Establecer que, a partir de la fecha de notificación del presente decreto, la doctora Verónica Inés BOXLER (DN N° 22.409.522 - Clase 1972) quien desempeña actualmente el cargo de Juez del Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial San Martín, pasará a prestar funciones en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Martín.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**DECRETO N° 2940/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-09854627-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual la doctora María Paula GAGGIOTTI, presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Zárate- Campana, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3393 del 28 de diciembre de 2005, la doctora María Paula GAGGIOTTI fue designada Agente Fiscal, Ley N° 13.274, del Departamento Judicial Zárate-Campana;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios por incapacidad laboral, solicitando que sea aceptada a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo;

Que oportunamente se gestionó la confirmación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral de la doctora GAGGIOTTI;

Que la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictaminó que la funcionaria de referencia cuenta con un grado de incapacidad del setenta por ciento (70 %);

Que la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, otorga a la causante la incapacidad laboral, total y permanente del setenta por ciento (70 %);

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia señalando que no surgen actuaciones en trámite en el marco de la Ley N° 8085 respecto de la doctora GAGGIOTTI;

Que la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires informa que obran actuaciones relacionadas con la mencionada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias, Caratuladas "GAGGIOTTI, María Paula, Agente Fiscal a cargo de la UFIJ N° 5 de Escobar, Departamento Judicial Zárate Campana s/ALVAREZ, María Paula-Denuncia" identificados bajo el N° SJ 577/21 y su acumulado SJ 580/21;

Que desde la Subsecretaría de Control Disciplinario se informa la existencia investigaciones administrativas, lo que no obsta a la aceptación de la renuncia presentada, dejando expresa constancia que la causal de cese queda supeditada al resultado de las mencionadas investigaciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 160 de la Acordada N° 3354 de la Suprema Corte de Justicia;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno en razón de su competencia;

Que a su turno tomó intervención nuevamente la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que en las actuaciones relacionadas con la Dra. María Paula GAGGIOTTI, aún no se ha expedido el Honorable Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados en los términos del artículo 36 de la Ley 13.661. Asimismo, es dable destacar, que el mencionado Jurado no se ha pronunciado sobre su competencia en los términos del Art. 27 de la citada Ley;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la renuncia a los fines jubilatorios,

presentada por la doctora María Paula GAGGIOTTI (DNI N° 17.738.268 - Clase 1965) al cargo de Agente Fiscal del Departamento Judicial Zárate-Campana, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2941/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-33718757-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Eduardo Adrián CAMPOS CAMPOS presenta su renuncia al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 790 del 2 de mayo de 2008, el doctor Eduardo Adrián CAMPOS CAMPOS fue designado Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Dolores;

Que, posteriormente, por Decreto N° 1125 de fecha 26 de julio de 2010, se estableció que el mencionado magistrado pase a prestar funciones en el Tribunal en lo Criminal N° 2 del mismo Departamento Judicial;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor CAMPOS CAMPOS, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado magistrado, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor CAMPOS CAMPOS en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios, presentada por el doctor Eduardo Adrián CAMPOS CAMPOS (DNI N° 16.875.277 - Clase 1964) al cargo de Juez del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 2942/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-34076103-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual el doctor Gustavo Ariel ESTRADA presenta su renuncia al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Dolores, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto N° 1716 del 20 de septiembre de 2010, el doctor Gustavo Ariel ESTRADA fue designado Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Dolores;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de octubre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor ESTRADA, en el marco de la Ley N° 8085;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario, en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido

notificaciones con relación al doctor ESTRADA, en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de octubre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Gustavo Ariel ESTRADA (DNI N° 14.994.399 - Clase 1962) al cargo de Defensor Oficial, para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional, del Departamento Judicial Dolores.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 1245-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34007481-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de Octubre y Sector Suroeste", en el partido de Alberti, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2023-114-GDEBA-SSRHMIYSPGP se declaró fracasada la Licitación Pública N° 80/2023, tramitada mediante expediente EX-2023-06053308-GDEBA-DPTLMIYSPGP, correspondiente a la obra denominada Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de octubre y Sector Suroeste", en el partido de Alberti;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica manifiesta la necesidad de ejecutar dicha obra, motivo por el cual considera necesario llevar a cabo un nuevo acto licitatorio, elaborando la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos tres mil trescientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con cincuenta centavos (\$3.343.775.341,50), a la que agregándole la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres con cuarenta y un centavos (\$33.437.753,41) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos cien millones trescientos trece mil doscientos sesenta y veinticuatro centavos (\$100.313.260,24), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos tres mil cuatrocientos setenta y siete millones quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta y cinco con quince centavos (\$3.477.526.355,15), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley de Emergencia N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Hidráulica, Anexo I (ACTA-2024-34017863-GDEBA-DOMIYSPGP; PLIEG-2024-34017930-GDEBA-DOMIYSPGP; PLANO-2024-34020959-GDEBA-DOMIYSPGP; PD-2024-34021109-GDEBA-DOMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-40003562-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de Octubre y Sector Suroeste", en el partido de Alberti, cuyo presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos tres mil trescientos cuarenta y tres millones setecientos setenta y cinco mil trescientos cuarenta y uno con cincuenta centavos (\$3.343.775.341,50), a la que agregándole la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y tres con cuarenta y un centavos (\$33.437.753,41) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos cien millones trescientos trece mil doscientos sesenta con veinticuatro centavos (\$100.313.260,24), para la reserva establecida en la Ley N° 14.052 modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021 hace un total de pesos tres mil cuatrocientos setenta y siete millones quinientos veintiséis mil trescientos cincuenta y cinco con quince centavos (\$3.477.526.355,15), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

ARTÍCULO 3°. Delegar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024- JU 14 - PR 12- SP 2 - PY 14614 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2- FF 11 - UG 21 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Javier GIRBAL (D.N.I. N° 34.654.110) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Tomas CASADO LASENTRE (D.N.I. N° 36.171.928) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

**RESOLUCIÓN N° 1246-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-29202050-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva E.T. 33/13,2 Kv San Miguel Arcángel Y Vinculación", en el partido de Adolfo Alsina, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2023-1339-GDEBA-MIYSPGP se declaró fracasada la Licitación Pública N° 68/2023, tramitada mediante expediente EX-2022-33533493-GDEBA-DPTLMIYSPGP correspondiente a la obra denominada "Nueva E.T.33/13,2 Kv San Miguel Arcángel y Vinculación", del partido de Adolfo Alsina;

Que la Dirección Provincial de Energía manifiesta la necesidad de ejecutar dicha obra, motivo por el cual considera necesario llevar a cabo un nuevo acto licitatorio, elaborando la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las



normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA y DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);  
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta millones trescientos sesenta mil doscientos sesenta con setenta y cuatro centavos (\$3.850.360.260,64), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) días corridos;  
Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;  
Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Energía;  
Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;  
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024, mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;  
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;  
Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta expresa conformidad con lo actuado;  
Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;  
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía, Anexo I (PLIEG-2024-29529214-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLIEG-2024-29529465-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLIEG-2024-39889765-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLIEG-2024-29528160-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLANO-2024-29528027-GDEBA-DPEMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-40661881-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Nueva E.T. 33/13,2 Kv San Miguel Arcángel Y Vinculación", en el partido de Adolfo Alsina, cuyo presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos tres mil ochocientos cincuenta millones trescientos sesenta mil doscientos sesenta con setenta y cuatro centavos (\$3.850.360.260,64), con un plazo de ejecución de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

ARTÍCULO 3°. -Delegar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 13 - SP 1 - PY 14219 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1- FF 11 - UG 7- CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Pablo Fernando CABRA (D.N.I. N° 22.021.477) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Marcelo Fabián KUJARO (D.N.I. N° 22.523.487) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas

(SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

**RESOLUCIÓN N° 1255-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-26118381-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 25/2024 para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor, Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo en Avellaneda", en el partido de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16 que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que mediante la RESO-2024-1012-GDEBA-MIYSPGP de fecha 9 de septiembre de 2024, se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos dieciocho mil trescientos treinta y siete con cuatro centavos (\$5.499.918.337,04), con un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16 y en la página [www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones);

Que según surge del Acta de Apertura de fecha 27 de septiembre de 2024, se recibieron las siguientes ofertas: Oferta N° 1: ILUBAIRES S.A. y Oferta N° 2: MERCÓ VIAL S.A.;

Que obra informe técnico de la Dirección Provincial de Hidráulica;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a la empresa ILUBAIRES S.A. por la suma de pesos siete mil noventa y tres millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y uno con noventa y un centavos (\$7.093.546.871,91) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde desestimar por ser menos conveniente al interés fiscal la oferta de la empresa MERCÓ VIAL S.A.;

Que toma intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión, dando cumplimiento al Decreto Marco de Programación Presupuestaria 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, como Organismos de Asesoramiento y Control;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos ha tomado conocimiento y prestado conformidad a las actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco de los artículos 9° y 23 de la Ley N° 6.021, la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Licitación Pública N° 25/2024 realizada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para la adjudicación de la obra: "Puesta en Valor, Operación y Mantenimiento de Estaciones de Bombeo en Avellaneda", en el partido de Avellaneda, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

**ARTÍCULO 2°.** Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo precedente a la empresa ILUBAIRES S.A. por la suma de pesos siete mil noventa y tres millones quinientos cuarenta y seis mil ochocientos setenta y uno con noventa y un centavos (\$7.093.546.871,91) para obra, a la que agregándole la suma de pesos setenta millones novecientos treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y ocho con setenta y dos centavos (\$70.935.468,72) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos doce millones ochocientos seis mil cuatrocientos seis con dieciséis centavos (\$212.806.406,16) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, hace un total de pesos siete mil trescientos setenta y siete millones doscientos ochenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis con setenta y nueve centavos (\$7.377.288.746,79) con un plazo de ejecución de mil noventa y cinco (1095) días corridos.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos setecientos ochenta y nueve millones doscientos treinta mil setecientos (\$789.230.700) para obra, a la que agregándole la suma de pesos siete millones ochocientos noventa y dos mil trescientos siete (\$7.892.307) para dirección e inspección, la suma de pesos veintitrés millones seiscientos setenta y seis mil novecientos veintiuno (\$23.676.921) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos ochocientos veinte millones setecientos noventa y nueve mil novecientos veintiocho (\$820.799.928).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 12 - SP 2 - PY 15139 - OB 51- IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11- UG 35 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8º de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6º. La Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar la suma de pesos mil ochocientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte (\$1.899.999.920) en el diferido 2025, la suma de pesos mil novecientos noventa y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y seis (\$1.999.999.976) en el diferido 2026 y la suma de pesos dos mil seiscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y ocho mil novecientos veintidós con setenta y nueve centavos (\$2.656.488.922,79) para diferidos futuros, como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero de hasta el veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 de las Especificaciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8º. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal la oferta restante, correspondiente a la empresa: MERCOS VIAL S.A.

ARTÍCULO 9º. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar la garantía de afianzamiento de oferta al representante legal de la empresa mencionada en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que la misma haya sido entregada en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1º y 2º del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro.

## **SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**

### **RESOLUCIÓN N° 389-SSRHHMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-24624238-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Planta Potabilizadora Localidad de Vedia", en jurisdicción del partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública N° 193/2021 - según contrato suscripto el día 11 de mayo de 2022- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa AGUAS Y PROCESOS S.A. suscribieron con fecha 9 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 10 a N°18 correspondientes a los meses de marzo a noviembre de 2023;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde extraer la suma total de pesos doscientos sesenta y dos millones setecientos cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta con treinta y un centavos (\$262.744.750,31), dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos sesenta y seis millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco con sesenta y un centavos (\$276.879.665,61), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos catorce millones ciento treinta y cuatro mil novecientos quince con treinta centavos (\$14.134.915,30), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento cuarenta y un mil trescientos cuarenta y nueve con quince centavos (\$141.349,15) del 1% para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$424.047,46) para la reserva del 3%

establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones setecientos mil trescientos once con noventa y un centavos (\$14.700.311,91);  
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;  
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;  
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;  
Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el artículo 16 del Anexo Único del Decreto N° 290/21 y en el artículo 25 del Anexo I de la Resolución N° 943/21, y sus modificatorias, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 290/21 y modificatorios, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP  
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa AGUAS Y PROCESOS S.A., contratista de la obra: "Planta Potabilizadora Localidad de Vedia", en jurisdicción del partido de Leandro N. Alem - Licitación Pública N° 193/2021 - según contrato suscripto el día 11 de mayo de 2022 que, agregados como ACTA-2024-37207613-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2024-28708511-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-30935887-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos catorce millones ciento treinta y cuatro mil novecientos quince con treinta centavos (\$14.134.915,30), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando la suma de pesos ciento cuarenta y un mil trescientos cuarenta y nueve con quince centavos (\$141.349,15) del 1% para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos veinticuatro mil cuarenta y siete con cuarenta y seis centavos (\$424.047,46) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones setecientos mil trescientos once con noventa y un centavos (\$14.700.311,91).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024- DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 9-SP 2- PY 13271- OB 96 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 462 - CTA. ESCRITURAL 710- MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Néstor Fabián Alvarez**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

ACTA-2024-37207613-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	35336d3f0b7b8abc22b3d590e6f21039dc801671c3e3f640967db32268f25f7a	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-28708511-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	33464091fc0aab76b0f58b7d1b5c19acfac82c766d415d1fa86e53334f13537	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-30935887-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	808b3e30dd5e373a6a65034ec1108e2c63b15c0356e26037bd2005f5ce193821	<a href="#">Ver</a>

**SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN N° 334-SSOPMIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-24903941-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Monte" en el partido de San Miguel del Monte, adjudicada a la firma COBAIRES S.A., el Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma COBAIRES S.A., se dio inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Casa de Provincia - Municipalidad de Monte", en el partido de San Miguel del Monte;

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto N° 515/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la Dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos mil cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y uno con cincuenta y siete centavos (\$1.054.794.281,57), valores que se corresponden al mes de mayo 2024;

Que con fecha 4 de noviembre del 2024 se suscribió el Convenio de Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma COBAIRES S.A.;

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que han tomado la intervención en el marco de sus competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra "Casa de Provincia - Municipalidad de Monte" partido de San Miguel del Monte; suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma COBAIRES S.A. (IF-2024-40270541-GDEBA-DPAMIYSPGP) el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el monto resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos mil cincuenta y cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos ochenta y uno y cincuenta y siete centavos (\$1.054.794.281,57), a la que agregándole la suma de pesos diez millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (\$10.547.942,82) para dirección e inspección, la suma de pesos treinta y un millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos veintiocho con cuarenta y cuatro centavos (\$31.643.828,44) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos diez millones quinientos cuarenta y siete mil novecientos cuarenta y dos con ochenta y dos centavos (\$10.547.942,82) para embellecimiento, hace un total de pesos mil ciento siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos noventa y cinco con sesenta y cinco centavos (\$1.107.533.995,65).

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos doscientos ochenta y cinco millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y cinco con setenta y un centavos (\$285.714.285,71), a la que agregándole la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para dirección e inspección, la suma de pesos ocho millones quinientos setenta y un mil cuatrocientos veintiocho con cincuenta y siete centavos (\$8.571.428,57) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos dos millones ochocientos cincuenta y siete mil ciento cuarenta y dos con ochenta y seis centavos (\$2.857.142,86) para embellecimiento, hace un total de pesos trescientos millones (\$300.000.000), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14- PR 8- SP 7- PY 13811-OB 80- IN 4- PPR 2 - PPA1 - FF 11- UG 547 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2025 el diferido por la suma de pesos ochocientos siete millones quinientos treinta y tres mil novecientos noventa y cinco y sesenta y cinco centavos (\$807.533.995,65), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

**ARTÍCULO 5°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

**Carlos Rodríguez**, Subsecretario,

**ANEXO/S**

IF-2024-40270541-GDEBA-  
DPAMIYSPGP

6e5078d05d48a8c983c4811c2cfd7bd4f2b832f301c3f91b08a0addbf5742b34 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD****RESOLUCIÓN N° 8638-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19 y modificatorios, el expediente N° EX-2024-20675875-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-1144- LPU24 tendiente a la adquisición de medicamentos para la atención de tratamientos oncológicos en el año 2025, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que, por su parte, el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer solicitando: "(...) administrar los medios necesarios para tramitar el requerimiento para cubrir la demanda de esta dirección durante los 12 meses del 2025 aproximadamente, con posibilidad de ampliar hasta un 100%, de insumos para tratamientos oncológicos que se describen en el FORMULARIO DE REQUERIMIENTO con las especificaciones técnicas, destinados a pacientes de la Dirección provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y tratamiento del cáncer. Cabe destacar que estos insumos son indispensables e insustituibles para dar cumplimiento a los esquemas terapéuticos de los 19000 pacientes que actualmente se encuentran en tratamiento en el instituto provincial para dar cobertura a las diferentes patologías tumorales. De acuerdo a nuestros datos y proyecciones, se prevé que para los meses venideros se incremente el padrón de pacientes en tratamiento. Las drogas involucradas en este llamado corresponden a esquemas de tratamientos de rutina de primera y segunda línea, para los tumores sólidos y hematológicos más frecuentes de nuestra población. Asimismo, la medicación involucrada en este requerimiento es de uso frecuente (y primordial) y además de estar sostenida en nuestras guías terapéuticas, se encuentran avaladas por las sociedades oncológicas nacionales e internacionales y numerosas publicaciones científicas en revistas con referato internacional (...);

Que, asimismo, la citada Dirección Provincial manifiesta que: "(...) se incluye en la presente compra la demanda solicitada por la Dirección de prevención de enfermedades no transmisibles para dar cobertura a patologías crónicas según nota NO-2024-23194828-GDEBA-DPENTMSALGP. La carencia de la medicación en cuestión, pone en riesgo la vida y el pronóstico de los pacientes oncológicos, ya que un tumor sin tratamiento normalmente duplica su tamaño en aproximadamente 3 meses; por lo que si un esquema terapéutico adyuvante, no es suministrado en tiempo y forma, puede dar lugar a que la enfermedad progrese a un estadio avanzado e irreversible. Por otro lado, un debut agudo como es el caso de una leucemia linfoblástica, puede ser letal en un tiempo mucho menor si no es tratada oportunamente. Se informa que en el delineamiento de garantizar un acceso a la salud equitativo y buscando que los pacientes puedan acceder de forma rápida y sin percances, esta Dirección dispensará también los últimos ciclos de tratamientos de los pacientes que requieran trasplantes, completando así los ciclos de medicación tanto para el tratamiento como para el acondicionamiento a fin de agilizar los tiempos. (...);

Que, a orden N° 3, se acompaña el Formulario de Requerimiento;

Que, a orden N° 4, luce el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que, a órdenes N° 9, N° 11 y N° 50, prestan conformidad el Subsecretario de Políticas de Cuidados en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que, a orden N° 17, la Dirección General de Administración indica que: "(...) En esta instancia de análisis, conforme los antecedentes de compra para el presente ejercicio, el art. 13 del Decreto 59/19 "... d. Estimar su costo de acuerdo con las cotizaciones de plaza. La estimación contendrá un informe describiendo el mercado analizado ..." y no encontrando a la fecha aprobación y posterior comunicación de los techos presupuestarios por el Ministerio de Economía, previa a la intervención de la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio referido, se sugiere considerar verificar lo tramitado en el presente según lo expuesto.";

Que, a órdenes N° 23/43, se adjuntan diversas Órdenes de Compra como justiprecios de referencia y, a orden N° 44, se incorpora la tabla con los Valores de Referencia de Insumos Farmacéuticos, conforme a la Resolución N° 17/22 y modificatorias, elaborada por el Organismo Provincial de Contrataciones;

Que, a órdenes N° 45/46, la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer adjunta el Formulario de Requerimiento rectificado e informa que: "...Se utilizan como justiprecios los valores de órdenes de compras emitidas durante el año 2024 actualizándolos según el índice de precios mayoristas en su clasificación PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y VETERINARIOS elaborados por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSO (INDEC) desde la fecha de apertura del proceso a julio del corriente año ... Para los insumos que no se dispone de orden de compra 2024 se utilizan los Valores de Referencia Insumos Farmacéuticos publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones para la misma droga, acondicionamiento, miligramaje y forma farmacéutica. Esto determina que el nuevo importe total del presente proceso sea de \$47.572.799.838,88.";

Que, a órdenes N° 55/56, la citada Dirección Provincial incorpora documentación del INDEC donde consta el método utilizado para la actualización de los valores tomados en las diferentes órdenes de compra, conforme a lo solicitado por Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a orden N° 53;

Que, a orden N° 58, se añade como archivo embebido los cálculos de actualización de justiprecios;

Que, a orden N° 62, presta conformidad la Dirección General de Administración;

Que, a orden N° 67, se rectifica el Formulario de Requerimiento para el renglón N° 74;

Que, a orden N° 69, se agrega la Solicitud del Gasto N° 99-5023-SG24, realizada mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que, a orden N° 75, el Departamento Contable manifiesta haber tomado intervención en la Solicitud del Gasto ut supra mencionada;

Que, a orden N° 79, luce el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que, a orden N° 83, la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos acompaña el Proceso de Compra N° 99-1144-LPU24;

Que, a órdenes N° 92, N° 103 y N° 109, han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00hs;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGGE, que por RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos millones setecientos noventa y nueve mil trescientos uno con 00/100 (\$47.572.799.301,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, se procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1144-LPU24 y autorizar el llamado a la Licitación Pública, tendiente a la adquisición de medicamentos para la atención de tratamientos oncológicos en el año 2025, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 y modificatorios, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos desde 3.000.000 UC, equivalente a pesos tres mil quinientos cincuenta y dos millones (\$3.552.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos mil ciento ochenta y cuatro (\$1.184), por el artículo 1° de la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-1144-LPU24, los cuales como documentos N° PLIEG-2024-37753337-GDEBA-DCMEIFMSALGP y N° PV-2024-23337791-GDEBA-DPIPTYTMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública tendiente a la adquisición de medicamentos para la atención de tratamientos oncológicos en el año 2025, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total estimada de pesos cuarenta y siete mil quinientos setenta y dos millones setecientos noventa y nueve mil trescientos uno con 00/100 (\$47.572.799.301,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00hs, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Ana María VACCA, Analía GONZALEZ, Juan Francisco FAGIANI y Juan Guamán MORANDINI CORREGGE.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-5023-SG24 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras de Medicamentos e Insumos Farmacológicos a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro.

ANEXO/S

PLIEG-2024-37753337-GDEBA-DCMEIFMSALGP	c16533d5e488c6077e040d2969f3626219924d0f0503f5e3d98b62db70ae8c11	<a href="#">Ver</a>
PV-2024-23337791-GDEBA-DPIPDYTCMSALGP	08ac0a237826d923e9b9dae846bc0c815a262efdc32180ecb7faeb1b34cad7c	<a href="#">Ver</a>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2511-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-40652268-GDEBA-DDDPPMJYDHGP por el que se propicia la celebración de un contrato de locación de obra, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el exordio de la presente, se gestiona la aprobación del contrato de locación de obra celebrado con Emiliano QUINTEROS (DNI 25.104.268), cuyo objeto surge de la cláusula primera del instrumento contractual que obra a orden 52;

Que, mediante documento NO-2024-40310739-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, se dio intervención a la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General para constatar la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades - orden 12 -;

Que la citada Dirección Provincial informa, a través del documento NO-2024-40476467-GDEBA-DPPSGG, que no surgen observaciones que formular a la medida propuesta - orden - 13 -;

Que los antecedentes y documentación aportados por el señor QUINTEROS para formalizar la contratación lucen agregados en órdenes 3 a 5, 7 y 27;

Que se agrega el proyecto de contrato de locación de obra, cuyas cláusulas se ajustan al modelo tipo aprobado por el Decreto N° 369/16, modificado por el Decreto N° 687/16;

Que han tomado intervención, en el ámbito de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 28 de la Ley N°15.477;  
Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de locación de obra suscripto entre el Subsecretario de Derechos Humanos de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Matias Facundo MORENO (DNI N° 24.674.288) y Emiliano QUINTEROS (DNI 25.104.268), que como Anexo Único contenido en el documento IF-2024-41855892-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - U.E. 487- Categoría de Programa: Prog 24 - Ac 1 - In 3 - Ppr 4 - Ppa 5 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - (\$1.400.000,00) - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N.º 12/24.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar al Fiscal de Estado, pasar a la Dirección General de Administración y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-41855892-GDEBA-DDDPPMJYDHGP	7ac841303f70c0b424ba4c7f8868dc81dd47f68bfc39b48d7f9c883ac4ed7c65	<a href="#">Ver</a>
-------------------------------------	--	---------------------

SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 434-SSTAYLMJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES



Lunes 25 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-29513318-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública N° 22/2024, tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desobstrucción de cañerías en los desagües primarios y secundarios, en distintos Establecimientos Penitenciarios y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley, establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que, por Resolución Conjunta N° 20/17 del entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";

Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP, aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC", en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente, tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164-1022-LPU24;

Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y los Anexos Especificaciones Técnicas, Plan de Trabajo, Redeterminación de Precios, Constancia visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, que regirán el presente certamen, los cuales podrán ser consultados en la página web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que la Dirección de Infraestructura Edilicia del Servicio Penitenciario Bonaerense solicitó la contratación de marras, con un plazo de prestación dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación;

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos trescientos setenta y un millones ochocientos veintidós mil quinientos veintiocho (\$371.822.528);

Que, atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en el presente proceso de contratación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;

Que, en el documento GEDO N° PV-2024-34912135-GDEBA-DAIYSMECONGP -orden 33-, tomó intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público, por encuadrar la presente Licitación en los términos del artículo 15 de la Ley N° 13.767 de Administración Financiera, sin tener objeciones que formular;

Que luce agregada, en el documento GEDO N° NO-2024-34334371-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 37-, nota enviada a la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, obrando su respuesta en el orden 40;

Que, en el documento GEDO N° IF-2024-36846319-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 45-, luce agregada la solicitud de gasto N° 164-5033-SG24, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), para la erogación que se pretende realizar en el presente Ejercicio Fiscal y la diferida para el Ejercicio Fiscal 2025;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 69-, Contaduría General de la Provincia -orden 70- y Fiscalía de Estado -orden 63-;

Que, en función de lo observado por los Organismos de Asesoramiento y Control, tomaron nueva intervención la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones en orden 76 y, la Dirección de Infraestructura Edilicia del Servicio Penitenciario Bonaerense en órdenes 82 y 100;

Que, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6° -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, en el documento GEDO N° PV-2024-39639761-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 88-, la Dirección de Compras y Contrataciones dejó expresa constancia que si bien se encuentran tramitando contrataciones de igual rubro comercial, según catálogo de Bienes y Servicios del Organismo Provincial de Contrataciones, no existe desdoblamiento por tratarse de servicios de distinta naturaleza;

Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° - Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios (Expresado en Unidad de Contratación)-, aprobado por el artículo 4° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 22/2024, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164- 1022-LPU24, tendiente a la contratación del servicio de limpieza y desobstrucción de cañerías en los desagües primarios y secundarios, en distintos Establecimientos Penitenciarios, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y modificatorias, y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, con un plazo de prestación dentro de los ciento ochenta (180) días corridos a contar desde el perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo previsto en la cláusula 14 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia, al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y a los Anexos Especificaciones Técnicas, Plan de Trabajo, Redeterminación de Precios, Constancia Visita a las Instalaciones, Declaración Jurada Aceptación de Condiciones, Declaración Jurada Inhabilitaciones y Declaración Jurada Denuncia de Domicilio, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2024-39639166-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-36846741-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-36846799-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-36846879-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-36846980-GDEBA-DCYCMJYDHGP, PLIEG-2024-36847259-GDEBA-DCYCMJYDHGP, N° PLIEG-2024-36847601-GDEBA-DCYCMJYDHGP y N° PLIEG-2024-36847698-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y que forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, la cual deberá ser publicada en la página web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y realizada a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1º, será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Objeto del Gasto: LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION 3-3-5-0 - Unidad Ejecutora 154 - Apertura Programática 7-1-0- (1, 2, 4, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 30, 31, 32, 33, 35, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 50, 52, 54, 57) - 0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0- 0-1-0 - Unidad Ejecutora 148 - Apertura Programática 7-2-0- (49, 53) - 0 (\$76.223.618,24) - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Fiscal 2024 por Decreto N° DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA. Diferido Ejercicio Fiscal 2025 (\$295.598.909,76).

ARTÍCULO 4º. Dejar constancia, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6º de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, que no existe desdoblamiento, conforme lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, en el documento GEDO N° PV-2024-39639761-GDEBA-DCYCMJYDHGP de fecha 7 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública, estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y modificatorias y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

ARTÍCULO 6º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración, será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

**Maitena Yanil Villegas**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2024-39639166-DCYCMJYDHGP	d6183d35c6b39bbbf4865e63d20af049f213ebe32b85891707327b84dd1f5a75	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-36846741-GDEBA-DCYCMJYDHGP	8a87e12358f71170a9160bc9b576a6d42ea6fe5c8b12d66e9a06881d8faa1c18	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-36846799-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3f3b3c72c3b81e4d60874926ae0822395dc33a580224489931e27986423c473b	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-36846879-GDEBA-DCYCMJYDHGP	6bd939d145d11cfefead1a4b7ae9968d659d2f6595ca24307f33711681d32c06	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-36846980-GDEBA-DCYCMJYDHGP	cf3a467fed0864c0cfc9f478e161e0be520a9c3088649659e48e02103821faed	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-36847259-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3eaa4912a5ae41160bcf2096478caffc49927737224e283e495c2f744e8592ba	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2024-36847601-GDEBA-DCYCMJYDHGP	72420c04f902597b3d19ee64efb781d84620de29f3f90f8ecc592d98c85fc96	<a href="#">Ver</a>

PLIEG-2024-36847698-GDEBA-  
DCYCMJYDHGP

d495515039567950ccee820b5df38e2041a9be5dc5c7b2a121b618387655868d [Ver](#)

## MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

### RESOLUCIÓN N° 599-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34255698-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del Ingeniero Agrónomo Juan Alberto ANTENAO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente referido en el exordio de la presente se propicia la designación del Ingeniero Agrónomo Juan Alberto ANTENAO, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que el propuesto reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en el orden 3 del expediente referido, propicia asignarle al Ingeniero Agrónomo Juan Alberto ANTENAO la cantidad de mil seiscientos diez (1610) módulos mensuales, y en orden 9 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al Ingeniero Agrónomo Juan Alberto ANTENAO (DNI N° 31.496.014 - Clase 1985) a partir del 1 de octubre de 2024, con una cantidad asignada de mil seiscientos diez (1610) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

### RESOLUCIÓN N° 602-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37373676-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la ampliación del Permiso Especial sin goce de haberes por el término de un (1) año, de la agente María Laura RIMOLI, a partir del 26 de noviembre de 2024, y

#### CONSIDERANDO:

Que a orden 2 obra Nota de la agente María Laura RIMOLI (DNI N° 29.345.914 - Clase 1982) por la que solicita la ampliación del Permiso Especial sin goce de haberes por el término de un (1) año a partir del día 26 de noviembre de 2024, en el marco del artículo 64 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Que a orden 5 se adjunta situación de revista de la agente María Laura RIMOLI quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial 'B', Categoría 13, con régimen de cuarenta (40) horas semanales en la Dirección de Auditoría Agroalimentaria;

Que a orden 21 se adjunta RESO-2023-986-GDEBA-MDAGP mediante la cual se concedió Permiso Especial a la agente María Laura RIMOLI, a partir del 27 de noviembre del año 2023 por el término de un (1) año;

Que lo solicitado se encuadra en el artículo 64 de la Ley 10.430, Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que habiendo tomado conocimiento las autoridades intervinientes, corresponde dictar el pertinente acto administrativo que haga lugar a la petición formulada;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 13, Ministerio de Desarrollo Agrario, la ampliación del Permiso Especial sin goce de haberes por el término de un (1) año a partir del día 26 de noviembre de 2024, en los términos del artículo 64 de la Ley N° 10.430, (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios, a la agente María Laura RIMOLI (DNI N° 29.345.914 - Clase 1982) quien pertenece a la Planta Permanente con Estabilidad Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-V-1, Administrativo Oficial 'B', Categoría 13, con régimen de cuarenta (40) horas semanales en la Dirección de Auditoría Agroalimentaria.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 605-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38930127-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia la designación del Señor Cesar Luis PERI, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de éste Ministerio de Desarrollo Agrario, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente referido en el exordio de la presente se propicia la designación del Señor Cesar Luis PERI, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que el postulante propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que el Subsecretario Técnico, Administrativo y Legal, en el orden 4 del expediente referido, propicia asignarle al Señor Cesar Luis PERI la cantidad de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2481) módulos mensuales, y en el orden 9 la Dirección Provincial de Presupuesto Público da cuenta de la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, los Decretos N° 1278/16, N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, como Planta Temporaria - Personal de Gabinete al Señor Cesar Luis PERI (DNI N° 20.012.456 - Clase 1968) a partir del 1 de noviembre de 2024, con una cantidad asignada de dos mil cuatrocientos ochenta y un (2481) módulos mensuales de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 608-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34020275-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Fortalecimiento de Biofábrica Escuela" presentado por la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Campesina Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Campesina Limitada presentó el proyecto “Fortalecimiento de Biofábrica Escuela” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$14.400.000.-);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Campesina Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Campesina Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado

representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$14.400.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Fortalecimiento de Biofábrica Escuela” presentado por la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Campesina Limitada (CUIT 30-71500818-8) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-34144189-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones cuatrocientos mil (\$14.400.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo Unión y Fuerza Campesina Limitada (CUIT 30-71500818-8) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-34144189-GDEBA-  
DFOYOTMDAGP

4942448bf730f780a95240bd85d84d48efa2d1dfef231f9776dae40a20155867 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 609-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-32896845-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto “Fortalecimiento de la Producción de Biopreparados para la Producción Agroecológica en el Sur del AMBA” presentado por Promoción Agroecológica y Cultura Comunitaria Asociación Civil en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad del sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, Promoción Agroecológica y Cultura Comunitaria Asociación Civil presentó el proyecto “Fortalecimiento de la Producción de Biopreparados para la Producción Agroecológica en el Sur del AMBA” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar

Bonaerense III (2024)";

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos catorce millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos con noventa y seis centavos (\$14.934.992,96);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por Promoción Agroecológica y Cultura Comunitaria Asociación Civil, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de Promoción Agroecológica y Cultura Comunitaria Asociación Civil, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 24 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos catorce millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos con noventa y seis centavos (\$14.934.992,96) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto "Fortalecimiento de la Producción de Biopreparados para la Producción Agroecológica en el Sur del AMBA" presentado por Promoción Agroecológica y Cultura Comunitaria Asociación Civil (CUIT 30-71789657-9) contenido en el documento electrónico N° IF-2024-33608889-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos catorce millones novecientos treinta y cuatro mil novecientos noventa y dos con noventa y seis centavos (\$14.934.992,96) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Promoción Agroecológica y Cultura Comunitaria Asociación Civil (CUIT 30-71789657-9) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 7 (\$7.312.706,96) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 4 (\$7.622.286,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado "Rendición del Subsidio" del Manual Operativo del "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)", aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.



Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-33608889-GDEBA-  
DFOYOTMDAGP

9aa22348883cf3170e2d31966e50d63db37c5866dcaede02de1656861d861cbc [Ver](#)

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 289-MECONGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-14485128-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Comisión de Investigaciones Científicas, a fin de atender determinadas erogaciones que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro millones (\$894.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2024-15887737-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro millones (\$ 894.000.000.-), según el siguiente detalle:

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro Recursos No Afectados \$894.000.000.-

No afectado \$894.000.000.-

**ARTÍCULO 3º.** Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 11 - Entidad 33: Comisión de Investigaciones Científicas - PRG. 1 - Unidad Ejecutora 311 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - U.G. 999, en la suma de pesos ochocientos noventa y cuatro millones (\$894.000.000.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2024-15887797-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-15887737-GDEBA-  
DASMECONGP

5ea386e28c3f9162c4ea152c1e315f8be5199df407a7af7b700655906c67e357 [Ver](#)

IF-2024-15887797-GDEBA-  
DASMECONGP

39f7eb52020c201629da312c5963fdcf212873ec26e4017ba43b0f2d6d1d5bd6 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 291-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-15704333-GDEBA-DASMECONGP, por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente de la Universidad Provincial del Sudoeste, a efectos de atender determinadas erogaciones que hacen al normal funcionamiento del Organismo;

Que asimismo, en el marco del Plan de Integración Territorial Universitaria, aprobado por DECRE-2022-465-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se procede también a reforzar el presupuesto del Organismo, para la ejecución de las correspondientes actividades académicas;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro - Unidad Ejecutora 244 - Fuente de Financiamiento 1.1 - U.G. 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos diecisiete millones ciento veintiséis mil ochocientos (\$217.126.800.-), de acuerdo al detalle del Anexo I (IF-2024-16068091-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos doscientos diecisiete millones ciento veintiséis mil ochocientos (\$217.126.800.-), según el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE  
1.1.1.99.00.000 Obligaciones a Cargo del Tesoro  
Recursos No Afectados \$217.126.800.-  
No afectado \$217.126.800.-

**ARTÍCULO 3º.** Incrementar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos precedentes, el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Organismos Descentralizados - Jurisdicción 20 - Entidad 51: Universidad Provincial del Sudoeste - Fuente de Financiamiento 1.1 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Unidad Ejecutora 307 - PRG. 1 - ACT. 1 - U.G. 999, en la suma de pesos doscientos diecisiete millones ciento veintiséis mil ochocientos (\$217.126.800.-), de acuerdo al detalle del Anexo II (IF-2024-16075601-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-16068091-GDEBA-DASMECONGP	596780825f22d5521d41073de6adbfc2707ebee700a170e787d9083988232d14	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-16075601-GDEBA-DASMECONGP	39a6f88e8f603c85d4da1b54e8f4def25480161ef6eceb9adfaa8eabfa602468	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 294-MECONGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 14 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-15687805-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para Aportes de Capital destinados a la empresa Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA);

Que, en ese sentido, es menester autorizar a favor de esa Cartera Ministerial, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro;

Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, una transferencia de créditos por la suma de pesos siete mil novecientos veintiún millones (\$7.921.000.000), conforme al detalle consignado en el Anexo Único (IF-2024-15713134-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-15713134-GDEBA-  
DAEPYIYSPMECONGP

9257e765f233b703fdc3540219d6c078794b3b5c12d9fbbccfcd135b61d19e89 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 297-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 17 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-16130327-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incrementar los créditos de la Jefatura de Asesores del Gobernador, en los Incisos 3 - Servicios no Personales y 5 - Transferencias;

Que dicha adecuación se destinará a solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos dos mil doscientos ochenta millones (\$2.280.000.000,00), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo Único (IF-2024-16135373-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Jefatura de Asesores del Gobernador y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-16135373-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

9d9df4296e6846c4a2b65c4b6f873fead8c5e49fccca25ac286a71491f2aa306 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 305-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 21 de Mayo de 2024

**VISTO** el EX-2024-16902752-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a fin de atender los gastos correspondientes a Transferencia a Organismos Internacionales para financiar Gastos Corrientes en el marco del convenio del Proyecto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ARG21/002 "Transformación del Servicio Penitenciario de la Provincia de Buenos Aires";  
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento dos mil novecientos cincuenta y cinco millones quinientos nueve mil setecientos cincuenta (\$102.955.509.750.-), según detalle del Anexo Único (IF-2024-16943436-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-16943436-GDEBA-  
DAIYSMECONGP

ad88ef821474ce82b14fb83f918dccb0a99de9d88f66facf2ad1dd8a0315b131 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 2827-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios, y el EX-2024-23623471-GDEBA-SSPSMDCGP, mediante el cual tramita la modificación del Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI), en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 15.477, corresponde al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad entender en la promoción, protección, integración social y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cualquier circunstancia, de acuerdo con las orientaciones internacionales, nacionales y las leyes provinciales; como así también intervenir en la atención, asistencia y protección de las personas y familias en situación de

vulnerabilidad;

Que en tal sentido, se creó mediante Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, el Programa “Unidades de Desarrollo Infantil” (UDI), el que tiene como finalidad favorecer el desarrollo integral de niños/as de 0 a 18 años de edad, desde una perspectiva de derechos, acompañando y fortaleciendo a las familias para el cumplimiento de su función;

Que inicialmente dicho Programa contaba con cuatro (4) modalidades: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros Juveniles (CJ);

Que posteriormente, a través de la RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP se aprobó un nuevo modelo del Convenio de Cooperación del referido Programa;

Que a su vez, mediante RESOL-2018-1025-GDEBA-MDSGP se creó en el ámbito de esta cartera ministerial el Programa “Centros Juveniles”, y se dejó sin efecto la modalidad “Centros Juveniles (CJ)” establecida por la citada Resolución N° 390/2009 en el Programa UDI;

Que de esta manera, las modalidades implementadas actualmente son: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), y Centro de Atención Integral (CAI);

Que la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil en número de orden 109, solicita que se deje sin efecto la Resolución N° 390/2009, y asimismo se apruebe en esta instancia, el Documento de Gestión y los Anexos correspondientes incorporados en números de orden 95/102, conforme lo indicado por la Subsecretaría de Políticas Sociales en número de orden 103;

Que según manifiesta dicha Dirección los cambios que han surgido en el contexto socioeconómico tuvieron un claro impacto en el aumento de las personas en situación de vulnerabilidad social, y por consiguiente, se generó un incremento significativo de la asistencia que se brinda a los niños y niñas que concurren a las UDI en la Provincia de Buenos Aires;

Que adicionalmente, la referida Dirección señala por un lado la necesidad de efectuar modificaciones que consisten en la ampliación de los objetivos del Programa, los cuales deben adecuarse a las necesidades actuales; y por otro lado plantea la mejora en los procesos internos de la administración con el propósito de brindar mayor celeridad y economía en los plazos;

Que en número de orden 12 interviene la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, sin observaciones que formular;

Que toma conocimiento la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en números de orden 22 se expide la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;

Que en número de orden 65 se expiden de manera conjunta la Dirección de Áreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, y en número de orden 67 la Subsecretaría de Hacienda dependiente del citado Ministerio;

Que en números de orden 26 y 73 dictamina Asesoría General de Gobierno, en números de orden 35 y 83 informa la Contaduría General de la Provincia y en números de orden 42 y 90 toma vista Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto la RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP de fecha 9 de marzo de 2018, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Programa Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) en la órbita de este Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión que como Anexo I (IF-2024-39999658-GDEBA-DUDIMDCGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el modelo de convenio a suscribir con instituciones de la sociedad civil y entidades religiosas, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo II (IF-2024-39999457-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5º. Aprobar el modelo de convenio a suscribir con municipios, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo III (IF-2024-39999533-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el modelo de “Formulario 1 - Registro de Matrícula de Destinatarios”, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo IV (IF-2024-39999374-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 7º. Aprobar el modelo de “Formulario 2A - Declaración Jurada de Rendición Contable Instituciones de la Soc. Civil/ Entidades Religiosas”, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo V (IF-2024-39999313-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 8º. Aprobar el modelo de “Formulario 2B - Declaración Jurada de Rendición Contable Municipios”, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo VI (IF-2024-39999259-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 9º. Aprobar el modelo de “Formulario 3”, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo VII (IF-2024-39999207-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 10. Aprobar el modelo de “Declaración Jurada”, en el marco del Programa autorizado en el artículo 3º de la presente, el que como Anexo VIII (IF-2024-39999124-GDEBA-DUDIMDCGP), pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 11. Establecer que los convenios suscriptos al día de la fecha continúan vigentes hasta tanto se implemente en forma gradual, el presente Programa.

ARTÍCULO 12. Designar como autoridad de aplicación del Programa de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) a la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados a través de la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil.

ARTÍCULO 13. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, comunicar al SINDMA, y a la Dirección de Unidades de

Desarrollo Infantil (UDI). Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2851-MDCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 77/2020 y modificatorios y el EX-2024-29671960-GDEBA-SSDMDCGP mediante el cual tramita el incremento de los valores de las becas otorgadas a los y las beneficiarios/as del Programa "Becas Deportivas", aprobado por RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, a partir del 1° de septiembre de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477, asigna a este Ministerio, entre otras misiones y funciones, la de intervenir en el diseño e implementación de políticas de recreación y entretenimiento que tengan como objetivo la contención social y el desarrollo comunitario y del deporte en sus diferentes disciplinas y modalidades;

Que mediante RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, de fecha 28 de abril de 2021, se dejó sin efecto la Resolución N° 2956/2016, de fecha 15 de noviembre de 2016, mediante la cual se creó el Programa "Becas Deportivas para Entrenamiento de Jóvenes Promesas del Deporte" y, a su vez, se aprobó en la órbita de este Ministerio el Programa "Becas Deportivas" a implementarse de conformidad con los lineamientos que se establecen en el Documento de Gestión y sus Anexos I, II y III;

Que de acuerdo al mencionado Documento de Gestión, el Programa tiene como objetivo principal brindar un sistema de apoyo para que los y las deportistas y entrenadores bonaerenses puedan acceder a herramientas que potencien su actividad deportiva y que colaboren con su educación, su desarrollo y su proyección deportiva nacional e internacional;

Que asimismo, se designó a la Subsecretaría de Deportes como Autoridad de Aplicación del referido Programa;

Que por RESO-2023-1275-GDEBA-MDCGP, de fecha 26 de junio de 2023, se determinó que el Programa "Becas Deportivas" no establece cupo y/o limitación de cantidad de becas;

Que mediante RESO-2024-1712-GDEBA-MDCGP de fecha 31 de julio de 2024, obrante en número de orden 3, se aprobó el incremento de los valores de las becas otorgadas a los/as beneficiarios/as del Programa "Becas Deportivas" en el marco de la RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos dieciséis mil (\$16.000,00) para la Categoría I; en la suma de pesos cuarenta y ocho mil (\$48.000,00) para la Categoría II; y en la suma de pesos noventa y siete mil (\$97.000,00) para la categoría III, a partir del 1° de abril de 2024;

Que en esta instancia, la Dirección de Desarrollo Deportivo dependiente de la Subsecretaría de Deportes solicita, en número de orden 2, el incremento del veinticinco por ciento (25%) para las categorías 1 y 2, y del veintitrés por ciento (23%) para la categoría 3, en los montos de los y las beneficiarios/as del Programa "Becas Deportivas", a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que en tal sentido, la Dirección referida indica que el programa tiene como misión jerarquizar a los y las deportistas y entrenadores/as bonaerenses que nos representan en las instancias local, nacional e internacional, acompañándolos/as en su etapa de desarrollo y formación, y que a tal fin deben tenerse en cuenta, por un lado, la inflación acumulada en lo que va del año 2024, como así también la dificultad que existe actualmente en el acceso a los servicios, insumos deportivos, viajes a entrenamientos y torneos, etc.;

Que asimismo, se destaca la importancia de continuar implementado medidas por parte del gobierno provincial con el objetivo de valorizar, acompañar y continuar potenciando el deporte bonaerense;

Que en ese marco, se detalla información correspondiente a los montos actuales por categoría y su respectiva actualización: 1. Categoría I, el monto de la beca asciende a pesos veinte mil (\$20.000,00); 2. Categoría II, el monto de la beca asciende a pesos sesenta mil (\$60.000,00); 3. Categoría III, el monto de la beca asciende a pesos ciento veinte mil (\$120.000,00);

Que en número de orden 4 la Subsecretaría de Deportes, propicia la continuidad del trámite;

Que en número de orden 8, ha tomado intervención la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, sin observaciones que formular;

Que la Dirección de Contabilidad detalla el impacto presupuestario y la nomenclatura presupuestaria informada para el Ejercicio 2024. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024. En los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que en número de orden 19 intervienen de manera conjunta la Dirección de Aéreas Sociales y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 21 se expide la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 33 interviene la Dirección de Costos;

Que en número de orden 27 ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, en número de orden 40 ha informado Contaduría General de la Provincia y en número de orden 47 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la ley N° 15.477;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Fijar el valor de las becas otorgadas a los/as beneficiarios/as del Programa "Becas Deportivas", en el marco de la RESO-2021-843-GDEBA-MDCGP, en la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) para la Categoría I; en la suma de

pesos sesenta mil (\$60.000,00) para la Categoría II; y en la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) para la categoría III, a partir del 1° de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a efectuar a partir del 1° de septiembre de 2024, la aplicación de los valores de las becas que se aprueban en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18 - Unidad Ejecutora 528 - Programa 19 - Actividad 1 - Descripción Becas Deportivas - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999. Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro.

## **MINISTRO DE GOBIERNO**

### **RESOLUCIÓN N° 563-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-39860367-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia a la Planta Permanente con Estabilidad presentada por el agente Santiago Ernesto VILLALÓN, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la aceptación de la renuncia a la Planta Permanente con Estabilidad presentada por Santiago Ernesto VILLALÓN, quien revista en el Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Subsecretaría de Gobierno Digital, Dirección Provincial de Mejora Administrativa, Dirección de Ingeniería de Procesos, a partir del 1° de diciembre de 2024; quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 382/23.

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

#### **EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO GOBIERNO, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de diciembre de 2024, la renuncia presentada por Santiago Ernesto VILLALÓN (DNI N° 36.778.642 - Clase 1992) al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Mejora Administrativa, Dirección de Ingeniería de Procesos; quien fuera oportunamente designado mediante Decreto N° 382/23; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b), de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

### **RESOLUCIÓN N° 564-MGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-35071921-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se gestiona la aprobación del Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Andrés de Giles, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ley 14.828 se creó el Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de desarrollar un proceso de modernización administrativa y de alcanzar una gestión pública de calidad que posibilite la provisión eficaz y eficiente de bienes y servicios públicos a la ciudadanía de la Provincia de Buenos Aires de manera equitativa, transparente y efectiva.

Que, en ese marco, se dictó el Decreto N° 1.018/16 por el cual se aprobó la reglamentación del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires, generando la plataforma para la Gestión de expedientes electrónicos, "GDEBA", como sistema integrado de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, con el objetivo de adecuar los procedimientos administrativos a los sistemas de calidad, herramientas informáticas y buenas prácticas de gestión administrativas.

Que mediante el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22, se encomendó en la Subsecretaría de Gobierno Digital la implementación del Plan Estratégico de Modernización de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, e intervenir en el diseño, formulación y coordinación de las políticas públicas de transformación y mejora administrativa y tecnológica en el ámbito del Gobierno Provincial.

Que, por otra parte, dicha Subsecretaría se encuentra facultada para gestionar convenios y acuerdos con instituciones públicas y privadas sobre temáticas relacionados a la innovación, informatización y mejora administrativa del gobierno provincial.

Que el Convenio cuya aprobación se propicia, tiene por objeto la implementación del sistema informático de Gestión Documental Buenos Aires - GDEBA en el municipio de San Andrés de Giles mediante la modalidad de acceso al SISTEMA INFORMÁTICO GDEBA a través de internet.

Que han tomado intervención en razón de sus competencias, la Dirección Provincial de Mejora Administrativa y Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 3/24, modificatorio del Decreto N° 207/22.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de cooperación para la implementación y asistencia técnica del sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires entre la Subsecretaría de Gobierno Digital de este Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de San Andrés de Giles que, como Anexo Único, identificado como GEDO: CONVE-2024-41131216-GDEBA-SSGDMGGP, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. incorporar al SINDMA Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-41131216-GDEBA-SSGDMGGP

9e25103e6573211aae29b2a6f7966ece47059edb5a692c041ed65d9e37fd6f4e [Ver](#)

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS**

**RESOLUCIÓN N° 1421-IPLYCMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-20131990-GDEBA-IPLYCMGGP, mediante el cual se propicia aprobar el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante DECRE-2023-2009-GDEBA-GPBA, de fecha 6 de noviembre de 2023, se estableció, a partir del 1° de septiembre, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para los/as trabajadores/as que revistan en la Planta Permanente con estabilidad del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, enmarcados/as en el régimen establecido por la Ley N° 10.430;

Que el Decreto aludido fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires el día 13 de noviembre de 2023, estableciendo, por lo tanto, a partir del 1° de septiembre de 2023 el régimen horario referido en el párrafo precedente para la jurisdicción;

Que, asimismo, se determinó el carácter opcional del régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor para el personal que revista en la Planta Permanente con estabilidad del Instituto Provincial de Lotería y Casinos debiendo los agentes ejercer la opción de cambio de régimen horario entre el 7 de agosto de 2023 y hasta el 27 de agosto de 2023, inclusive;

Que en consecuencia corresponde aprobar los Anexos I y II correspondientes a las nóminas del personal de este Organismo que han optado por incorporarse al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, en virtud de no haber efectuado en tiempo y forma la incorporación a dicho régimen;

Que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, en virtud de las medidas que por el presente acto adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio Economía;



Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto Provincial de Lotería y Casinos;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del DECRET-2023-2009-GDEBA-GPBA;  
Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2009/23  
EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL  
DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, a partir de la fecha de notificación, los Anexos I y II que han sido identificados como IF-2024-39318550-GDEBA-DSTYAIPLYC y IF-2024-39322293-GDEBA-DSTYAIPLYC que forman parte integrante de la presente Resolución, correspondiente a la nómina de agentes que revistan en el régimen estatutario de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que han optado por incorporarse al régimen de labor de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el DECRET-2023-2009-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2° Dejar establecido que, en relación a los agentes citados en el IF-2024-39322293-GDEBA-DSTYAIPLYC, conforme lo dispuesto por el artículo 8° del Decreto N° 2009/2023, la jornada de labor de 40 horas, deberá efectivizarse al momento del cese de la reserva del cargo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 -INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, que la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, gestionará a través del área correspondiente las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 2319-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37054180-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "*Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas*";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Iván PUJALKA (D.N.I. N° 32.431.076) en su carácter de responsable designado (PD-2024-37183216-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "10 litros de pintura interior-exterior, recubrimiento protector de maderas x cuatro litros, pinceles, diluyente y seis postes eucalipto impregnado" para el espacio cultural "Espacio Vivo Munay" de la localidad de Ranelagh, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;  
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22893/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;  
Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.  
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor de la Centro Cultural "Espacio Vivo Munay" de la localidad de Ranelagh, a través del Sr. Iván PUJALKA (D.N.I. N° 32.431.076) en su carácter de responsable designado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "10 litros de pintura interior-exterior, recubrimiento protector de maderas x cuatro litros, pinceles, diluyente y seis postes eucalipto impregnado", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 50326424317, CBU: 0140081603503264243170, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2332-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38488914-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "*Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas*";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que

permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Mariana BORDON (D.N.I. N° 22.550.633) en su carácter de Presidenta (PD-2024-38138142-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-) destinado a la adquisición de "dos Bafles 15" Pasivo Apogee A-15 600w, Potencia Apx 800 W American Pro Amplificador Profesional y Tacho Par Led Nebula 6 Tecshow Dmx Uv Rgbwa Dj Iluminación" para el Centro Cultural "COOPERATIVA DE TRABAJO LA MACANUDA LIMITADA" (C.U.I.T. N° 30- 71784614-8) de la localidad de Bahía Blanca, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 19, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 23337/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "COOPERATIVA DE TRABAJO LA MACANUDA LIMITADA" (C.U.I.T. N° 30-71784614-8) de la localidad de Bahía Blanca, a través de la Sra. Mariana BORDON (D.N.I. N° 22.550.633) en su carácter de Presidenta por la suma total de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-), para la adquisición de "dos Bafles 15" Pasivo Apogee A-15 600w, Potencia Apx 800 W American Pro Amplificador Profesional y Tacho Par Led Nebula 6 Tecshow Dmx Uv Rgbwa Dj Iluminación", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria N° 54111/8, CBU: 0140416001620205411181, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 19 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000.-).

ARTÍCULO 4º.- La beneficiaria deberá rendir cuenta de la contribución otorgada en el Artículo 1º de la presente en el plazo de ciento ochenta días a partir de su percepción, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 5º del Anexo I del Decreto N° 124/23.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2333-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37061737-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Cristian Raúl WALTER (D.N.I. N° 31.109.053) en su carácter de responsable designado (PD-2024-36561125-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "una cuerda indiana, cuatro pisos de goma eva y tela de acetato deportivo" para el Centro Cultural "ESPACIO LOTUHUS" de la localidad de Darregueira, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22984/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "ESPACIO LOTUHUS" de la localidad de Darregueira, a través del Sr. Cristian Raúl WALTER (D.N.I. N° 31.109.053) en su carácter de responsable designado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "una cuerda indiana, cuatro pisos de goma eva y tela de acetato deportivo", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 68030811688, CBU: 0140427603680308116882, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2334-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37053667-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos

económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *“Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas”*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Juan Carlos BENVENUTO (D.N.I. N° 18.482.138) en su carácter de responsable designado (PD-2024-37217118-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "tres latas de 20 litros de pintura para interiores" para el Centro Cultural "LA SODERÍA" de la localidad de Chacabuco, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22990/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "LA SODERÍA" de la localidad de Chacabuco, a través del Sr. Juan Carlos BENVENUTO (D.N.I. N° 18.482.138) en su carácter de responsable designado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "tres latas de 20 litros de pintura para interiores", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 64415053137, CBU: 0140330303644150531378, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2336-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 21 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37053879-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el

marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo *"Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas"*;

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Alejandra María RODRÍGUEZ SACARELO (D.N.I. N° 18.754.719) en su carácter de responsable designada (PD-2024-36498599-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "Venetian Ut-832ppx Micrófono Doble Inalámbrico Vincha Piel" para el Centro Cultural "SALA ALMAZEN DE TEATRO" de la localidad de General Pinto, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria; Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22996/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "SALA ALMAZEN DE TEATRO" de la localidad de General Pinto, a través de la Sra. Alejandra María RODRÍGUEZ SACARELO (D.N.I. N° 18.754.719) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Venetian Ut-832ppx Micrófono Doble Inalámbrico Vincha Piel", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 66545075106, CBU: 0140311203665450751068, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2346-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37053771-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota del Sr. Manuel Alejandro MANZO (D.N.I. N° 28.297.339) en su carácter de responsable designado (PD-2024-36509107-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "8 spot de luz led bajo consumo y 15 metros de cable conector negro" para el espacio cultural "PRODUCCIONES INDEPENDIENTES" de la localidad de General Juan Madariaga, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22979/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que el beneficiario no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "PRODUCCIONES INDEPENDIENTES" de la localidad de General Juan Madariaga, a través del Sr. Manuel Alejandro MANZO (D.N.I. N° 28.297.339) en su carácter de responsable designado por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "8 spot de luz led bajo consumo y 15 metros de cable conector negro", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria del beneficiario N° 6952-503269/5, CBU: 0140349503695250326951, del Banco Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 3º.-** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 -

AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar al beneficiario.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 2347-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37574889-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

### **CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "*Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas*";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Natalia Marcela FAMUCCHI (D.N.I. N° 26.014.870) en su carácter de responsable designada (PD-2024-37425423-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "Proyector 2800 Lumens, pie de micrófono, micrófono y matafuegos" para el Centro Cultural "ESPACIO DIONISIA" de la localidad de La Plata, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22983/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

### **LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "ESPACIO DIONISIA" de la localidad de La Plata, a través de la Sra. Natalia Marcela FAMUCCHI (D.N.I. N° 26.014.870) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "Proyector 2800 Lumens, pie de micrófono, micrófono y matafuegos", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-



1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 8932824, CBU: 014099803200089328247, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 4 - Sub parcial 58 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

## **RESOLUCIÓN N° 2354-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37061641-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

### **CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2° de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "*Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas*";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. Mariana Vanesa LARDAPIDE (D.N.I. N° 28.150.086) en su carácter de responsable designada (PD-2024-36565017-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "equipamiento técnico para la reproducción de audio (notebook)" para el espacio cultural "Esencia Nativa Danzas" de la localidad de Tapalqué, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22280/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "Esencia Nativa Danzas" de la localidad de Tapalqué, a través de Mariana Vanesa LARDAPIDE (D.N.I. N° 28.150.086) en su carácter de responsable designada por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinada a la adquisición de "equipamiento técnico para la reproducción de audio (notebook)", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 6310-510998/1, CBU: 0140369303631051099814, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2356-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 22 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37061693-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura", y

**CONSIDERANDO:**

Que el nuevo régimen para el otorgamiento de subsidios por parte del gobierno de la provincia, establecido por el Decreto N° 124/2023, contempla en el inciso 2) del artículo 2º de su Anexo I específicamente a este Instituto Cultural como facultado para otorgar subsidios, lo cual refuerza su rol como entidad autorizada para gestionar y distribuir apoyos económicos destinados al sector cultural;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 50 inciso 10 de la Ley 15.477, es competencia de este Organismo "*Intervenir en la promoción de acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas*";

Que, mediante RESO-2023-1137-GDEBA-ICULGP, se aprobó y autorizó la creación del "Registro Único de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos" (RUSTICCECA) de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2023-06469796-GDEBA-SSICEICICULGP;

Que el mencionado Registro tiene entre sus objetivos diseñar e implementar programas y políticas específicas que atiendan las necesidades del sector cultural comunitario de la Provincia de Buenos Aires y promover su formalización;

Que, en ese marco, a través de la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP se aprobó y autorizó la ejecución del Programa Temporal "Sembrar Cultura", a desarrollarse hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2024-14098900-GDEBA-DPPYPCTICULGP;

Que el mencionado Programa tiene como objeto contribuir al sostenimiento y acompañar el proceso de formalización de Salas de Teatro Independiente, Centros Culturales y Espacios Culturales Alternativos dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, a la vez que garantizar el respaldo al sector cultural, con especial énfasis en aquellos proyectos con impacto social y comunitario;

Que, en muchos casos, estos espacios culturales no se encuentran formalmente constituidos como entidades o cooperativas, lo que dificulta su acceso a programas de apoyo y financiamiento;

Que, a fin de promover la inclusión y fortalecimiento de dichos espacios, resulta necesario establecer criterios flexibles que permitan la asignación de las líneas de apoyo del Programa Temporal Sembrar Cultura a personas humanas que demuestren tener una relación directa y activa con el espacio cultural en cuestión;

Que en el orden 7 obra la nota de la Sra. María Laura MACAGNO (D.N.I. N° 33.369.655) en su carácter de responsable designada (PD-2024-36563595-GDEBA-DPPYPCTICULGP), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), destinado a la adquisición de "riel roma para telón y pago de honorarios de instalación" para el espacio cultural "KANIKA" de la localidad de Bahía Blanca, con el objetivo de fortalecer su equipamiento técnico y mejorar las condiciones de su programación artística y cultural;

Que en órdenes 8 a 16, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, agrega la Solicitud de Gastos N° 22981/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que esta jurisdicción estima razonable técnica y económicamente la solicitud presentada de conformidad con lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 124/2023;

Que la beneficiaria no ha percibido ni tramitado en el corriente año financiero y calendario (2024) ningún subsidio, aporte ni contribución con el mismo objeto ni fin que el tramitado en las presentes actuaciones respecto de este instituto cultural;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía,

la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley N°15.477 y el Decreto N° 90/2022.  
Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Otorgar un subsidio a favor del Centro Cultural "KANIKÁ" de la localidad de Bahía Blanca, a través de la Sra. María Laura MACAGNO (D.N.I. N° 33.369.655) en su carácter de responsable designada por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-), para la adquisición de "riel roma para telón y pago de honorarios de instalación", en el marco del Programa Temporal "Sembrar Cultura" aprobado y autorizado por RESO-2024-1904-GDEBA-ICULGP.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Bancaria de la beneficiaria N° 62280396273, CBU: 0140479503622803962737, del Banco Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - UE 548 - PRG 3 - AC 1 - ACT INT CWW - Inciso 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 1 - Sub parcial 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Importe Total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural a los fines de notificar a la beneficiaria.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**RESOLUCIÓN N° 2374-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-38406838-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-912-GDEBA-ICULGP se prorrogó la ejecución del Programa Temporal "Cocina de Festivales" hasta el 31 de diciembre de 2025, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, conforme a los objetivos y desarrollo detallados en su Anexo Único identificado como IF-2024-13960568-GDEBA-DFYECICULGP;

Que dicho Programa fue creado mediante la RESO-2022-2029-GDEBA-ICULGP, la cual aprobó y autorizó su ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022, a iniciativa de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural, de acuerdo a los objetivos y desarrollo detallados en su anexo único identificado como IF-2022-31509651-GDEBA-SSICEICICULGP, y que, considerando su éxito, fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023 por la RESO-2023-2207-GDEBA-ICULGP;

Que el programa tiene como propósito acompañar y fortalecer el sector de festivales no estatales de la Provincia de Buenos Aires, brindando herramientas que potencien la cultura bonaerense, promuevan la profesionalización y reconocimiento de los gestores culturales desde sus singularidades, e impulsen la activación de nuevas escenas y circuitos productivos en el territorio;

Que busca robustecer y nutrir los ecosistemas culturales regionales, y crear una red de gestores de festivales no estatales que favorezca el intercambio y la circulación de saberes a través de capacitaciones y apoyos económicos para el sector;

Que en este marco, mediante PV-2024-38480662-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) presentada por el Sr. Nicolás BIANCHI, en su carácter de integrante de la organización del Festival ENROCK, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 29 y 30 de noviembre y el 1º de diciembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata;

Que a través de la PV-2024-38624615-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-);

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.

Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) a favor del Sr. Nicolás BIANCHI (D.N.I. N° 28.463.468 - C.U.I.T. N° 20-28463468-4), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival ENROCK", a desarrollarse los días 29 y 30 de noviembre y el 1º de diciembre del corriente año en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CXA - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Importe Total: PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-).

ARTÍCULO 4º.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta.

**SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESOLUCIÓN N° 2652-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37867837-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Tomás Luis ALTMANN, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomás Luis ALTMANN, en los términos del instrumento AA-2024-38939602-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como músico de refuerzo solista adjunto de violoncello, en la ópera Le Villi (versión concierto), los días 1º y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38939602-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum

entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomás Luis ALTMANN (D.N.I. N° 37.763.750 - C.U.I.T. N° 20-37763750-0), por desempeñarse como músico de refuerzo solista adjunto de violoncello, en la ópera Le Villi (versión concierto), los días 1° y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN VEINTE MIL SEISCIENTOS (\$1.020.600.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

#### ANEXOS

AA-2024-38939602-GDEBA-DACPATAICULGP

e8a48226ded2d938aad7b381f93dbed104850aa05d5959f19e568c28d2fb8ccf [Ver](#)

#### RESOLUCIÓN N° 2653-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37470219-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con la Sra. Eugenia María CASADO, y

#### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eugenia María CASADO, en los términos del instrumento AA-2024-38971991-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, parte real, ejecución de viola, en la ópera Le Villi (versión concierto) los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

#### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38971991-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Eugenia María CASADO (D.N.I. N° 37.423.140 - C.U.I.T. N° 27-37423140-0), por su desempeño como músico de refuerzo, parte real, ejecución de viola, en la ópera Le Villi (versión concierto) los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$362.900.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomás Viviani**, Subsecretario

**ANEXO/S**

AA-2024-38971991-GDEBA-DACPATAICULGP

54b5fe65b32ce9a0e234847e57105074783d4179f785f158c5ed175f1e151cba [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2654-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37470479-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con el Sr. Joaquín LOPES CANADELL, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín LOPES CANADELL, en los términos del instrumento AA-2024-38962401-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo, parte real, ejecución de violín, en la opera Le Villi (versión concierto) los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-38962401-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Joaquín LOPES CANADELL (D.N.I. N° 42.942.850 - C.U.I.T. N° 20-42942850-6), por su desempeño como músico de refuerzo, parte real, ejecución de violín, en la opera Le Villi (versión concierto) los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS (\$362.900.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-38962401-GDEBA-DACPATAICULGP

301820190383ce57685041a1ffc96abe0b049f35d52fd7a948550833ef216cf [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 2660-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37627047-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Natalia REY, y

### CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Natalia REY, en los términos del instrumento AA-2024-39338796-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como actriz en la obra Mandinga, la capilla del diablo, el día 2 de noviembre de 2024- dos funciones por día - en la Sala Tacec del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.  
Por ello,

### EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-39338796-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Natalia REY (D.N.I. N° 24.446.511 - C.U.I.T. N° 27-24446511-6), por desempeñarse como actriz en la obra Mandinga, la capilla del diablo, el día 2 de noviembre de 2024- dos funciones por día - en la Sala Tacec del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 1 - Actividad Interna CWK- Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL (\$525.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

### ANEXOS

AA-2024-39338796-GDEBA-DACPATAICULGP

5e9467d404b0b46f5c21a16aa210a2a471914ecd08a55e8c93bdee97740fb3cd [Ver](#)

## RESOLUCIÓN N° 2663-SSTAYLICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-35961375-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-37460480-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Gemma Natalia SCALIA, por desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín, en el Concierto Sinfónico, el día 19 de octubre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y a la artista;

Que obra Carta Poder, mediante la cual se le confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que, en tal sentido, cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022, modificado por el Decreto N° 1996/2022.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-37460480-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por su Tesorero Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), en representación de la Sra. Gemma Natalia SCALIA (D.N.I. N° 31.358.595), por desempeñarse como músico de refuerzo parte real violín, en el Concierto Sinfónico, el día 19 de octubre de 2024 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TREINTA (\$254.030).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-37460480-GDEBA-DACPATAICULGP

2b32b1f140e8f972c760663b38e7a973a129cfb19bafa4e8e8d71eae8fa6d4d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2664-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37470434-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2024-38959890-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño de la Sra. Marisa HURTADO como músico de refuerzo, solista concierto de contrabajo cinco cuerdas, en la opera Le Villi (versión concierto) los días 1 y 2 de



noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;  
Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;  
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;  
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;  
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;  
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;  
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el AA-2024-38959890-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por el desempeño de la Sra. Marisa HURTADO (D.N.I. N° 17.763.518), como músico de refuerzo, solista concierto de contrabajo cinco cuerdas, en la opera Le Villi (versión concierto) los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Tomas Viviani**, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-38959890-GDEBA-DACPATAICULGP

0c2c53df92a34b17d202a3833f20619a96b812f757952e734faada1f9f9d3a2d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 26652-SSTAYLICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 16 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-37318019-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural, formalizado con el Sr. Flavio Leandro FUMANERI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Flavio Leandro FUMANERI, en los términos del instrumento AA-2024-39324693-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;  
Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como refuerzo de coro, en la opera Le Villi (versión concierto) los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 90/2022 modificado por el Decreto N° 1996/2022.  
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2024-39324693-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Flavio Leandro FUMANERI (D.N.I. N° 35.709.408 - C.U.I.T. N° 23-35709408-9), por su desempeño como refuerzo de coro, en la obra Le Villi (versión concierto) los días 1 y 2 de noviembre de 2024, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna CWN - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomás Viviani, Subsecretario.

**ANEXO/S**

AA-2024-39324693-GDEBA-  
DACPATAICULGP

2d233789e56554b3af8a5a7a43a2be3525dc563b74802ef52ed0746052c6e0c2 [Ver](#)

**ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

**RESOLUCIÓN N° 497-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-31733159-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 modificado por Decreto N° 734/24 y la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y prorrogada por última vez a través de la Ley N° 15.480, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente citado en el visto, tramita la contratación directa en virtud de la cual la Universidad Nacional de La Plata, a través de la Facultad de Ingeniería, prestará un servicio de consultoría para la realización del "Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la Estación de Bombeo de excesos pluviales en La Cava de Villa Itatí - Partido de Quilmes", en el marco del Préstamo BIRF 8991-AR "Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires", resultando aplicables las disposiciones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 "RÉGIMEN ÚNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES FINANCIADAS POR ORGANISMOS MULTILATERALES DE CRÉDITO (OMC) Y/O ESTADOS EXTRANJEROS EN EL MARCO DE ACUERDO BILATERALES (AB)";

Que la contratación se fundamenta en la necesidad de contar con un proyecto y estudio de impacto ambiental para luego licitar la construcción de una nueva estación de bombeo pluvial en La Cava, Villa Itatí, con el fin de independizar la estación de bombeo de efluentes pluviales de la de efluentes cloacales y adecuarla a las condiciones actuales del entorno;

Que, en este sentido, la Ley N° 14.812, prorrogada por la Ley N° 15.480, declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, entre otras, cuya finalidad es resolver una situación de índole coyuntural en la materia, a la que se debe dar urgente respuesta, brindar primordial atención y destinar los recursos pertinentes; todo ello a fin de acercar a los habitantes de la Provincia las soluciones que demandan, dando cumplimiento al mandato constitucional de promover el bienestar general;

Que, el artículo 2° de mencionada Ley, autoriza a los Ministerios, Secretarías y entidades autárquicas, en el marco de sus competencias, a ejecutar las obras y contratar la provisión de bienes y servicios que las mismas requieran, cualquiera sea la modalidad de contratación, incluidos los convenios de colaboración con organismos de la Provincia o de la Nación, Municipios, Consorcios de Gestión y Desarrollo y Cooperativas;

Que, en este marco, la Dirección Provincial de Proyectos Urbanos solicita la contratación del servicio mencionado, a fin de contar con un proyecto y estudio de impacto ambiental de estación de bombeo de excesos pluviales (v. orden 3), indicando que la misma se realizará a través de la Fundación Facultad de Ingeniería, quien actúa como Unidad de Vinculación Tecnológica (UVT) de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata (en los términos de la Ley Nacional de Promoción y Fomento de Innovación Tecnológica N° 23.877);

Que, vale aclarar, el Departamento de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Plata (UNLP), realiza sus actividades de investigación, desarrollo, extensión y transferencia a través de Unidades de Investigación de Hidrología, Hidromecánica y de Gestión Ambiental;

Que, sentado lo que antecede, luce agregado el Plan de Adquisiciones y los Términos de Referencia y Alcance de los servicios enunciados, documentos en relación a los cuales obra la No Objeción del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento;

Que la Dirección General de Administración tomó conocimiento y prestó conformidad con la prosecución del trámite;

Que, en ese contexto, a requerimiento de la Dirección de Compras y Contrataciones, la Fundación Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata envió su propuesta y la cotización correspondiente;

Que, en órdenes 14/23, 26/27 y 75, consta la documentación respaldatoria de la Fundación;

Que, en el marco de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios en Proyectos de Inversión, la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, justifica la contratación referida en el conocimiento territorial que tiene la institución sobre el área de proyecto, los antecedentes y experiencia en este tipo de proyectos, así como la posibilidad de desarrollar de manera conjunta el proyecto y el estudio de impacto ambiental (EslA);

Que, asimismo, indica que la entidad contratada cumple con los parámetros de elegibilidad impuesto por el Banco financiador;

Que el monto de la contratación asciende a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$32.407.205);

Que han tomado intervención en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° y siguientes de la Ley N° 14.812, el artículo 6° inciso g) del Decreto N° 1299/16 -modificado por su similar N° 734/24- y por el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la Contratación Directa del Servicio de Consultoría para la realización del “Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de Estación de Bombeo de excesos pluviales en La Cava de Villa Itatí - Partido de Quilmes”, en el marco del Préstamo BIRF N° 8991-AR “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)”, cuyo modelo de contrato pasa a formar parte de la presente como Anexo Único (PLIEG-2024-36538466-GDEBA-DPEPUYCGOPISU).

ARTÍCULO 2°. Adjudicar la Contratación mencionada en el artículo precedente a la Fundación Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de La Plata (CUIT 30-67798003-2), por la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO (\$32.407.205), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con la siguiente imputación presupuestaria 2024: Programa 6 - Actividad 2 - Partida Principal 3-4-1: Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad, Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SECRETARÍA GENERAL

#### RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3119-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 25 de Noviembre de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-12405205-GDEBA-DDDPPMJYDHGP del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona las designaciones de las personas que se detallan en el Anexo I (IF-2024-38725604-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a los Agrupamientos y Categorías allí mencionados, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive;

Que los/as postulantes reúnen los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeño en cargos propuestos;

Que los/as agentes mencionados/as venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal

Transitorio Mensualizado, y han sido designados/as en iguales condiciones durante el período inmediato anterior; Que los cargos a ocupar se encuentran vacantes según lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos;

Que la Dirección de Presupuesto y Administración Contable, dependiente de la Dirección General de Administración, intervino y detalló el compromiso presupuestario preventivo correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Contaduría General de la Provincia ha dictaminado favorablemente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS  
HUMANOS Y LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - DGA 73 - Entidad 0 - UE 157 - Programa 14 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 05 y UE 146 - Programa 1 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 0 - Partida Subp 0 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 03.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir del 1º de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024 inclusive, a las personas detalladas en el Anexo I (IF-2024-38725604-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con la retribución equivalente a los agrupamientos ocupacionales y categorías allí mencionados y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial, Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, la transferencia de seis (6) cargos, incorporando la partida, régimen estatutario y agrupamiento ocupacional que correspondan, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-17252832-GDEBA-DDDPPMJYDHGP), que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 4º. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º será atendido con cargo a la imputación detallada en el Anexo III (IF-2024-32846311-GDEBA-DDDPPMJYDHGP) el cual forma parte integrante del presente acto, correspondiente al Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Juan Martín Mena**, Ministro; **María Agustina Vila**, Secretaria General

**ANEXO/S**

IF-2024-38725604-GDEBA-  
DDDPPMJYDHGP

26f585b2ba4b4c31cdf07efd3b2a2a37e8739768693f5ced44e504d9d1272973 [Ver](#)

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 5-MHYDUGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34349316-GDEBA-DSTMHYDUGP mediante el cual se propicia la aprobación del convenio celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, el Instituto de la Vivienda y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, tendiente a regularizar el dominio de las parcelas afectadas a la obra "Construcción de 175 viviendas en la localidad de Melchor Romero" partido de La Plata, de dominio del Fisco de la Provincia de Buenos Aires, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 26 establece que asiste al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de

Buenos Aires entre sus competencias, entender en la generación y promoción de políticas públicas habitacionales, abordando integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional, como así también entender en la coordinación y supervisión del Instituto de la Vivienda;

Que la mentada norma en su artículo 31 establece que es facultad del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, entender en el diseño e implementación de la política sanitaria provincial tendiente a la reducción de las inequidades en las condiciones de salud de la población, mediante el establecimiento de mecanismos participativos y la construcción de consensos interjurisdiccionales e intersectoriales, con perspectiva de género, interculturalidad y derechos;

Que el Decreto Ley N° 9573/80 asigna al Instituto de la Vivienda la ejecución de la política habitacional de la Provincia de Buenos Aires;

Que por el Expediente N° EX-2021-18125655-GDEBA-DPTDIV del Instituto de la Vivienda cursa el trámite correspondiente a la Licitación Pública N° 4/2021, para la ejecución de la obra "Construcción de 175 viviendas en la localidad de Melchor Romero", partido de La Plata;

Que las parcelas afectadas a dicha obra corresponden a la Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección D, Chacras 172 y 173 de la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, de dominio del Fisco de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el marco de dicha Licitación Pública se establece que de las ciento setenta y cinco (175) viviendas en construcción, treinta (30) viviendas serán destinadas a personas externadas del Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "Dr. Alejandro Korn" de Melchor Romero;

Que, asimismo, parte de la Chacra 173, será destinada a la construcción de tres viviendas cuya adquisición se encuentran en cabeza del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano en virtud del convenio celebrado con la Universidad Nacional de La Plata, aprobado por RESO-2024-147-GDEBA-DSTMHYDUGP, que serán destinadas a tres (3) familias en situación de extrema vulnerabilidad en el marco de causas judiciales que cuentan con sentencia favorable;

Que por el instrumento suscripto se acuerda que una vez finalizada la obra como así también, el proyecto de mensura y subdivisión, el Instituto de la Vivienda llevará a cabo la regularización dominial de las treinta y tres (33) viviendas antes mencionadas; de las siete (7) viviendas donde actualmente residen familias relocalizadas del Arroyo del Gato post inundaciones del año 2013 en La Plata en el marco del Convenio N°009-120-17 aprobado por Resolución N° 4180/17 del IVBA; y de las diez (10) viviendas construidas en virtud del Convenio N° 009-086/19 celebrado entre el Instituto de la Vivienda y la Cooperativa "CUARTELV" Ltda, en el marco de la obra "Ejecución de diez (10) viviendas para personas externalizadas del Hospital Dr. Alejandro KORN en la localidad de Melchor Romero" del partido de La Plata, aprobado por Resolución N° 4058/19 del IVBA;

Que finalmente, el Instituto de la Vivienda se compromete a impulsar y continuar las gestiones ante el Ministerio de Economía, en su carácter de autoridad de aplicación del Decreto N° 591/17, para la afectación del remanente de la subdivisión referida a favor del Ministerio de Salud, unificando el dominio del remanente de la chacra 173 con la chacra 172 afectada a dicho Ministerio, reservándose la fracción necesaria para el establecimiento de las tres (3) viviendas industrializadas que se destinarán al cumplimiento de las sentencias judiciales firmes dictadas en el marco de amparos por soluciones habitacionales contra la provincia de Buenos Aires (Circunscripción 3, Sección D, Chacra 173, mz G) conforme lo expuesto en el Considerando del presente;

Que con esos lineamientos y con el objetivo de garantizar los compromisos que se encuentran en ejecución como así también, oportunamente, extender las pertinentes escrituras a favor de los beneficiarios de las viviendas, con fecha 4 de noviembre de 2024 las partes rubricaron el Convenio identificado como CONVE-2024-39081485-GDEBA-MHYDUGP;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que han prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, la Gerencia Técnica, Administrativa y Legal del Instituto de la Vivienda, la Subsecretaría de Salud Mental, Consumos Problemáticos y Violencias en el Ámbito de la Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, ambas del Ministerio de Salud, a órdenes 6, 9, 13 y 15, respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 11, 14, 26 y 31 de la Ley N° 15.477, el artículo 6 del Decreto Ley N° 9.573/80 y el Decreto N° 272/17 E, modificado por Decreto N° 156/24;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Convenio de Asistencia Técnica documentado como CONVE-2024-39081485-GDEBA-MHYDUGP, celebrado con fecha 4 de noviembre de 2024, entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, el Instituto de la Vivienda y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Publicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Menendez**, Administrador General; **Nicolas Kreplak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2024-39081485-GDEBA-MHYDUGP

92f1d8ccc55aba818e48bb7c4a985d2adda4b954eee9bd31eebb6532e569dec Ver

## DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### DISPOSICIÓN N° 84-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-34007481-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de octubre y Sector Suroeste", en el partido de Alberti, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1245/2024 del 25 de noviembre de 2024 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra denominada "Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de octubre y Sector Suroeste", en el partido de Alberti;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos 323/2022 y 393/2024, y por Resolución N° 1245/2024 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. - Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de octubre y Sector Suroeste", en el partido de Alberti para el viernes 20 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas en la Sala 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 19 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

#### DISPOSICIÓN N° 85-DPCYCMYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Noviembre de 2024

**VISTO** el EX-2024-29202050-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Nueva E.T. 33/13,2 Kv San Miguel Arcángel Y Vinculación", en el partido de Adolfo Alsina, y;

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Resolución N° 1246/2024 del 25 de noviembre de 2024 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra denominada "Nueva E.T. 33/13,2 Kv San Miguel Arcángel Y Vinculación", en el partido de Adolfo Alsina;

Que por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por los Decretos 323/2022 y 393/2024, y por Resolución N° 1246/2024 del Señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos; Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. - Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra denominada "Nueva E.T. 33/13,2 Kv San Miguel Arcángel Y Vinculación", en el partido de Adolfo Alsina, para el viernes 20 de diciembre de 2024 a las 14:00 horas en la Sala 505, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 2°. - Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 19 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. - Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **DISPOSICIÓN N° 2428-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX 2024-38490192-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPÓSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 4/2025, tendiente a la compra de MEMBRANA QUIRÚRGICA Y OTROS, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de DEPÓSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$180.310.994,25).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6° del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° del Decreto 59/19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA  
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de MEMBRANA QUIRÚRGICA Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPÓSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 4/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de MEMBRANA QUIRÚRGICA Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 6 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5. PPa 2; por (\$57.401.268,07).

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$122.909.726,18).-

Total Pesos: CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$180.310.994,25).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre Director**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 2460-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** el Expediente EX 2024-38848357-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPÓSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 5/2025, tendiente a la compra de LÍNEA DE TRANSFERENCIA P/DIÁLISIS Y OTROS, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Titulo II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se registrarán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de DEPÓSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 (\$20.273.302,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA  
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de de LÍNEA DE TRANSFERENCIA P/DIÁLISIS Y OTROS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPÓSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).-

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de LÍNEA DE TRANSFERENCIA P/DIÁLISIS Y OTROS, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 6 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones)

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11



Inciso 2. PPr. 5. PPa 2; por (\$2.392.880,00).

Inciso 2. PPr. 9. PPa 6; por (\$7.141.302,00).-

Inciso 2. PPr. 9. PPa 5; por (\$10.739.120,00)

Total Pesos: VEINTE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DOS CON 00/100 (\$20.273.302,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez, Andrea Anibaldi

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1051-HZGADCBMSALGP-2024**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Martes 19 de Noviembre de 2024

**VISTO:** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-38915786-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 14/25 para la adquisición de "Insumos de Rayos X", por el período que abarca desde 01/01/25 al 30/06/25, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Cincuenta y cinco millones novecientos veintidós mil trescientos sesenta con 20/100 (\$55.922.360,20);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de "Insumos de Rayos X" con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 14/25, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art. 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el

horario 9:00 hs a 13:00 hs.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 06/12/24 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 5º: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación para la presente a los siguientes agentes Litvin Gabriel, Manganese Gabriela y Abrahan Miriam. Designarse como suplentes de los mismos a Yman Silvia y Amaya Héctor.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 2.

Inciso 2. Partida Principal 3. Partida Parcial 3.

Inciso 2. Partida Principal 5. Partida Parcial 9.

ARTÍCULO 7º: El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **MINISTERIO DE TRANSPORTE**

### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO**

#### **DISPOSICIÓN N° 13-DPLCYATMTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

**VISTO** las actuaciones mediante las cuales tramitan solicitudes de inscripción en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, los Decretos N° 1273/21, N° 532/09 y N° 1.350/18, la Resolución N° 137/22, las Disposiciones D.P.P.V.S.V. N° 11/10 y N° 12/10, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 13.927, siguiendo los lineamientos de la Ley Nacional N° 24.449, procura la concientización, unificación de criterios y pautas de prevención en la siniestralidad vial y el control del tránsito;

Que el artículo 6º de la Ley N° 13.927 prevé, para el funcionamiento de las Escuelas de Conductores Particulares, la inscripción en el Registro Único de Infractores de Tránsito (R.U.I.T.), el que extenderá la Matrícula Profesional de Instructor de Escuela de Conductores Particulares, teniendo presente al efecto, los requerimientos mínimos establecidos en la Ley N° 24.449;

Que la Ley N° 15.164, en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "entender en el diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial";

Que mediante Decreto N° 1.273/21 se designó, a partir del 29 de diciembre de 2021, al nuevo ministro de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 382/22 aprobó, a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánica funcional de este Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a través de la Resolución N° 137/22 se designó al Contador Público Lucas Roberto MIGLIAVACCA, en el cargo de Director Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito;

Que, por su parte, el artículo 1º Título I, Anexo II del Decreto N° 532/09 establece, a través de sus incisos i) y j), que será función del R.U.I.T tener a su cargo el Registro de las Escuelas de Conductores Particulares y otorgar la matrícula de sus instructores respectivamente;

Que, asimismo, los artículos 21 y 22 del citado Decreto, Título y Anexo, especifican las características y requisitos a cumplimentar para llevar adelante un establecimiento de esta índole;

Que, conforme lo establecido por el artículo 4º, Anexo I, del Decreto N° 532/09, el Registro Único de Infractores de Tránsito, depende funcionalmente de la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial (actual Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, conforme Anexo II D, del Decreto N° 382/22, mediante el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte);

Que, por su parte, la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito detenta, entre sus acciones, las de organizar y mantener actualizado el registro de las escuelas de conductores particulares, la habilitación de los vehículos de doble comando que utilicen y la matrícula de los instructores de acuerdo a la normativa vigente; organizar y mantener actualizado el Registro de Proveedores de Equipos para la realización de Exámenes Técnicos Psicofísicos

requeridos para la emisión de las Licencias de Conducir, y definir los requisitos necesarios para el funcionamiento de las escuelas de conductores particulares y el contenido mínimo de los cursos teóricos y prácticos para el otorgamiento de las licencias de conducir;

Que la Disposición N° 11/10 creó el Registro de Escuelas de Conductores Particulares, mientras que su similar N° 12/10 aprobó el reglamento de registración para el mentado registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 13.927, N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los Decretos N° 532/09 y N° 382/22 y la Resolución N° 137/22;

Por ello:

**DIRECTOR PROVINCIAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR Y ANTECEDENTES DE TRÁNSITO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Inscribir en el Registro de Escuelas de Conductores Particulares de la Provincia de Buenos Aires al establecimiento propiedad del Sr. HERRERA NICOLAS JESUS, DNI 40.978.716, que funciona bajo el nombre de fantasía "AUTOESCUELA NICODRIVERS", sito en Francia 1083, de la localidad de Moreno de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Expedir el certificado de registración del establecimiento ut supra individualizado, habiendo cumplido los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la pertinente matrícula de Instructor de Escuelas Particulares de la Provincia de Buenos Aires a favor de las personas que se detallan en el ANEXO ÚNICO DE INSTRUCTORES DE ESCUELAS (IF-2024-39136842-GDEBA-DPLCYATMTRAGP), el cual se adjunta a la presente, quienes han dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos por la normativa vigente en la materia.

ARTÍCULO 4°. La matrícula otorgada al instructor tendrá una validez de dos (2) años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Disposición y deberá ser renovada oportunamente. Contrario caducará de pleno derecho por el simple transcurso del plazo establecido.

ARTÍCULO 5°. Registrar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar en el Boletín Oficial, notificar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Lucas Migliavacca**, Director Provincial.

**ANEXO/S**

IF-2024-39136842-GDEBA-  
DPLCYATMTRAGP

8f516ae66959e51b843f164cd0de1fe048a6fbce1600a250e070f8bc1c2f6ba1 **Ver**

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2352-136-97 la Resolución N° 28976 de fecha 23 de octubre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 28.976**

VISTO el expediente N° 2352-136/97 del registro del Ministerio de Economía por el cual Luis Angel GIOTTI, obtuvo el retiro especial por la ley N° 11.945, y habiéndose producido el fallecimiento del beneficiario de autos, resulta un saldo deudor a favor del organismo, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por resolución N° 583844 de fecha 20 de diciembre de 2008, en su artículo 1o se caduca el retiro especial establecido por ley N° 11.945 otorgado al señor GIOTTI, confórmelo dispuesto por el artículo 11 de la citada ley, en su artículo 2° se convalida la baja en planillas de pago estableciéndose un cargo deudor efectuado por el periodo comprendido entre el 26/06/2003 y el 30/07/2004, el cual asciende a la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y nueve centavos (\$7.856,99), notificándose el titular a fs. 1 del alcance N° 1 y efectuando propuesta de pago;

Que atento el tiempo transcurrido, mediante resolución N° 950066 de fecha 23/06/2021 se hace lugar a la propuesta de pago, actualizándose el monto de la liquidación practicada oportunamente;

Que con posterioridad, a fs. 76/79 se informa que el beneficiario falleció con fecha 27/02/2015, adjuntándose a foja 80 la declaratoria de herederos;

Que habiéndose incurrido en un error involuntario al momento del dictado de la resolución N° 950066, dado que fue con posterioridad al fallecimiento del causante, corresponde subsanar dicho error, y en consecuencia dictar un nuevo acto administrativo;

Que dictado el pertinente acto administrativo se deberá notificar mediante la publicación de edictos en el boletín oficial, en los términos del art.66 del decreto-ley N° 7647/70 los posibles derecho-habientes del beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes;

Que si cumplido el plazo correspondiente no existiere presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio que en tal sentido se han expedido la asesoría general de gobierno y el señor Fiscal de estado y atento a lo establecido por el art. 10 de la ley N° 11.945 y las facultades conferidas por la resolución ministerial N° 48/03, corresponde dictar el presente acto administrativo;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la resolución N° 950066, atento lo expuesto en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor establecido en el artículo 2o de la resolución n° 583844, liquidado a Luis Angel GIOTTI (DNI 5.217.769, clase 1947), por el periodo comprendido entre el 26/06/2003 al 30/07/2004, el cual asciende a la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta y seis con noventa y nueve centavos (\$7.856,99), de conformidad a lo dispuesto en la resolución n° 8/12 y, el artículo 61 del decreto ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 3°. notificar el presente mediante la publicación de edictos en el boletín oficial, en los términos del art.66 del decreto -ley N° 7647/70, a los posibles derecho-habientes del ex beneficiario de autos e intimarlos de pago, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales pertinentes.

ARTÍCULO 4°. establecer que, cumplido el plazo correspondiente, de no existir presentación alguna por parte de los derecho-habientes, deberá tomar intervención el área técnica pertinente, a los fines de confeccionar el correspondiente título ejecutivo y accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 5°. registrar. Notificar. Cumplido, seguir el trámite como por derecho corresponda. Hecho archivar.

**Marina Moretti, Presidente**

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-3256551-13 la Resolución N° 031552 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.552**

VISTO el expediente N° 21557-256551-13 por el cual Irene Amalia CHIAPPINO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Francisco ROMANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que respecto al cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante, deberá declararse legítimo e intimar al titular de la pensión y en su caso afectar el 20 % de acuerdo a lo establecido en el artículo 5o de la Resolución 8/12;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Irene Amalia CHIAPPINO, con documento DNI N° 12.750.294, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 2 Módulos Media, y al 17 % del Profesora 4 Módulos EGB, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de agosto de 2013 hasta el 3 de diciembre de 2015, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Francisco ROMANO, con documento DNI N° 93.233.830.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de diciembre de 2015 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %) y Profesora 2 Módulos Media y al 13 % de Profesora 4 Módulos EGB, todos con 27 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Irene Amalia CHIAPPINO, por el periodo comprendido desde el 01/08/2013 y hasta 03/12/2015, que asciende a la suma de pesos cuarenta y dos mil seiscientos nueve con dos centavos (\$42.609,02) y por el periodo comprendido desde el 04/12/2015 y hasta 31/08/2023, que asciende a la suma de pesos un millón quinientos ochenta y cuatro mil sesenta y siete con noventa y siete centavos (\$1.584.067,97).-

INTIMAR por Francisco ROMANO para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo al artículo 5o de la Resolución N° 8/12, bajo apercibimiento de afectar su haber en un 20 % y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS.-

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Remitar a fin de adecuar el haber. Cumplido girar al Departamento de Detección Gestión y Recupero de Deudas.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX-2024-30102284-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 29181 de fecha 24 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 29.181**

VISTO las presentes actuaciones EX-2024-30102284-GDEBA-DPTMDEIPS correspondientes a quien en vida fuera GONZALEZ Marta Susana, en relación a la situación previsional de Mariana Laura Cascella, y

**CONSIDERANDO**

Que del análisis de lo actuado resulta que: por Resolución N° 536.671 de fecha 18 noviembre de 2004, se acordó a Mariano Ramón y Mariana Laura CASCELLA, en calidad de hijos menores de Marta Susana González, beneficio de pensión directa a partir del 1o de enero de 2002, equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Perita II - Nivel 17 Bis, con 25 años de antigüedad, desempeñado por la causante en el Poder Judicial;

Que de las constancias de autos surge que el beneficio acordado a Mariano Ramón CASCELLA posee fecha de caducidad al 07/02/2008 habiendo sido dado de baja a partir del mensual 01/07/2004 toda vez que con posterioridad a esa fecha, no cumplimentó los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80 para prorrogar la percepción de la prestación; Que en relación a Mariana Laura CASCELLA, la caducidad del beneficio operó el 21/02/2007 no constando en autos certificación y declaraciones juradas de estudios por los ciclos lectivos 2004/2005, dejando de reunir los requisitos exigidos por el Art. 37 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que se detecta que el beneficio de Mariana Laura Cascella fue cargado al sistema como "sin caducidad", continuando activo hasta el 01/08/2024 que fue dado de baja;

Que en virtud de ello, y toda vez que se abonaron haberes indebidamente, el Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por el período comprendido entre el 01/03/2004 al 31/07/2024, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES (\$83.130.603), encontrando su origen en los fundamentos expuestos en los párrafos que anteceden, declarándose legítima en esta instancia;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que por último, cabe destacar que la habiendo sido notificada Mariana Laura CASCELLA de la deuda liquidada, conforme constancia de acuse de recibo con fecha 24/08/2024, no ha efectuado presentación alguna para hacer valer sus derechos, habiendo este Organismo cumplimentado las medidas adecuadas para respetar el debido proceso y la garantía de ser oída;

Que por lo expuesto coincidiendo con el dictamen de Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado y habiéndose expedido la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal a orden 22/23 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente a Mariana Laura CASCELLA, el cual asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES (\$83.130.603) durante el período comprendido desde el 01/03/2004 al 31/07/2024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 2.-** Intimar de pago a Mariana Laura CASCELLA, para que dentro del plazo perentorio de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone a este Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo en el artículo 1 y que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA MIL SEISCIENTOS TRES (\$83.130.603). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, -Casa Matriz- La Plata.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá dar intervención al Departamento Títulos Ejecutivos, dependiente de la Subdirección de Asuntos Legales, Dirección Administrativa Técnica y Legal.

**ARTÍCULO 4.-** Considerando la particular situación presentada en autos, oportunamente deberá tomar intervención Presidencia, a fin de arbitrar las medidas que estime pertinentes a efectos de deslindar las responsabilidades del caso.

**ARTÍCULO 5.-** Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones y de corresponder girar al Departamento Títulos Ejecutivos. En su oportunidad, dar intervención a Presidencia. Hecho, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-06336046-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 26871 de fecha 3 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 26.871**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-06336046-GDEBA-DPPYRIPS referido a Patricia Mónica SCOPA, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

**CONSIDERANDO,**

Que la titular inicia su trámite jubilatorio bajo la modalidad de Jubilación Automática Docente (JAD), por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a declaración jurada presentada (conf. Resolución N° 18/06 de este Instituto de Previsión Social);

Que se da el alta transitoria al beneficio peticionado;

Que habiéndose adjuntado el Código Original Jubilatorio correspondiente, las áreas técnicas toman nueva intervención;

Que por Resolución N° 983396 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria a la titular de autos, a partir del 27 de julio de 2022, equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 16 módulos Media ambos con 29 años de antigüedad desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que posteriormente, las áreas técnicas informan la existencia de diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir (ver el orden n° 6);

Que atento ello, en el orden n° 9 el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, por lo que se procede en esta instancia a declararlo legítimo (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que notificada de la deuda, la titular y propone cancelar la misma en cuarenta y ocho (48) cuotas ( ver orden 23);

Que han tomado intervención los Organismos Asesores;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Patricia Mónica SCOPA durante el lapso 01-08-2012 al 30-06-2023, el cual asciende a la suma de \$356.760,49, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-

**ARTÍCULO 2.** Rechazar por inconducente la propuesta de pago presentada por la titular. Afectar el 20% mensual del haber jubilatorio que percibe Patricia Mónica SCOPA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 Decreto Ley N° 9650/80.

**ARTÍCULO 3.** Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

**ARTÍCULO 4.** Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-424994-17 la Resolución N° 993299 de fecha 05 de octubre de 2023.-

**RESOLUCIÓN N° 993.299**

VISTO el expediente N° 21557-424994-17 por el cual se acordó el beneficio de JUBILACION ORDINARIA a Alicia Mariana CASILINO, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T O. 1994), se detectó un error de hecho, y;

**CONSIDERANDO:**

Que al momento del dictado de la Resolución N° 982793 de fecha 20 de julio de 2022 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre de la beneficiaria;

Que se encuentran reunidos los requisitos legales

Que, corresponde modificar la resolución mencionada y establecer correctamente el nombre

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello.

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1o.** MODIFICAR a Resolución N3 982793 de fecha 20 de julio de 2022. en el sentido de dejar establecido el que el nombre de la beneficiaria es Alicia Mariana CASILINO, con documento DNI N° 4.281.121, y no como se consignaba en la Resolución de referencia. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9550/80 T. O. 1994). -  
ARTÍCULO 3°, ESTAR a lo demás proveído en la resolución de referencia y en consecuencia, REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Control Legal. Notificar al interesado Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-460281-18 la Resolución N° 030976 de fecha 23 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 30.976**

VISTO, el expediente N° 21557-460281-18 iniciado por José Alberto MOGROVEJO VERA, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

**CONSIDERANDO,**

Que surge de la documental obrante a fojas 4/10 y 14/25 que el titular de autos prestó servicios como Medico Clínico en el Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-02-1997 al 30-12-1999;

Que los servicios prestados como Becario, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento", constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que el solicitante revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2o del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de "afiliación obligatoria" de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa "Pisano, Juan José c/ Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa" fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por José Alberto MOGROVEJO VERA en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 598/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;

Que a fojas 37, el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 01- 02-1997 al 30-12-1999, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 12/100 (\$883.160,12) por aportes personales y la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$662.370,08) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que a foja 32 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde reconocer los servicios y practicar el pertinente cargo deudor;

Que el titular no pudo ser notificado, según las constancias de foja 40/42;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reconocer los servicios desempeñados por José Alberto MOGROVEJO VERA como Medico Clínico en el Hospital Descentralizado Zonal General de Agudos "Dra. Cecilia Grierson" de Guernica en calidad de Becario, durante el período que comprende desde el 01-02-1997 al 30-12-1999, de acuerdo con lo normado por el Decreto N° 598/15 y art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes previsionales no efectuados, durante el lapso comprendido entre 01-02-1997 al 30-12- 1999, que ascienden a la suma de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA CON 12/100 (\$883.160,12) por aportes personales y la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$662.370,08) por contribuciones patronales, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).-

ARTÍCULO 3°. Intimar al titular de autos a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago de la deuda practicada por aportes personales no efectuados, advirtiéndose que sobre la misma se aplicarán intereses de financiación (conforme Memorando 4/18 de este IPS), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 4°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o

transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos-ips.qba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 3 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 09/100 (\$662.370,08) .-

ARTÍCULO 7°. Dejar sentado que la deuda deberá encontrarse cancelada al momento de entrar en goce del beneficio jubilatorio.-

ARTÍCULO 8°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 9°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones a fin de notificar al interesado. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo I Sector Orden del Día

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-307979-14 la Resolución N° 031721 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 31.721**

VISTO el expediente N° 21557-307979-14 por el cual Amalia Beatriz LAVARELLO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al reajuste jubilatorio;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir de la fecha de solicitud y el término de prescripción bial establecido en artículo 62, párrafo 3°, de la norma citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Amalia Beatriz LAVARELLO, con documento DNI N° 5.179.217, le asistía el derecho al goce del reajuste jubilatorio equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspectora de Enseñanza Preescolar, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 16 de diciembre de 2012 hasta el 16 de julio de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar edictos. Cumplido archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-15450459-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 31646 de fecha 22 de noviembre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 31.646**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-15450459-GDEBA-DPPYRIPS referido a Edgardo Luis MACHADO, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

#### **CONSIDERANDO,**

Que por Resolución N° 538413 del 03-02-2005 se acuerda beneficio jubilatorio al Sr. Edgardo Luis Machado;

Que posteriormente, el Sr. Machado presenta reclamo de fojas 157 adunado al orden 2;

Qué, asimismo se advierte el fallecimiento del Sr. Machado el 22/04/2023 y con posterioridad se realizaron indebidamente extracciones dinerarias (orden 5);

Que atento a ello las áreas técnicas toman intervención (orden 9) y se practica deuda por extracciones indebidamente



realizadas con posterioridad al fallecimiento del causante, que ascienden a \$529.994,03, los cuales se proceden a declarar legítimos en esta instancia (conf. Art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que, en esta dirección, corresponde dictar resolución que declare legítimo el cargo deudor e intime a los derechos habientes de la causante a pagar lo debido;  
Que en el orden 16, tomó intervención Fiscalía de Estado;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado por extracciones dinerarias realizadas indebidamente con posterioridad al fallecimiento del Sr. Eduardo Luis Machado, por un total de PESOS QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON TRES CENTAVOS (\$529.994,03) conforme a los lineamientos vertidos en el presente (art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto).

**ARTÍCULO 2.** Intimar a los derechos habientes de Eduardo Luis MACHADO, que el plazo perentorio de DIEZ (10) días desde su notificación, propongan forma de pago de la deuda practicada. En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.gob.ar/> seleccionar Tramite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3.** Dar intervención al Depto. Judiciales a los efectos de constatar la existencia de sucesorio abierto y de corresponder, a la Subdirección de Asuntos Legales-Departamento de Títulos Ejecutivos para que tome la intervención que hace a su competencia.

**ARTÍCULO 4.** Dar trámite al Reclamo de foja 157, adunada en el orden 2.

**ARTÍCULO 5.** Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Departamento Técnico Administrativo. Cumplido, girar al Departamento Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-572006-22 la Resolución N° 28421 de fecha 18 de octubre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 28.421**

VISTO expediente N° 21557-572006-22 correspondiente a LINA MARIANA CLAUDIA, a fin de analizar la petición sobre reconocimiento de servicios en calidad de Docentes y;

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta LINA MARIANA CLAUDIA solicitando reconocimiento de servicios laborados como Tallerista en la Secretaría de Salud en la Unidad Sanitaria Indaburu de la Comuna de Moreno, en la modalidad de Horas Cátedras, por el periodo comprendido entre el 01/06/09 al 30/06/18;

Que conforme lo regulado en el Art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80 T.O/94 y Arts. 2 y II del Estatuto Docente Ley N° 10.579 que define las tareas docentes, a quienes habilitados por títulos competentes impartan y guíen en la educación de los alumnos, así como los que dirijan, supervisen u orienten en la enseñanza, en cualquiera de sus niveles y modalidades y especialidades, colaboren con las actividades descriptas o realizan tareas de interpretación y especialización Técnico - Docente;

Que et Art. 22 del Decreto Reglamentario N°476/81 del Decreto Ley N°9650/80, determina que: se entiende por servicios docentes los definidos en el Estatuto del Magisterio, comprendiendo la enseñanza Preescolar, Primaria, Media y Superior en todas las ramas, siendo tales actividades incorporadas a la partida, ítems, agrupamiento o sector docente;

Que en virtud de lo señalado cabe ponderar que la titular se desempeñó como Tallerista en la Secretaría de Salud en la Unidad Sanitaria Indaburu dependiente del Municipio de Moreno, siendo que se efectuaron los aportes previstos por ley al (14 %), conforme a la certificación de servicios obrante en autos; que en esta instancia cabe señalar que, más allá de la modalidad de contratación, las tareas desempeñadas conforme se determina por el organismo empleador, se encuentran contempladas en la Ley N° 10.579 y previsto por el Art. 22 del Decreto N° 476/81 y el Art. I, 2 del estatuto Docente señalado precedentemente, por lo que en esta instancia corresponde considerar como tareas Docentes;

Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 30/06/18, que asciende al monto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 54/100 (\$76.071,54) conforme a los Art. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N°9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Que conforme a la vista del Sr. Fiscal de Estado;

Por ello;

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Reconocer los servicios prestados por la Sra. LINA MARIANA CLAUDIA laborados como Tallerista en la

Secretaría de Salud en la Unidad Sanitaria Indaburu de la Comuna de Moreno, en calidad de docentes, por el periodo comprendido entre el 01/06/09 al 30/06/18, conforme al Art.2 del Decreto Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 2.- Declarar legítimo el cargo deudor por diferencia de aportes personales, por el periodo comprendido entre el 01/09/09 al 30/06/18, que asciende al monto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y UNO CON 54/100 (\$76.071,54) conforme a los Art. 2, 4, 19 y 6l del Decreto Ley N°9650/80.

ARTÍCULO 3.- intimar a la titular para que en el plazo perentorio de 10 días efectúe proponer propuesta de pago al fin de cancelar la deuda por aportes personales. En el caso de efectuar el pago en una cuota, deberá depositar el monto, anteriormente señalado en la cuenta de este IPS N° 50046i3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

ARTÍCULO 4.- Dejar debidamente establecido en el incumplimiento de lo señalado en el Items 3) podrá actualizarse la deuda por aportes personales procediendo a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados.

ARTÍCULO 5.- Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal - Departamento Relatoría.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2024-17569938-GDEBA-SDPDIPS la Resolución N° 27848 de fecha 9 de octubre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 27.848**

VISTO el expediente EX-2024-17569938-GDEBA-SDPDIPS por el cual Liliana Noemi COLAUTTI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Juan Luis MOLINA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

#### **EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Liliana Noemi COLAUTTI, con documento DNI N° 13.456.478, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Secundaria y al 20 % de Profesora 8 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2018 hasta el 1° de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Juan Luis MOLINA, con documento DNI N° 12.600.810.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 2 de julio de 2023 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Preceptora de Enseñanza Media y Técnica - Desfavorabilidad 1 (30 %) - Secundaria y al 15 % de Profesora 8 Módulos Media - Desfavorabilidad 1 (30 %), ambos con 26 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitar a fin de dar alta el beneficio. Cumplido, archivar .-

Departamento Resoluciones Docentes

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-332080-15 la Resolución N° 031538 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 31.538**

VISTO el expediente N° 21557-332080/15 por el cual Margarita Elena CATALÁ solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que, encontrándose reunidos los requisitos legales, corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Eduardo José JORGE solicitando beneficio de Pensión en su carácter de cónyuge supérstite;

Que en primer término cabe destacar que la causante, al momento de solicitar su beneficio jubilatorio, manifiesta encontrarse separada de hecho;

Que analizados los elementos de prueba e información sumaria aportados, surge una discrepancia domiciliaria entre el peticionante y la causante. Siendo que no obra en autos prueba alguna que aclare dicha discrepancia, ni demuestre que no obstante la misma, el matrimonio se mantuviera unido y con un proyecto de vida en común en los términos del art. 431 del CCyCN;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, se concluye que el titular se halla incurso en la causal de exclusión prevista por el Art. 39 Inc. a) del Decreto-Ley 9650/80 No tendrán derecho a pensión: El cónyuge que por su culpa o culpa de ambos, estuviere divorciado o separado de hecho del causante, a la fecha de la muerte o fallecimiento presunto declarado judicialmente];

Que con fecha 24/04/2023 se produjo el fallecimiento del solicitante, por lo que corresponde en esta instancia establecer que no le asistía derecho al beneficio solicitado;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores y por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal; Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Margarita Elena CATALÁ con documento DNI N° 5.764.499 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, y al 46% de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 1 - EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1º de noviembre de 2015 hasta el 14 de noviembre de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.-

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

**ARTÍCULO 2º. RECONOCER** que a Eduardo José JORGE con documento DNI N° 8.577.283, no le asistía derecho al goce del beneficio PENSION solicitado, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.-

**ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR** que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados ( artículo 74 del Decreto-Ley N°9650/80 T.O.1994 )

**ARTÍCULO 4º. REGISTRAR** en Actas. Publicar Edictos.-

Departamento Regimenes Especiales.

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-513653-19 la Resolución N° 031464 de fecha 13 de noviembre de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 31.464**

**VISTO** el expediente N° 21557-513653-19 por el cual Antártida Argentina Irene IBAÑEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Marcos Octavio DEFALCO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de hijo discapacitado de la causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48. inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** que a Antártida Argentina Irene IBAÑEZ, con documento DNI N° 6.398.629, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - categoría 13 -48 hs. con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía

ser liquidado a partir del 1o de noviembre de 2015 hasta el 3 de enero de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Se deja constancia que venía percibiendo el beneficio de forma transitoria.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Marcos Octavio DEFALCO, con documento DNI N° 22.798.974.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de noviembre de 2018 en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a a fin de dar alta al beneficio previo traslado al Ministerio Publico atento dictamen del Departamento Relatoría. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-220256-12 la Resolución N° 031105 de fecha 30 de octubre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 31.105**

VISTO el expediente nro 21557-220256-12 iniciado por el hoy fallecido MIGUEL ANGEL MORENO y la deuda liquidada a fs 148 a ELBA NOEMI RINCON y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 895.794 del 26-07-2018 se ordeno practicar cargo deudor a ELBA NOEMI RINCON por los haberes percibidos sin derecho desde el 14-03-2013 hasta la adecuación del haber;

Que a foja 148 se liquida la deuda por los haberes percibidos indebidamente durante el periodo 13-03-2013 al 31-10-2018 por la cantidad de \$1.088.083,89 ; la que debe declararse legítima;

Que resultó infructuosa la notificación (ver fs. 182 y sstes) por tanto se impone afectar el 10 % del haber hasta su total cancelación.; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a ELBA NOEMI RINCON atento que se le abonaron haberes percibidos indebidamente durante el periodo 13-03-2013 al 31-10-2018 por la cantidad de \$1.088.083,89; conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y Resolución N° 5139/22

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 10 % del haber previsional de ELBA NOEMI RINCON hasta la cancelación total de lo debido \$1.088.083,89.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.-

**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-613876-23 la Resolución N° 031640 de fecha 21 de noviembre de 2024.-

#### **RESOLUCIÓN N° 31.640**

VISTO el expediente N° 21557-613876/23 por el cual Sandra Lorena PAEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA: en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Sandra Lorena PAEZ, con documento DNI N° 24.327.639, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR INVALIDEZ equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de

Profesional (sin función) Hospital Zonal (perfil C) 36 Hs con 13. años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 01 de junio de 2023 hasta el 6 de agosto de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-263052-13 de fecha 06 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. DELISE NORMA LUCIA, DNI 10.769.331 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-263052-13, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$16.711,58 (PESOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS ONCE CON 58/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/10/2024, bajo el número 0004638/7".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
Subdirección de Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-242017-13 de fecha 05 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habiente de la Sra. ARIAS BEATRIZ DE LIA, DNI 5.203.812 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-242017-13, a efectos de asegurarse el cobro del crédito que asciende a la suma de \$ 329.970,44 (PESOS TRESCIENTOS VIENTINUEVE NOVECIENTOS SETENTA CON 44/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 18/10/2024, bajo el número 0004636/0".

Departamento de Títulos Ejecutivos.  
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-  
Subdirección De Asuntos Legales  
**Claudia Villarreal**, Abogada

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-320095-15 de fecha 07 de noviembre de 2024 la siguiente providencia. -

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. ALVAREZ CESAREO MANUEL DNI 10.231.105 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en la Resolución N° 8376 del 22/03/2023 que asciende a la suma de \$ 1.434.207,07 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE CON 07/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-Ley 7543/69 T.O. Decreto 969/87, modificada por leyes 9140,9331,11401, 12214 y Resolución N° 215/84 se procedió a trabar una Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0003018/1 con fecha 16/07/2024."

Departamento Títulos Ejecutivos  
**Claudia Villarreal**, Abogada

nov. 29 v. dic. 5

## LICITACIONES

**MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR**  
**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

**Licitación Pública N° 50/2024**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 50/2024, realizada para la Contratación de Provisión de Caños de Hormigón.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar. Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$112.771.170,00 (Pesos Ciento Doce Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.

Expediente N° 265.020/24.

nov. 25 v. dic. 6

### **Licitación Pública N° 53/2024**

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 53/24, realizada para la Contratación de Provisión Piedra Partida.

Fecha de apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar. Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos. (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$98.300.092,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Mil Noventa y Dos con 00/100 Centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.

Expediente N° 265.019/24.

nov. 25 v. dic. 6

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 39/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Cloaca Máxima - Segunda y Tercera Etapa.

Partido: Chascomús.

Apertura: Oficina N° 505 piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 19 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial:

Lote 1: \$2.528.941.018.

Lote 2: \$2.002.949.741. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo:

Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9°, oficina N° 907, La Plata, el día 18 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 12 de diciembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-30003164-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/24: Repavimentación de Calles en las localidades de Ascensión y General Arenales.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones).

Fecha de apertura: 13/12/2024 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la página web

<http://www.generalarenales.gov.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

nov. 26 v. dic. 2

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-1097-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-1097-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, para la Adquisición de Determinaciones de Serología y Test Rápidos para VIH, Sífilis y HVC, con destino a la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, por la suma estimada de pesos seiscientos diecinueve millones ochocientos diez mil novecientos noventa y cuatro con 53/100 (\$619.810.994,53). Resolución RESO-2024-1123-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 22 de noviembre de 2024.

Valor de las bases: sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 13 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
EX-2024-24899158-GDEBA-DPEMSALGP.

nov. 29 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 23/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. Llamado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 20.

Precio base oficial: \$8.100.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 9/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 10/12/2024 a las 8:00 horas.

Fecha de apertura: El día 10/12/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 2266/2024.

nov. 29 v. dic. 2

### **Licitación Pública N° 24/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. Llamado Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 3.

Precio base oficial: \$9.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 9/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail Oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 10/12/2024 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 10/12/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal: 2267/2024.

nov. 29 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 70/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 70/2024 para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral para todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, estimando la cantidad a un Periodo de 6 (Seis) Meses -Enero a Junio 2025- o hasta agotar stock, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 26/12/2024

Hora: 10:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.174.833.250,00 (Pesos Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Tres Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).

Valor del pliego: \$1.174.833,25 (Pesos Un Millón Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Tres con 25/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1951/2024.

Expte. N° 9479/24.

nov. 29 v. dic. 2

### **Licitación Pública N° 71/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 71/2024 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodiálisis y Plasmaféresis para los Hospitales Central de Pilar, Municipal Pte. Derqui y Juan Cirilo Sanguinetti, para el Período de 6 (Seis) Meses - Enero a Junio 2025, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 26/12/2024.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$749.790.600,00 (Pesos Setecientos Cuarenta y Nueve Millones Setecientos Noventa Mil Seiscientos con 00/100).

Valor del pliego: \$7.497.906,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Noventa y Siete Mil Novecientos Seis con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad Del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1952/2024.

Expte. N° 9481/24.

nov. 29 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 19/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Trabajos para la Terminación de Jardín de Infantes - Barrio Las Margaritas.

Plazo de ejecución: 210 (Doscientos Diez) días.

Plazo de conservación: 180 (Ciento Ochenta) días.

Capacidad técnica: \$702.569.352,40.- Capacidad financiera: \$1.221.132.445,83.-

Garantía de oferta: 1 % (Uno por Ciento) del Presupuesto Oficial.

Valor del pliego: \$351.300,00.-

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días anteriores a la fecha de apertura.

Presupuesto oficial: \$702.569.352,40.-

Apertura: 20/12/2024 - Hora: 11:00

Expte. Adm. 4037-3930-S-2024.

nov. 29 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN SECRETARÍA DE MUJERES, GÉNEROS E INFANCIAS**

### **Licitación Pública N° 47/2024**

POR 2 DÍAS - Rubro: Servicio de Transporte con destino a la Colonia Municipal de Verano de Infancias, Juventudes, Personas con Discapacidad y Personas Mayores 2025.-

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Millones Ochocientos Mil (\$294.800.000.-)

Fecha y hora de apertura: Martes 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas.

Valor del pliego: Pesos Doscientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos (\$294.800.-)

Consulta y venta de pliego: Dirección de Compras y Contratación, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires. Hasta 3 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.-

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 2107-S-2024.

nov. 29 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 88/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 88/2024. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra "Refacción de Escuela Primaria N° 59", con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Un Millones Trescientos Veintiún Mil Quinientos Sesenta y Siete (\$101.321.567), correspondiente al mes base septiembre 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-7000-222/2024.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día lunes 2 de diciembre hasta el día jueves 5 de diciembre 2024, en la Dirección General de Compras.



La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Apertura: 9/12/2024, a las 12:00 hs.

Decreto N° 3524/2024

nov. 29 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 150/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Insumos Descartables, por un Período de consumo aproximado de 3 (Tres) Meses desde la emisión de la orden de compra, requerido para el Hospital Alende, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto oficial: \$169.532.049,89.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 16 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora.

De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00.

Valor del pliego: \$128.000.-

Venta de pliegos: Los días 11 y 12 de diciembre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 29 v. dic. 2

### **Licitación Pública N° 152/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a licitación para la Adquisición de Juegos de Plaza para Jardines y Centro de Promoción Integral de la Infancia, requerido por la Secretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$123.964.000,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 17 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones Manuel Castro 280, piso 2, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00.

Valor del pliego: \$95.000.-

Venta de pliegos: Los días 9 y 10 de diciembre de 2024 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 29 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la provincia de Buenos Aires.

Objeto: Ampliación de aulas en EET N° 1 - 5ta. etapa - Barrio Guernica Centro - en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Siete Millones Quinientos Veintiocho Mil Novecientos Noventa y Dos con 64/100 (\$307.528.992,64-)

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Dos con 89/100 (\$35.152,89)

Plazo de obra: 120 (ciento veinte) días corridos desde el acta de inicio.

Venta de pliegos: Del 2/12/2024 al 16/12/2024 de 8 a 13:00hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica - Dirección de Compras Consultas al pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 17 de diciembre de 2024 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente: 4128- 2024-137907-I.

nov. 29 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE SALADILLO**

### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto del llamado: El presente llamado a licitación tiene por objeto la Contratación de Servicios de Emergencias Médicas para cobertura médica a personas en la vía pública, traslado de pacientes en rutas y cobertura en dependencias municipales desde el 1/1/25 al 31/12/25, todo conforme el pliego de bases y condiciones obrante en el

Expediente Municipal N° 6140/24.

Presupuesto oficial: \$100.800.000,00 (Son Pesos Cien Millones Ochocientos Mil).

Venta del pliego: El pliego se venderá desde el 9 de diciembre de 2024 hasta el 20 de diciembre de 2024 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, sito en Av. Belgrano y Sarmiento.

Valor del pliego: \$151.200 (Son Pesos Ciento Cincuenta y Un Mil Doscientos).

Presentación de las ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Saladillo, hasta el 23 de diciembre de 2024 a las 10 hs.

Lugar y fecha de apertura sobres: En Municipalidad de Saladillo, sito en Av. San Martín N° 3151, a las 12:00 horas del día 23 de diciembre de 2024.

nov. 29 v. dic. 2

## **MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**

### **Licitación Pública N° 31/2024**

POR 2 DÍAS - Impermeabilización de Cubiertas en Jardines Municipales.

Presupuesto oficial: \$104.619.913,50 (Pesos Ciento Cuatro Millones Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Trece con 50/100).

Valor del pliego: \$52.310,00 (Pesos Cincuenta y Dos Mil Trescientos Diez con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de diciembre de 2024 a las 12 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto: Nro. DEC-2024-E0391-SUBLTA

Expediente: 4117.57306.2024.0.

nov. 29 v. dic. 2

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Pública Nacional N° 7/2024**

POR 3 DÍAS - Llamado a licitación. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de Concesionaria del Servicio Público de provisión de agua potable y desagües cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la contratación de: Provisión de Hipoclorito de Sodio.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 2 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs., hasta el día 11 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs. previa remisión del formulario Planilla de Adquisición de Pliego completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.

Consultas para acceso: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$6.432.827.777,00 + IVA.

Presentación de las ofertas las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 18 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar.

nov. 29 v. dic. 3

### **Licitación Pública Nacional N° 8/2024**

POR 3 DÍAS - Llamado a licitación. Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de Concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la contratación de: Ejecución de Perforaciones de Explotación para Agua Potable.

Consulta y adquisición de pliegos: Desde el 2 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., hasta el día 10 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs. en el Área de Compras de ABSA sita en Calle 43 N° 592 de La Plata.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$2.037.407.512,08 + IVA.

Presentación de las ofertas: En el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592 de La Plata. De lunes a viernes de 08:00 a 16:00 hs., hasta el 17 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura de las ofertas: El día 17 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs., en el Área de Compras de ABSA, sita en calle 43 N° 592, La Plata.

Tel.: + 54 9 11 4174-1120.

Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

nov. 29 v. dic. 3

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Referencia: Servicio de Distribución Postal - Año 2025

Presupuesto oficial: \$368.014.277,20

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2024 - 11:00 hs.

Pliego: Consulta y Descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar) - Solapa proveedores - licitaciones

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata: Oficina de Compras - French N° 6737 1º Piso - Tel.: 499-2900 int. 219/220.

Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar)

Página web: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar)

Expediente: Digital.

nov. 29 v. dic. 2

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 40/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Desagües Pluviales en Alberti, Barrio 17 de Octubre y Sector Suroeste.

Partido: Alberti.

Apertura: Sala 505, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 20 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.343.775.341,50. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 540 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9º oficina 907, La Plata, el día 19 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 13 de diciembre del 2024.

Nº de expediente: EX-2024-34007481-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 2 v. dic. 6

### **Licitación Pública N° 41/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Nueva E.T. 33/13,2 Kv San Miguel Arcángel y Vinculación.

Partido: Adolfo Alsina.

Apertura: Sala 505, piso 5º del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 20 de diciembre del 2024 a las 14:00 hs.

Presupuesto oficial: \$3.850.360.260,64. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 458 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 Piso 9º Oficina 907, La Plata, el día 19 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/Infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 13 de diciembre del 2024.

Nº de expediente: EX-2024-29202050-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

dic. 2 v. dic. 6

## **MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

### **Licitación Pública N° 22/2024 - Proceso de Compra N° 164-1022-LPU24**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 22/2024 - Proceso de Compra N° 164-1022-LPU24 para la Contratación del Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Cañerías en los Desagües Primarios y Secundarios en los distintos Establecimientos Penitenciarios, autorizada mediante Resolución N° RESO-2024-434-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los Pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora límite para visita a las instalaciones: 16 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs.

Día y hora de apertura de ofertas: 26 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs.

Expediente N° EX-2024-29513318-GDEBA-DDDGASPB.

dic. 2 v. dic. 3

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

## **CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

### **Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 21/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento Abreviado) Número 21/24. La misma tiene por objeto E.P. 34 - Mantenimiento de Planta de Efluentes Cloacales, Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: \$11.535.175,59.

Lugar de prestación del servicio E.P. 34 - Colombres 1745 (Bo San Miguel), Ing. Maschwitz.

Visita a obra: 4/12/24 o 6/12/24 a las 10:00 hs.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 10/12/2024 a las 10 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 10 hs. del 10/12/2024.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar y/o página de la Provincia

Disposición 1028/2024.

Expediente 888-11601/2024-62.

dic. 2 v. dic. 3

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **Aviso de la convocatoria**

POR 1 DÍA - Programa de las Naciones Unidas Para El Desarrollo - Proyecto Arg/22/013: Fortalecimiento Estratégico de las Herramientas Tecnológicas y Operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Servicio de Consultoría para el pase a Producción de Sistemas Críticos (Reingeniería de Agentes de Recaudación/R-122) de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA)

El Proyecto PNUD ARG/22/013 "Fortalecimiento estratégico de las herramientas tecnológicas y operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires", llama a Solicitud de Propuesta N° 03/24, para la contratación de un servicio de consultoría para el pase a producción de sistemas críticos (Reingeniería de Agentes de Recaudación/R-122) de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA).

Cierre de recepción de ofertas: 15:00 horas del día 07 de enero de 2025, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Apertura de sobres: 15:30 horas del día 07 de enero de 2025, o el siguiente hábil si fuere feriado, en la sede del Proyecto, calle 7 e/ 45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la Ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina.

Consulta y retiro de pliegos y anexos: El pliego de bases y condiciones y toda documentación relacionada podrá ser consultada y retirada por los interesados en la sede del Proyecto PNUD ARG/22/013, calle 7 e/45 y 46, piso 1°, oficina 108, corredor C, de la ciudad de La Plata (1900), Bs. As., Argentina, tel. 54-9-221-429-4522, a partir del día 2 de diciembre de 2024, en el horario de 10 a 17 hs. o a través de las siguientes páginas web: [www.arba.gov.ar](http://www.arba.gov.ar) / [www.undp.org.ar](http://www.undp.org.ar).

## **AUTORIDAD DEL AGUA**

### **Procedimiento Abreviado N° 1/2025**

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Procedimiento Abreviado N° 1/25, para la Contratación del Servicio de Fotocopiado en el Edificio Sede Central de la Autoridad del Agua y Dependencias, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Básicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> (portal PBAC).

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, Proceso de Compra N° 446-20247-PAB24

Día y hora de apertura de ofertas: 5 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Autorizado por DISPO-2024-187-GDEBA-DGAADA.

Expediente N° EX-2024-39603023-GDEBA-DGAADA.

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

### **SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

#### **Licitación Pública N° 72/2024**

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar la ejecución de la obra: Construcción del Juzgado de Paz de Salto, sito en calle Arredondo entre French y Sierra, Departamento Judicial Mercedes.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas en la Sala B del Salón Auditorio de la Suprema Corte de Justicia calle 13 esquina 48 entre piso, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: [www.scba.gov.ar/informacion/Consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/Consulta2.asp)

Presupuesto estimado: \$581.034.514.

Expediente 3000-10627-2024.

**MINISTERIO DE SALUD****Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0876-LPU24****Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular 1 Aclaratoria

*Consulta 1: "Estimados, nos dirigimos a ustedes con el fin de realizar la siguiente consulta:*

*art. 35 muestras, menciona la presentación de certificación anmat del producto... lo solicitan para los cepillos de dientes? por favor aclarar.*

quedamos a la espera de su respuesta. -"

Respuesta 1: Con respecto a las muestras el artículo 35° del Pliego de Condiciones Particulares establece claramente en su primer párrafo: "Las muestras deberán presentarse hasta el día anterior a la fecha de apertura del presente proceso como así también la certificación ANMAT del producto", en el plazo y lugar allí establecido. Asimismo, el artículo 24° del mencionado pliego establece que la omisión de dicho requisito implicará el rechazo de la oferta.

EX-2024-12506729-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-1144-LPU24**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-1144-LPU24 con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17°, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Medicamentos para la Atención de Tratamientos Oncológicos en el Año 2025, con destino a la Dirección Provincial del Instituto de Prevención, Diagnóstico y Tratamiento del Cáncer, del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total estimada de Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Setenta y Dos Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Trescientos Uno con 00/100 (\$47.572.799.301,00) RESO-2024-8638-GDEBA-MSALGP de fecha 25 de noviembre de 2024

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 17 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Expediente N° EX-2024-20675875-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

dic. 2 v. dic. 4

**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 4/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 4-2025, para la Compra de Membrana Quirúrgica y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica. Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Ochenta Millones Trescientos Diez Mil Novecientos Noventa y Cuatro con 25/100 (\$180.310.994,25).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2428-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-38490192-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**Licitación Privada N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5-2025 para la Compra de Línea de Transferencia p/Diálisis y Otros, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Doscientos Setenta y Tres Mil Trescientos Dos con 00/100 (\$20.273.302,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2460-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-38848357-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD**

**H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO****Licitación Privada N° 14/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/25 destinada a la Adquisición de Insumos de Rayos X para cubrir el Periodo Enero a Junio de 2025, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 6 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Veintidós Mil Trescientos Sesenta con 20/100 (\$55.922.360,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As., de lunes a viernes de 9 a 13 hs.

DISPO-2024-1051-GDEBA-HZGADCBMSALGP.  
EX-2024-38915786-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**HOSPITAL SAMIC EL CRUCE****Licitación Pública N° 49/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 49/2024, Contratación del Servicio de Limpieza.

Hora de apertura: Día 11 de diciembre de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta setenta y dos (72) horas antes del acto de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-16675/2024.

**Licitación Pública N° 55/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 55/2024, Servicio de Racionamiento en Cocidos - Explotación Comercial Comedor.

Hora de apertura: Día 11 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta setenta y dos (72) horas antes del acto de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-16749/2024.

**Licitación Pública N° 56/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 56/2024 Servicio de Lavadero Externo con Provisión de Ropa.

Fecha y hora de apertura: Día 11 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Quinientos Mil (\$500.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta setenta y dos (72) horas antes del acto de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-16752/2024.

**Licitación Pública N° 57/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 57/2024 Contratación de la Gestión, Operaciones y Mantenimiento del Recurso Físico Edificio e Instalaciones.

Fecha y hora de apertura: Día 11 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Un Millón (\$1.000.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org) mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta setenta y dos (72) horas antes del acto de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a [licitaciones@hospitalelcruce.org](mailto:licitaciones@hospitalelcruce.org).

Expediente N° 2915-16751/2024.

**MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA  
H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**

**Licitación Pública N° 3029/2024**

POR 2 DÍAS - Detalle: Contratación de Servicio de Oxígeno a Granel para el Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero, Bahía Blanca - Periodo: Primer Semestre año 2025. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$215.239.200,00 (Pesos Doscientos Quince Millones Doscientos Treinta y Nueve Mil Doscientos).

Valor del pliego: \$215.200,00 (Pesos Doscientos Quince Mil Doscientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3029/2024.

Fecha y lugar de apertura: 20/12/2024 - 8:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3029/2024.

dic. 2 v. dic. 3

**Licitación Pública N° 3033/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Equipo para Realización de Hemocultivos con Entrega de Insumos - Periodo: Año 2025. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$147.718.911,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Setecientos Dieciocho Mil Novecientos Once).

Valor del pliego: \$147.700,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3033/2024.

Fecha y lugar de apertura: 20/12/2024 - 9:00 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3033/2024

dic. 2 v. dic. 3

**Licitación Pública N° 3034/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Equipo para realización de Identificación y Sensibilidad de Microorganismos con Entrega de Insumos - Periodo: Año 2025. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en Licitación Pública.

Presupuesto oficial: \$221.805.924,00 (Pesos Doscientos Veintiún Millones Ochocientos Cinco Mil Novecientos Veinticuatro).

Valor del pliego: \$221.800,00 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Ochocientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo Electrónico: [dptocompras@hmabb.gov.ar](mailto:dptocompras@hmabb.gov.ar)

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: [www.hmabb.gov.ar](http://www.hmabb.gov.ar); Intranet Proveedor/Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3034/2024.

Fecha y lugar de apertura: 20/12/2024 - 9:30 hs. - Departamento de Compras - H.M.A.L.L.-

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3034/2024.

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN SARMIENTO**

**Licitación Pública N° 4/2024**

POR 3 DÍAS - Objeto Ejecución de Obra de Repavimentacion de la Av. Pte. Perón entre Av. Alem y Esteban Dalio de Capitán Sarmiento.

Fecha de apertura: 18/12/2024.

Hora: 09:00 hs.

Lugar: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones.

Lugar de adquisición del Pliego: Municipalidad de Capitán Sarmiento, Centenario N° 499, Oficina de Compras y Contrataciones, en el horario de 7:30 a 12:30 hs., email [comprasdearriba@gmail.com](mailto:comprasdearriba@gmail.com).

dic. 2 v. dic. 4

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

## **SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **Licitación Pública N° 153/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Leche Maternizada.

Fecha apertura: 23 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas.

VALOR del pliego: \$83.122.- (Son Pesos Ochenta y Tres Mil Ciento Veintidós).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: [www.lamatanza.gov.ar](http://www.lamatanza.gov.ar)

Expediente N° 7200/INT/2024.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 57/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada sobre Edificios y Parque Públicos dependientes de la Municipalidad de La Plata.

Valor de pliego: Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00).

Fecha de apertura: 26 de diciembre de 2024. Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 26/12/2024 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras, calle 12 e/51 y 53, Palacio Municipal.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 16 de diciembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2049858/2024.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 151/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Contratación del Servicio Mensual de Vigilancia Física 24 hs., requerido para los Hospitales Municipales de Llavallol y Materno Infantil Dr. Oscar Alende, los depósitos de: Pichincha, por un Período de Seis (6) Meses, Enero a Junio Año 2025, requerido por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$392.876.400,00

Valor del pliego: \$294.800.-

Venta de pliegos: Desde el 10/12 hasta el 11/12 de 2024 inclusive.

Fecha y hora de apertura: 19 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras- Manuel Castro 280 -segundo piso- Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 14:00.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

dic. 2 v. dic. 3

## **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

### **Licitación Pública N° 47/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 47/2024 por la Contratación de Un Servicio It de Consultoría, Soporte y Mantenimiento del Área Informática del Municipio, solicitado por la Dirección de Gestión Informática dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$575.347.500,00, equivalente a U\$S 585.000,00 U\$S 1,00 = \$ 983,50 cotización BNRA del 19/09/2024

Valor del pliego: \$575.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 5, 6 y 9 de diciembre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas



Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 11 y 12 de diciembre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 19/12/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5976/2024.

Expte.: 4132-50017/2024.

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO  
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

**Licitación Pública N° 58/2024**

POR 2 DÍAS - Concesión del Servicio de Cremación en el Cementerio Municipal, Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle constitución 1046, piso 2, hasta el día 17 de diciembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 20 de diciembre de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

dic. 2 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

**Licitación Pública N° 111/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 111/24 por la Adquisición de Víveres Secos, Carnes, Productos Avícolas y Verduras con destino a la Elaboración de Alimentos de los Comedores Municipales localizados dentro del Partido para los meses de Enero/Abril 2025, dependientes de la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$799.932.600,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$799.932,00

Presentación y apertura: 20 de diciembre 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL N° 4616-2024.

dic. 2 v. dic. 3

**BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Licitación Privada N° 12.532**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Cerraduras Doble Boca para Cofres de Alquiler.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 16/12/2024 a las 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 09/12/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.846

**AGUAS BONAERENSES S.A.**

**Licitación Privada N° 76/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Alquiler de 2 (Dos) Hidrogrúas - Región 3.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 4 de diciembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial \$164.400.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 16 de diciembre de 2024.

**Licitación Privada N° 78/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Adquisición de Caños de PVC y Polietileno para abasatecer almacenes de ABSA. Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 3 de diciembre de 2024. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva. Presupuesto oficial: \$461.674.829,60 + IVA. La fecha de apertura será el 13 de diciembre de 2024.

## ▲ COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. CRESPO TERESA MERCEDES domiciliado en Cerrito N° 1078 piso 1° dpto. b de la localidad de Ramos Mejía partido La Matanza solicita Alta de Pasividad ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola. Secretaria General.

#### Departamento Judicial Morón

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Dec. 3630/91. AGUIRRE GERARDO RAMÓN - DNI 23094999 Domiciliado Santa Mónica localidad Villa Tesei, partido Hurlingham, solicita Colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Pub. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

## ▲ TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía** - HUANXIN WANG, DNI 94.559.199 transfiere a Jorge Serafín Di Fatta con DNI 13127962, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles Sitio en Allende 390 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Huanxin Wang, DNI 95.559.199, Vendedor; Jorge Serafín Di Fatta DNI 13.127.962 Comprador.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. CARMEN ANTONIA ZALAZAR transfiere a D'Ottavio Nathalia Andrea el local rubro Salones de Belleza sito en Pacífico Rodríguez 4625, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Carmen Antonia Zalazar, DNI 5.771.182; D'Ottavio Nathalia Andrea, DNI 93.258.080.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NICOLAS ALEJANDRO PALMERO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Carnicerías y Mercaditos, Productos de Granja Aves y Huevos sito en calle Las Gardenias N° 5809, Villa El Libertador a Marcelo Alejandro Fornaciari. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Palmero, 37.326.248; Marcelo Fornaciari, 20.061.999.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. LAN DI, DNI 95.128.464, domicilio en Mansilla 766, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio Bazar sito en Mansilla 764/66/68, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a Zheng Jingxuan, DNI 94.463.584, con domicilio en Av. Pte. Néstor Kirchner 3738, Parque Trujui, Moreno, Buenos Aires. Reclamos de Ley en Mansilla 764/66/68, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Lan Di, 95.128.464; Zheng Jingxuan, 94.463.584.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó**. Pcia. Bs. As. ZHUANG JIANFEI, DNI 94.281.414, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios (deberá prever 45 M2 para estacionamiento y 25 M2 para carga y descarga) en Bacacay 649, Ituzaingó pcia. de Bs. As. a la Sra. Zhuang Shaofang, DNI 96.130.644. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhuang Jianfei Vendedor, DNI 94.281.414; Zhuang Shaofang Compradora, DNI 96.130.644.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **Moreno**. SÁNCHEZ ALEJANDRO FABIÁN, DNI N° 33.841.399, CUIT N° 20-33841399-9, con domicilio en la calle Avellaneda N° 690, localidad y partido de Moreno, Bs. As., transfiere a Sánchez Franco Javier, DNI N° 44.559.256, CUIT N° 20-44559256-1, con domicilio en la calle Venezuela N° 2415, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., un Fondo de Comercio rubro Ferretería, sito calle Zapiola N° 474, localidad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., Expediente Municipal N° 220787-S-2020, Cuenta Comercio N° 20338413999. Reclamo e ley en el mismo. Sánchez Alejandro Fabián, DNI N° 33.841.399; Sánchez Franco Javier, DNI N° 44.559.256. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín**. PAMELA SOLANGE ENGELSBERG, CUIT 27-29099954-0, transfiere a Andino Marcela

Alejandra, CUIL 27-31834597-5, el Fondo de Comercio actividad y rubro Bombonería, Confeiterías y Venta de Emparedados/comidas para Llevar/Despacho de Pan, Facturas, Emparedados, Galletitas/Artículos de Repostería y Decoración de Tortas/Jugos y Bebidas Sin Alcohol, ubicado en la calle Bonifacini N° 1983 del partido de General San Martín, bajo denominación La Familia, con habilitación municipal expte. N° 24596-P-2018, con fecha 20/12/2018. Reclamos de ley, calle Bonifacini N° 1940, de la localidad de San Martín, Sra. Karst Cintia Daiana (profesional interviniente en la operación de transferencia). Andino Marcela 31.834.597; Pamela Engelsber 29.099.954.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **J. L. Suárez.** HUANG LINGQIANG transfiere el Fondo de Comercio mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (41) Italia 9074, pdo. San Martín a Weng Didi. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Huang Lingqiang, CUIT 20-94349378-3; Weng Didi, CUIT 20-95910287-9.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **San Martín.** SALERNO SABRINA ANALÍA ELENA transfiere a Di Spirito Augusto Alesandro la Habilitación del Salón de Fiestas sito en la calle 79, Ayacucho N° 2464 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Salerno Sabrina Analía Elena, CUIT 27-37019052-1; Di Spirito Augusto, CUIT 20-36524832-0.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - **Ingeniero Maschwitz.** MONZON GERMÁN ALFREDO, CUIT 20-34534923-6 transfiere a Mario Ernesto Grosso, CUIT 20-30840888-5 el Fondo de Comercio de Canchas de Fútbol - Bufet, sito en Los Calchaquíes N° 1156, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Monzon Germán Alfredo, CUIT 20-34534923-6; Mario Ernesto Grosso, CUIT 20-30840888-5.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Señora CHEN YING, DNI 95.723.682, CUIT N° 27-95723682-6 con domicilio en Andrade 93 de Tres de Febrero, Buenos Aires, representada por Gao Jiezhen, DNI N° 94.281.409, en carácter de apoderada, vende al señor Zheng Qiming, DNI N° 96.403.965, CUIT 20-96403965-9, con domicilio en Nazarre N° 5.480 2° P, Comuna 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Supermercado, con domicilio en Aeronáutica Argentina N° 1.952 de Trujui, Moreno, Buenos Aires -Expediente municipal N° 4078-211690-C-2019, Cuenta de Comercio 27957236826. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Gao Jiezhen, DNI 94.281.409, Apoderada Vendedor; Zheng Qiming, DNI 96.403.965, Comprador.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora.** La vendedora MARÍA ROSA BOCCACCI, DNI 11.819.831, transfiere a la Compradora Noeli Daiana Grela, DNI 34.078.704, el Fondo de Comercio dedicado al rubro "Análisis Clínicos", denominado Laboratorio Boccacci, sito en Av. Eva Perón 437 Temperley. Reclamos de ley mismo domicilio. Mario Cortes Stefani, Abogado, T° 19, F° 303, CALZ

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **San Martín.** JOSE LUIS SANGIULIANO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Playas y Edificios de Estacionamiento Comercial sito en Moreno N° 3864, San Martín a Vanesa Soledad Stocchetti. Reclamos de ley en el mismo. Jose Sangiuliano, 33.895.544; Vanesa Stocchetti, 30.756.030.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar.** Sucesión de TOMBION ROBERTO, CUIT 20-16597043-9 representado por Tombion Jélica Betania, CUIT 27-32595142-2 transfiere a TDC Hidráulica Neumática & Componentes S.A.S., CUIT 30-71872780-0 el Fondo de Comercio de Venta al Por Menor de Partes, Piezas y Accesorios nuevos sito en Mansilla 1750, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Tombion Jessica Betania, CUIT 20-16597043-9; Mariano Colacilli, CUIT 30-71872780-0.

nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - **José C. Paz.** LIN YUNTING, DNI 94.096.764, CUIT 20-94096764-4 domiciliado en la calle Juan Díaz de Solís 2742, José C. Paz, partido de José C. Paz, prov. de Bs. As., transfiere a Ye Yueyun, DNI 94.310.767, CUIT 27-94310767-5 domiciliado en la calle Juan Díaz de Solís 3670, José C. Paz, partido de José C. Paz., prov. de Bs. As., el Fondo de Comercio "Eko", supermercado ubicado en la calle Juan Díaz de Solís 2742, de la ciudad y partido de José C. Paz, prov. de Bs. As. Reclamos de ley en el mismo negocio. Lin Yunting, DNI 94.096.764, Vendedor; Ye Yueyun, DNI 94.310.767, Adquiriente.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Garín.** AMORINI CARLOS ALBERTO, CUIT 20-29099838-8 transfiere a Golot Pablo Daniel, CUIT 20-38156737-1 el Fondo de Comercio de Accesorios Telefonía, Barbería sito en Presidente Perón N° 1021, Garín, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Amorini Carlos Alberto, CUIT 20-29099838-8; Golot Pablo Daniel, CUIT 20-38156737-1.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. GRILLO NELSON ÁNGEL, DNI 14.800.237, domicilio Teresa Ascencio 130 de B. Blanca, titular del legajo de taxi nro. 314 asignado a la parada 13, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Perez Fabián Alberto, DNI 25.994.449, domicilio Pesquero Narwal 3664 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro Nro. 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del escribano interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, Grillo

Nelson Angel, Perez Fabián Alberto.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. Transferencia de Fondo de Comercio por fallecimiento. La Sra. MARTINEZ TERESA ZULEMA, DNI 16.826.677, fallecida 25/05/2021 anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de su esposo Torres Juan Nicasio, DNI 14.019.663 del comercio rubro Venta de Comidas legajo Municipal 22076, sito en la calle Los Tréboles N° 1922, Florencio Varela. Libre de deuda y sin empleados. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Torres Juan Nicasio, DNI 14.019.663; Dra. María Laura Barros, Contadora Pública, UCA CPCECABA T291 F 174, CPCEPABA T 141 F 222 LEG36665/0 CUIT 27-26505182-6.

dic. 2 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. BOGLIOLI, PEDRO PABLO JOSÉ, DNI 29733960 transfiere a Akerman, Axel con DNI 47190453 fondo de comercio rubro Salón de Fiestas y Salón de Fiestas Infantiles con Juegos Permitidos sito en Carabobo 4779, Villa Luzuriaga, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Boglioli, Pedro Pablo José, DNI 29.733.960 Vendedor; Akerman, Axel, DNI 47.190.453, Comprador.

dic. 2 v. dic. 6

## CONVOCATORIAS

### INDOCOP S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social sita en calle Santa Fe N° 1752, piso 2, oficina "B" de la ciudad y partido de Avellaneda, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos.

##### ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informe de lo actuación en relación a las asambleas unánimes frustradas.
3. Lectura y consideración del final de obra civil, costos estimados de certificados individuales de energía eléctrica, gas natural, agua corriente y cloacas, costos estimados por gestión de planos municipal conforme a obra, plano de Propiedad Horizontal a visar y registrar, Reglamento de Propiedad Horizontal, Reglamento interno de convivencia y uso de espacios comunes; suscripción de escrituras traslativas de dominio por compraventa y/o por adjudicación de unidades funcionales, todo con relación al edificio cito en calle 109 bis y costanera de la ciudad y partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.
4. Consideración de entrega de la posesión de las unidades funcionales vendidas.
5. Consideración de los precios de venta de las unidades funcionales disponibles.
6. Consideración de alquiler de las unidades funcionales disponibles.
7. Consideración de adjudicación de unidades funcionales a socios.
8. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
9. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
10. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
11. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
12. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
13. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
14. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
15. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
16. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
17. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
18. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
19. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
20. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
21. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
22. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
23. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
24. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
25. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.

2023.

26. Fijación del número de directores titulares, suplentes y su designación.

27. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Gabriel Zaga, Presidente de Indocop S.A.

nov. 26 v. dic. 2

## **LM 212 S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de LM 212 S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2024, a las 13 horas, en la calle Saavedra 212, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos en los artículos 63 a 66 y 294, inciso 5) de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos N° 4 y N° 5 cerrados el 30 de junio de 2023 y 30 de junio de 2024.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio, en su caso, en exceso del límite impuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 6) Renovación de autoridades de Directorio.
- 7) Designación de la persona autorizada para gestionar la inscripción del cambio de Directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (D.P.P.J.).

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. C.P.N. Ignacio Pereda.

nov. 26 v. dic. 2

## **VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Paseo 113 y avenida 14, en la ciudad de Villa Gesell, prov. de Bs. As., día 13/12/2024 a las 10:00 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos por los que se convoca fuera de término.
3. Aprobación de los Estados contables y de la gestión del directorio y su retribución.
4. Resultado del ejercicio y su distribución.

Contadora María Guillermina Gonzalez, Presidenta, DNI 12.478.812.

nov. 26 v. dic. 2

## **LAGUNA LA TOSCA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de diciembre de 2024, a las 19 hs. en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio N° 28 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio N° 28.
- 3) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19.550 y Modificatorias por el Ejercicio N° 28.
- 4) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente. El Directorio. Soc. no comp. art. 299 de la Ley 19.550. Pte. Luis Santiago Garbi.

Luis Santiago Garbi. Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

## **VERDE LUNA INVERSORA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 12:00 hs. en Segunda Convocatoria en la sede social de la Avenida Don

Bosco 3515 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de termino;
- 3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1\*) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2011; 31 de diciembre de 2012; 31 de diciembre de 2013; 31 de diciembre de 2014; 31 de diciembre de 2015; 31 de diciembre de 2016; 31 de diciembre de 2017; 31 de diciembre de 2018; 31 de diciembre de 2019; 31 de diciembre de 2020; 31 de diciembre de 2021; 31 de diciembre 2022; 31 de diciembre 2023;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. El Directorio.  
Mariano Rodríguez Mazzeo, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

**TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 23 de diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede social de Avenida Otero N° 132 de Pongvedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra asamblea fuera de término
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1º Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2024.
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio y consideración de su gestión por el ejercicio cerrado el 30-06-2024.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2024.-Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550/72.  
El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

nov. 27 v. dic. 3

**ACERÍAS BERISSO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de diciembre de 2024 a las 9 hs., en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 128 N° 1428 de la ciudad de Berisso, provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Motivo por los cuales se convoca a asamblea fuera de término.
3. Consideración del informe del síndico.
4. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 54, cerrado el 30/06/2024.
5. Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
6. Consideración del resultado del ejercicio.
7. Retribución de los directores y del síndico con funciones ejecutivas.  
Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales. El Directorio, noviembre de 2024.  
Eliaana Cristina Repicky. Directora Titular.

nov. 27 v. dic. 3

**GRUPO BOLSOL S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Grupo Bolsol Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria en la sede social de Piedrabuena número 6142, localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, que se celebrará el día 16 de diciembre 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria. Para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la propuesta para gravar con derecho real de hipoteca el inmueble ubicado en Cuartel Segundo del partido de General Rodríguez, Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Parcela 14 "d", Partida número 280, Matrícula número 48944, propiedad de la sociedad; como garantía de un préstamo solicitado por el monto de dólares estadounidenses trescientos mil (USD300.000.-), a los fines de solventar la compra del inmueble referido.
3. Facultades al Directorio y/o apoderados para la gestión y ejecución de lo resuelto.  
Se recuerda a los accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una antelación mínima de 3 (tres) días a la fecha de la asamblea. La documentación relacionada con los temas a tratar estará a disposición de los accionistas en la sede social, en Piedrabuena número 6142, localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 15

hs. Se hace constar que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550.  
Luis Ángel Escalante, DNI 32.263.270. Presidente del Directorio.

nov. 27 v. dic. 3

## **ADMINISTRADORA PLAZA PILAR S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Administradora Plaza Pilar S.A. en la sede sita en Ruta Panamericana 2250 (Km. 40,50), Colectora Oeste, Garín, pdo. Escobar, Buenos Aires a Asamblea General Ordinaria el día 16/12/2024 a las 15:30 hs. y 16:30 hs. en segunda convocatoria. Puntos del

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de una persona para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3. Aprobar el inventario al 31 de agosto de 2024, balance general N° 4, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo, notas y anexos del ejercicio precitado, en la forma que figuran en el libro Inventarios.
4. Aprobar el siguiente texto de la Memoria: Señores Accionistas: En cumplimiento de lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio somete a consideración de la Asamblea de Accionistas el inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, y los anexos correspondientes al ejercicio N° 4 finalizado el 31 de agosto de 2024. Antes de efectuar consideraciones relacionadas con la evolución de las actividades sociales, el Directorio deja constancia que la sociedad ha confeccionado sus estados contables teniendo en cuenta las resoluciones técnicas vigentes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. Evolución de las actividades sociales: Durante el ejercicio no se efectuaron operaciones, el resultado del ejercicio corresponde al Ajuste por Inflación contable. Garín, 14 de noviembre de 2024.

5. Aprobación de la distribución de Utilidades.

6. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Uriel Leandro Rovegno. Apoderado. Uriel Leandro Rovegno, DNI 28.233.042, Apoderado.

nov. 27 v. dic. 3

## **F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 6/11/2024 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 17 de diciembre de 2024 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024;

3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2024;

4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.-

5º) Elección de miembros del directorio titulares y suplentes por un mandato de tres ejercicios.-

Soc. no comprendida art. 299 LSC. Firmado Matias Albina, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

## **COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Leyes 10.416 (textos/modificadorias). Anexo I de la Resolución N° 1504. Convócase en cumplimiento de los artículos 32º, 33º, 34º, 35º, 36º, 37º y 44º inc. 5) de la Ley 10.416 (texto s/modificadorias) a los miembros titulares de los Consejos Directivos de los Colegios de Distrito y a los matriculados del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, a la Asamblea Extraordinaria, para el día 20 de diciembre de 2024 a las 11:00 horas, en la Sede del Consejo Superior (calle 42 N° 777 de la ciudad de La Plata) a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Monto y forma de hacer efectivas las cuotas de matriculación y ejercicio profesional.

2. Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico 2025 del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires.

3. Ratificación de las resoluciones e instrucciones decididas por el Consejo Superior, que hubieran sido transmitidas a los representantes del Colegio para su propuesta ante los cuerpos orgánicos de CAAITBA.

4. Determinación del lugar de reunión de la próxima Asamblea Extraordinaria.

5. Designación de dos (2) miembros de la Asamblea para firmar el Acta, conjuntamente con el presidente de la misma.

Consejo Superior. La Plata 21 de noviembre de 2024. Ing. Electricista Alejandro Omar Passarini, Presidente; Ing. Metalúrgico Mario Gabriel Crespi, Secretario.

nov. 28 v. dic. 2

## **ADAN S.R.L.**

### **Asamblea Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de Adan S.R.L., CUIT 30-59615844-3 a Asamblea de Socios Extraordinaria para el día 19 de diciembre de 2024 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en calle 844 N° 2633, ciudad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para la firma del acta.
2. Cambio de la sede social.
3. Reforma del Artículo Primero del Estatuto Social.
4. Autorizaciones. - La Gerencia.

Los socios deberán cursar comunicación de su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran, Abogada - T° XIII F° 197 C.A.Q.

nov. 28 v. dic. 4

### **GLC GAS S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El 13 de diciembre de 2024 a las 19 horas en calle 13 y 71 La Plata

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2) Consideración memoria y balance al 30/06/2024.
- 3) Consideración de los resultados.
- 4) Honorarios del directorio.

No incluida artículo 299 LS. José Manuel Rodríguez Henríquez Abogado.

nov. 28 v. dic. 4

### **ZUTECO S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Diciembre de 2024, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle 339 N° 4100, Quilmes Oeste provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2 - Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2024.
- 3 - Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura.
- 4 - Distribución de Utilidades.
- 5 - Designación y designación de Síndico Titulare y Suplente. Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. Cont. Puhl, Raul Juan, DNI 10.611.880. Apoderado.

nov. 28 v. dic. 4

### **ASOCIACIÓN CIVIL LA TAQUARA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - El Directorio de la Asociación Civil La Taquara S.A. convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria en la sede de La Taquara Club de Campo, sito en Ruta 205 Km 56,600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, poniéndose a consideración el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **Asamblea General Ordinaria**

- 1- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea,
- 2- Consideración de la Gestión del Directorio correspondiente al periodo enero a diciembre del 2024,
- 3- Renovación de autoridades periodo 1 de enero 2025 al 31 de diciembre 2026.

A fin de concurrir a la asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia a la administración de la Asociación Civil La Taquara S.A., sito en la Ruta 205 km 56,600 localidad de Villa Adriana, partido de Cañuelas, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 9 a 13:00 hs. hasta el día 18 de diciembre de 2024. Podrá asistir a la asamblea el titular de la acción, en caso de haber copropietarios deberá informarse a la administración quien asistirá, en el mismo lugar y hasta la fecha antes mencionada. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea, siendo suficiente el mandato por instrumento privado, con firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. La Asociación Civil La Taquara S.A. no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley de Sociedades.



Ana Julia Fernandez, Notaria autorizada.

nov. 28 v. dic. 4

## **ASOCIACIÓN CIVIL LAS ORQUÍDEAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21/12/2024, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria en la sede social ubicada en Río de Janeiro 2, Pilar, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1°, de la Ley N° 19.550 y su modificatoria Ley N° 22.903, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024 y aprobación de la gestión del Directorio.
- 3) Tratamiento del resultado del ejercicio y su destino.
- 4) Elección de director suplente por renuncia.
- 5) Tratamiento y aprobación del manual de faltas.
- 6) Tratamiento y aprobación de las condiciones necesarias para la apertura de la pileta en temporada estival.

No está comprendida en art. 299 de la Ley 19.550. Carlos Gabriel Porcario. Presidente.

nov. 28 v. dic. 4

## **CARMEL COUNTRY CLUB S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Carmel Country Club S.A., a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el 21 de diciembre de 2024 en Segunda Convocatoria a las 17 hs., en la Sede Social sita en Monseñor D'Andrea 1891, de la localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de un socio para presidir la Asamblea.-
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
- 3º) Consideración de la documentación prescrita en el Artículo 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales correspondiente al ejercicio cerrado el 31/03/24. Fundamentos de la convocatoria fuera de término.-
- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.-
- 5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los que corresponda por vencimiento del mandato de sus actuales miembros, según artículo 10 del Estatuto Social.-
- 6º) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva, según artículo 2 del Reglamento Interno y Elección de los miembros Titulares y Suplentes del Tribunal de Disciplina, según artículo 28º del Reglamento Interno.-
- 7) Modificación del Estatuto Social, autorizando a convocar a Asamblea en primera y segunda llamado simultáneamente.- Ratificación del Punto 7 del Orden del día del Acta de Asamblea del 09/12/2023. Ratificación del Cambio de Sede a Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.-
- 8) Modificación del Capítulo III del Reglamento General Interno, creando la Subcomisión de Seguridad y la Subcomisión de Seguimiento Presupuestario.-
- 9) Informativo. Análisis de situación Polder y eventuales obras de mantenimiento.-

Nota: Se recuerda a los Accionistas que deberán cursar la notificación de asistencia a la Asamblea con no menos de tres días de anticipación, según lo prescripto por el Art 238, 2º párrafo, Ley 19.550, por correo electrónico a [secretaria@carmelpilar.com.ar](mailto:secretaria@carmelpilar.com.ar).

Celina Frola, Presidente. Designada por Asamblea del 9/12/23.

nov. 29 v. dic. 3

## **ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO JOSÉ MANUEL ESTRADA**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - La Asociación Civil Instituto José Manuel Estrada, en cumplimiento de su Estatuto, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el 19/12/24 a las 19 hs. en primer convocatoria y 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle General Alvear 976, Don Torcuato, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, a los fines del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2- Ratificación y aprobación del Balance cerrado el 31 de diciembre del 2023, justificación de su tratamiento fuera de término.

Rodrigo Martin Esposito, Letrado Autorizado.

nov. 29 v. dic. 3

## **CONSTRUCCIONES Y EMPRENDIMIENTOS TIERRA NOVA S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Diciembre de 2024 a las 18:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 19:00 en segunda convocatoria en Naón 1165, Lomas del Mirador, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de Diciembre 2022; 31 de diciembre 2023;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Fijación del número y elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato;
- 6º) Elección de miembros Titulares y Suplentes del Consejo de Vigilancia por finalización del mandato.

La sociedad no se encuentra comprendida en el Art.299 de la LGS - El Directorio.

Amalia Dos Santos Sequeira, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

**TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de Diciembre de 2024 a las 17:00 horas en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivos del atraso de la convocatoria a Asamblea
- 3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc. 1º) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
- 4º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio. Se encuentra autorizada la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes.

Rubén Osvaldo Pino, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

**HERRAMETAL S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de diciembre de 2024 a las 13:30 hs. en 1º convocatoria y a las 14:30 en 2º, en 14 de julio 138 de Temperley, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
- 3) Lectura, consideración y aprobación de la documentación del artículo 234 inciso 1ero de la Ley Nro. 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de mayo de 2024.
- 4) Distribución de utilidades.
- 5) Aprobación de la gestión y remuneración del Directorio.
- 6) Aprobación de la gestión y remuneración de la Sindicatura.
- 7) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Juan Carlos Fernandez, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

**ADMINISTRADORA PLAZA PILAR S.A.**

**Asamblea Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Administradora Plaza Pilar S.A. en la sede sita en Ruta Panamericana 2250 (KM. 40,50), Colectora Oeste, Garín, pdo. Escobar, Buenos Aires a: Asamblea General Extraordinaria el día 16/12/2024 a las 17:30 hs. en pra. y 18:30 hs. en segunda convocatoria. Puntos del

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de una persona para presidir la Asamblea.
2. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3. Aprobación del Reglamento de Administración y Funcionamiento.
4. Comienzo de liquidación de expensas en el Complejo Industrial.
5. Designación de un Apoderado para la gestión de Administración. Honorarios del mismo.
6. Elaboración de un presupuesto para el siguiente ejercicio.
7. Previsión de un Fondo de Reserva. Aprobación del Reglamento de Adm. y Func. a disp en la sede social.

Uriel Leandro Rovegno. Apoderado.

nov. 29 v. dic. 5

**FLEX-N-GATE ARGENTINA S.R.L.**

## **Reunión de Socios**

### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Reunión de Socios para el día 16 de diciembre de 2024, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en caso de no tener quórum la primera, en el domicilio ubicado en Bartolomé Mitre 1893, ciudad de Luján, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos Socios para aprobar y firmar el acta;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Consideración de los Estados Contables finalizados el 31 de Diciembre de 2023. Resultado del ejercicio y su destino;
- 4) Consideración de aportes irrevocables para absorción de pérdidas; y
- 5) Consideración de la gestión de la Gerencia. Determinación de sus honorarios y remuneraciones por funciones técnico-administrativas, en relación con la documentación antes tratada (art. 261 Ley General de Sociedades).

La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 LGS.

La Gerencia. René Félix Colacilli, Gerente.

nov. 29 v. dic. 5

## **LAFETEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el artículo 299 Ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Catamarca 2540 de la localidad de Martínez, partido de San Isidro provincia de Buenos, el día 27 de diciembre de 2024 a las 11 horas en primera convocatoria a los efectos de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023. Razones para realizar la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Consideración de la remuneración al directorio.
- 6) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones. Miguel Ángel de Marzio. Presidente

nov. 29 v. dic. 5

## **USINA POPULAR Y MUNICIPAL DE TANDIL S.E.M.**

### **Asamblea Ordinaria y Especial**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Especial para el día 17 de diciembre de 2024, en primera convocatoria a las 10:00 hs. y en segunda convocatoria a las 11:00 hs., en el domicilio social de calle Nigro N° 575, de la ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550, por el 89º ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024;
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 4) Remuneración de los Directores conforme las disposiciones legales y estatutarias vigentes;
- 5) Destino del resultado del ejercicio;
- 6) Pasando a sesionar como Asamblea Especial, con la sola participación de los Accionistas Privados del Grupo I, artículos 55 y 58 del Estatuto Social:
  - a) Elección de un Director Titular por el término de tres ejercicios por vencimiento de mandato;
  - b) Elección de dos Directores Suplentes por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato;
  - c) Elección de un Síndico Suplente por el término de un ejercicio por vencimiento de mandato.

El Directorio. Tandil, 30 de octubre de 2024.- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19550.

Nota: Para concurrir y tener acceso a la Asamblea, el accionista deberá haber efectuado el canje de títulos por su inscripción en el Registro de Acciones Escriturales, conforme Resolución DPJ N° 5605/03, que se viene realizando desde el 16-04-04 y hasta 24 horas antes de la fecha de su realización, asimismo, deberá cursar comunicación fehaciente con no menos de tres días hábiles de anticipación al 17 de diciembre de 2024 para que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asamblea Usina Popular y Municipal de Tandil S.E.M. Oscar Alberto Teruggi, Presidente; Javier Manuel Viera, Secretario.

nov. 29 v. dic. 5

## **TRANSPORTES JOSÉ HERNÁNDEZ S.A.C. e I.**

### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Gral. Extraordinaria para el día 23 de diciembre de 2024 a las 20:00 horas en el local de la calle 38 Martín de Irigoyen 3510 de Villa Chacabuco, pdo. de San Martín, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Aumento de Capital Social y Reforma del Estatuto Social. Se encuentra autorizada la Dra. María Victoria Muller, a realizar las publicaciones pertinentes.

Rubén Osvaldo Pino, Presidente.

nov. 29 v. dic. 5

## **CONSTRUCCIONES 15 DE AGOSTO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asam. Gral. Ordinaria a los Accionistas de Construcciones 15 de Agosto S.A., para el día 17 de diciembre de 2024 a las 14 hs., en la sede social de Seguí 831, Adrogué, pcia. de Bs. As., a fin de considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA**

1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, del Estado de Flujo de Efectivo y del Estado de Evolución del Patrimonio Neto correspondientes al vigésimo ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2024.

2- Destino de los Resultados no Asignados.

3- Retribución de los miembros del Directorio correspondiente al vigésimo ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2024.

4- Elección del directorio.

5- Fijar los domicilios especiales según lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19550 de sociedades comerciales.

6- Designación de Accionistas para firmar el Acta.

Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19 F° 303 CALZ.

nov. 29 v. dic. 5

## **ASOCIACIÓN CALABRESA VIRGEN MARIA DE LA SIERRA Y SAN FRANCISCO DE PAULA**

### **Asamblea Genetal Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se Convoca a los socios a concurrir a AGO el 12/12/24 a las 19.00 hs. en 1º convoca., en sede calle Rivadavia esq. Luis. M. Drago loc. Burzaco y pdo. Alte. Brown, PBA, para tratar

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Designación de 2 socios para firmar el acta.

2) Tratamiento ejercicio económico al 30/06/19.

3) Tratamiento ejercicio económico al 30/06/20.

4) Tratamiento ejercicio económico al 30/06/21.

5) Tratamiento ejercicio económico al 30/06/22.

6) Tratamiento ejercicio económico al 30/06/23.

7) Elección total de autoridades de CD y CRC.

8) Autorizaciones.

Fdo. Etcheverry Sandra. T°52 F°112. CALP.

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE EMPLEADOS Y EX EMPLEADOS MUNICIPALES Y GUBERNAMENTALES DE LA ZONA NORTE DE LA PROVINCIA DE BS. AS. (A.M.E.E.M.G.Z.N.P.B.A.) - MATRÍCULA INAES N° 981**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el 17 de diciembre del 2024, a las 10 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle Juan Bautista Alberdi 1550, de la ciudad Olivos, a efecto de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.

2. a) Tratamiento de la Memoria y Estados Contables, con cuadros anexos e información complementaria, con informes de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio económico N° 39 cerrado el 31/12/2023.

b) Consideración de la gestión realizada por el Consejo Directivo durante elejercicio económico N° 39 cerrado el 31/12/2023.

c) Consideración de la gestión realizada por la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio económico N° 39 cerrado el 31/12/2023.

Nota a los asociados y terceros en general: De acuerdo con normas legales y estatutarias vigentes, 1) Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la respectiva convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. 2) En la siguiente casilla de correo: [mutualvicentelopez@gmail.com](mailto:mutualvicentelopez@gmail.com), podrán confirmar su participación y si lo hacen por derecho propio o por poder. Consejo Directivo.

Paola Mosqueda, Secretaria; Matias Stanisci, Presidente.

## **TOMOCOM S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de diciembre de 2024, a las 20 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar esta, una hora más tarde en segunda convocatoria, en la sede social de Avda. Alsina 351 de Coronel Suárez, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de la documentación según el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024 y de la gestión del Directorio;
2. Destino del resultado del ejercicio;
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.-  
Sociedad no comprendida en el art. 299.-  
Ruben Luis Brodsky, Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

**JAMARLA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Accionistas de Jamarla S.A., CUIT N° 30-67675784-4, a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de diciembre de 2024 a las 14 hs. en Rivas 4736, 1º A, de Mar del Plata, pcia. Bs As. domicilio este que no es el de la sede social, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta
  - 2º) Motivos de la celebración de la Asamblea en otro domicilio distinto a la sede social;
  - 3º) Ratificación de la decisión de Designación de miembros del Directorio tomada por Asamblea del 04/10/2024
  - 4º) Autorización para inscripción ante D.P.P.J., A.F.I.P. y otros organismos.
- Los accionistas deben comunicar asistencia (art. 238 LGS).  
Juan Antonio Lascano, Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

**WELDING ALLOYS ARGENTINA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en Welding Alloys Argentina S.A a celebrarse el día 27 de diciembre a las 10:30 hs. en primera convocatoria y a las 11:30 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Avenida Central Acero Argentino Este N° 825 del Parque Industrial Comirsa I, en el partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio.
  2. Consideración de la documentación del art. 234, inciso 1º, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico Nro. 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
  3. Destino del resultado del ejercicio económico N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
  4. Remuneración del directorio durante el ejercicio N° 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico Nro. 23 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- Nota: Se recuerde a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. El Directorio.  
Dr. Jose Carlos Gutierrez, Apoderado.

dic. 2 v. dic. 6

**CLÍNICA MODELO S. A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 19 de diciembre de 2024, a las 19:00 hs., a realizarse en la sede social de Necochea y Vieytes, Gral. Villegas, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario, para el mismo día a las 20:00 hs., a efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Consideración de las razones por las cuales la Asamblea, se realiza fuera del término legal.
  2. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
  3. Designación de dos accionistas, para que en nombre de la Asamblea, firmen el acta respectiva.
  4. Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º, de la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024 y de la gestión del Directorio.
  5. Consideración del resultado del ejercicio.
  6. Análisis de la situación de la sociedad en el contexto socioeconómico actual, consideración de pasivos preexistentes y prestación de nuevos servicios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299. - El Directorio. Juan Pablo Paladino, Presidente.

dic. 2 v. dic. 6

## SOCIEDADES

### RUPOLMAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Rupolman S.R.L. 1. Roldan Ruben Carlos, soltero, comerciante, DNI 20633742 CUIT 20206337428 domicilio 429 Nro 1930, Mar del Plata, Buenos Aires; Martin Maria Fernanda, 28/01/1981, soltera, comerciante, DNI 28596522 CUIT 27285965220, domicilio Isla Soledad 339, Mar del Plata, Buenos Aires; todos argentinos. 2. 19/11/2024 3. Rupolman S.R.L. 4. Domicilio 429 Nro 1930, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón Buenos Aires 5) Objeto: a) Constructora: administración y ejecución obras. b) Inmobiliaria: compraventa de bienes relacionados con su objeto. c) Mantenimiento edificios en general d) transporte por cuenta propia o de terceros e) Compraventa de Mercaderías f) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. No realizara actividades de la ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital \$500.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Roldan Ruben Carlos. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 30/10. C.P. Julian Gomez.

### EPIC WORKSPACE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 23/09/2024 "Epic Workspace S.R.L." - De la Deriva N° 2882 Pinamar, pdo Pinamar, Bs. As. 1) Nicolas De Chiara, 30/12/1983, DNI 30.743.232, CUIT/CUIL 20-30743232-4, soltero, empresario, domicilio De los Álamos N° 577; Anabella Peling, 3/11/1983, DNI 30.652.532, CUIT/CUIL 27-30652532-3, soltera, empresaria, domicilio De los Álamos N° 577; Maximiliano Gastón Aleguero, 30/05/1989, DNI 34.532.407, CUIT/CUIL 20-34532407-1, casado, martillero y corredor publico, domicilio en De los Álamos N° 362; María Valeria Garde, 28/02/1985, DNI 31.286.606, CUIT/CUIL 23-31286606-4, casada, lic en administración, domicilio De los Álamos N° 362. Todos argentinos y con domicilio en Pinamar, pdo. Pinamar, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de oficinas; B) Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no; C) Constructora: construcción y compraventa de toda clase de inmuebles y de todo tipo de obra, pública o privada; D) Administración de fideicomisos: Constituirse en administrador fiduciario de fideicomisos de administración y de desarrollos inmobiliarios; E) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; F) Mandatos y servicios: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos, artículos y elementos relacionados con el objeto social. 4) Capital: \$500.000. 5) Cierre de ejerc: 31/12. 6) Org.Adm.: Gte. Nicolas De Chiara, por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la Ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### SAN MARTÍN SOLUCIONES GNC S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 25/11/2024. Los Sres. San Martin Emiliano DNI 34.873.864, CUIT 20-34873864-0, de nacionalidad argentina, de estado civil casado en primeras nupcias con María Lujan Pajón DNI 28.315.083, comerciante, nacido el día 13 de Julio 1989, con domicilio real en la calle Adrián de Rosario Luna 879, localidad Villa Tesei y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en la calle Adrián de Rosario Luna 879, localidad Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires; y San Martin Gabriel DNI 36.319.621, CUIT 20-36319621-8, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, comerciante, nacido el día 22 de Agosto de 1991, con domicilio real en la calle Adrián de Rosario Luna 879, localidad Villa Tesei y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en la calle Adrián de Rosario Luna 879, localidad Villa Tesei, partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad se denominará San Martin Soluciones GNC S.R.L. y tendrá su domicilio social en Adrián de Rosario Luna 879, localidad Villa Tesei y partido de Hurlingham, provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de \$1.000.000.- (pesos un millón) dividido en 100 cuotas de \$10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: San Martin Emiliano 50 cuotas, total \$500.000 (pesos quinientos mil) y San Martin Gabriel 50 cuotas, total \$500.000 (pesos quinientos mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto un 25% debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados del presente. La administración social será ejercida por San Martin Emiliano DNI 34.873.864 y San Martin Gabriel DNI 36.319.621, de forma indistinta, quienes aceptan el cargo, y quedan designados como socio gerentes durante todo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: A) Servicios: Servicio de mantenimiento electromecánico a estaciones de servicio de GNC, mantenimiento de estaciones de servicio, equipos surtidores de combustibles líquidos y gaseosos, señalización. B) Construcción de edificios, instalación de estaciones de servicios, compresores, tanques, surtidores, y a fines, proyección y planeamiento; C) Industrial: fabricación de repuestos, componentes e insumos para instalaciones de servicio, de compresores para GNC de surtidores, materiales y herramientas, montaje industrial. D) Comercial: compra y venta por mayor y por menor, importación y exportación de repuestos, componentes, compresores, surtidores, artículos de GNC y estaciones de servicio, comercialización de combustibles líquidos, gaseosos, y sólidos, estaciones de servicio. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los terminos del art 5 de la Ley 12.962, se excluye la realización de actividades financieras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos que directa o indirectamente se relación con el objeto social, intervenir en licitaciones o concursos de precios nacionales e internacionales, públicos o privados y ejercer actos que se relacionen directa o

indirectamente con su objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El ejercicio social finaliza el día 31 de Diciembre de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: prescinde de síndicos art. 284, L.S. El plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en Dirección Provincial Persona Jurídica. Susmano Micaela, Abogada.

### **HOTEL LIDO GENERAL RODRIGUEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado de fecha 25/11/2024. los Sres. Migliore Julio Cesar Mauro DNI 32.654.083, CUIT 20-32654083-9, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, comerciante, nacido el día 02 de Octubre 1986, con domicilio real en la calle Carlos Tejedor Esq Dardo Rocha 1023 Barrio los Naranjos- partido y localidad de General Rodriguez, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en Km 47, Colectora Sur Acceso Oeste, esquina Carlos Tejedor, Barrio los Naranjos, partido y localidad de General Rodriguez, provincia de Buenos Aires; y Torres Diego Ivan DNI 38.561.742, CUIT 23-38561742-9, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, Profesor de escuela, nacido el día 30 de Noviembre de 1994, domicilio real en la calle San Fernando 1055 Barrio Pellegrini localidad de Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en Km 47, Colectora Sur Acceso Oeste, esquina Carlos Tejedor, Barrio los Naranjos, partido y localidad de General Rodriguez, provincia de Buenos Aires, deciden constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por el siguiente contrato y las normas de la Ley 19550 y sus modificatorias y el Código de Civil y Comercial de la Nación. La Sociedad se denominará Hotel Lido General Rodriguez S.R.L. y tendrá su domicilio social en Km 47, Colectora Sur Acceso Oeste, esquina Carlos Tejedor, Barrio los Naranjos, partido y localidad de General Rodriguez, provincia de Buenos Aires. El Capital Social es de \$1.000.000.- (pesos un millón) dividido en 100 cuotas de \$10.000.- (pesos diez mil) valor nominal cada una: cada cuota otorga derecho a 1 voto. El Capital Social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: Migliore Julio Cesar Mauro 95 cuotas, total 950.000 (Novecientos cincuenta mil) y Torres Diego Ivan 5 cuotas, total \$50.000 (pesos cincuenta mil). La integración se efectúa de la siguiente manera: en efectivo en su totalidad y en este acto un 25% debiendo integrar el resto en un término no mayor a dos años contados del presente. La administración social será ejercida por Migliore Julio Cesar Mauro DNI 32.654.083, quien acepta el cargo, y queda designado como socio gerente durante todo el plazo de duración de la sociedad. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros dentro y fuera de la República Argentina las siguientes actividades: a) Construcción: construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, terrenos, urbanos y rurales. La construcción, reparación y/o refacción, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de todo tipo de obras públicas o privadas, motorhome, tales como construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de viviendas, edificios (incluidos los del régimen de propiedad horizontal), obras viales, hidráulicas, energéticas, desagües, gasoductos, diques, puertos, demoliciones, sobre inmuebles propios o de terceros. Compra y venta de materiales para la construcción de los mismos. Para tales fines la sociedad podrá gestionar el aporte de cualquier institución financiera o crediticia, tanto de personas humanas como jurídicas, nacionales o extranjeras, sean públicas, privadas o mixtas. b) Hotelería: , hospedaje hotelero, adquisición, tenencia, explotación y venta de hoteles y moteles y en general toda clase de alojamientos, con o sin restauración. y las complementarias del hospedaje hotelero, como la restauración abierta al público en general, el alquiler de salas de conferencias y reuniones, la organización de comidas de empresas banquetes y en general de eventos, el alquiler de vehículos y los servicios de lavandería, peluquería y estética y spa en general, servicios de limpieza, y servicios de mantenimiento de los mismos. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. c) Importación, exportación, Compra, venta, representación y distribución de la materia prima y/o materiales para llevar a cabo el objeto social, artículos, productos y elementos de juguetería, librería, regalaría, maquinas viales, agrícolas, nauticas, equipamientos, adornos, artículos decorativos, artículos de ferretería y cerrajería, tales como herramientas de mano y eléctricas, sus accesorios y repuestos, herrajes, candados, cerraduras, llaves, artículos para el hogar, menaje, artículos eléctricos, artículos electrónicos, tales como aparatos, material y accesorios de telefonía móvil y electrónica general, electrodomésticos y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y hogar. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, realizar contratos que directa o indirectamente se relación con el objeto social, intervenir en licitaciones o concursos de precios nacionales e internacionales, públicos o privados y ejercer actos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El ejercicio social finaliza el día 31 de Diciembre de cada año. La administración social será ejercida indistintamente por uno o dos gerentes, socio o no, con el cargo de gerente. Durará en su cargo por todo el plazo de duración de la sociedad. Representación legal: socio gerente quien tendrá el uso de la firma social. Fiscalización: prescinde de síndicos art. 284, L.S. El plazo de duración será de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en Dirección Provincial Persona Jurídica. Susmano Micaela, Abogada.

### **ATENCIÓN HUMANISTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica edicto constitución: fecha cierre ejercicio 31/10 cada año. Por acta 13/11/2024 rectifica capital social: Cuevas Patricia Mabel \$50000 (Pesos cincuenta mil) 5 cuotas \$ 10000; Cuevas Cristian Rafael \$ 50000 (Pesos cincuenta mil) 5 cuotas \$ 10000 y Molina Yamila Belen \$50.000 (Pesos cincuenta mil) 5 cuotas \$10000 cada una. Roberto Marcelo Gimenez, T° III F° 150 CALM.

### **GENERACIÓN TRES S.A.**

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Acta Asamblea Extraordinaria Unánime del 15/05/2024. Art 60 desig Directorio 3 ejercicios Presidente Marcos Juan Roccasalva, soltero, arg, emp, 19/05/1980, CUIT 23-28095529-9, DNI 28.095.529, Pueyrredón 157 7 B Ramos Mejía, partido de La Matanza provincia de Buenos Aires Director Titular Maximiliano Andrés Roccasalva, soltero, arg, emp, 23/12/1979, CUIT 23-27802078-9, DNI 27.802.078, Mendoza 5101 piso 4 B CABA Director Suplente

Santiago Lurgo, soltero, arg, emp, 1/12/1979, CUIT 20-21981329-6, DNI 21.981.329, Alvear 206 Benavidez partido de Tigre Los Directores fijan domicilio especial en la sede social Pringles 812 Ramos Mejía pdo. La Matanza, provincia de Buenos Aires. Andrea Dazzi, Escribana.

**ESA ESPINOLA CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. - Jose María Espinola Almada DNI: 94.152.270, nac. 07/07/1983, albañil, paraguayo, dom. 89 esquina 23 Nº S/N, San Lorenzo; y Araceli Espinola Rodas, DNI: 47.560.744, nac. 10/11/2006, comerciante, argentina, dom. 89 esquina 23 Nº S/N, San Lorenzo, ambos solteros. 2) Denominación: "ESA Espinola Construcciones S.R.L." 3) Domicilio: 89 esquina 23 Nº S/N, San Lorenzo. 4) Objeto social: Constructora: De obras públicas o privadas. Inmobiliaria: De inmuebles urbanos y rurales. Transporte y logística: vía terrestre, nacional e internacional. Importadora y exportadora: Para todos los bienes comprendidos en el objeto social. Industrial: De productos de las industrias textiles y de indumentaria Comercial: general toda clase de bienes: Compra, venta y fabricación de bienes relacionados con el objeto social 5) Plazo: 99 años; 6) Capital social: (\$12.000.000). 7) Administración y representación legal: A cargo de uno o más gerentes. Gerencia Jose María Espinola Almada. Fiscalización: A cargo de los socios. 8) Representante Legal: Jose María Espinola Almada. 9) Cierre ejerc.: 31/10. Juan Manuel Flamenco, Escribano 10) Firma y sella Marcos Piaggio Contador Público.

**YERBA BUENA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Asamb.Grl.Ord.13/9/2024. Cambio de Gtes por renuncia Liliana Ball y Emilio Rosendo Carlos Daireaax. Se designa nvo. Gte.Emilio Horacio Eduardo Daireaax DNI28.080.679. Nva. sede social:calle 24N.434ciudad y pdo. Navarro,Bs.As. Not.María Julia Fernandez.

**NEXUSNET S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Mariano Oscar Melo, comerciante, nacido el 16/03/76, D.N.I. 25.048.730 y Aldana Cecilia Silva, maestra, nacida el 14/08/78, D.N.I. 26.820.913, ambos argentinos, casados y domiciliados en Buenos Aires 862, Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 15/11/2024. 3) "Nexusnet S.R.L.". 4) Sede social: Buenos Aires 185, Los Cardales, partido de Exaltación de la Cruz, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Servicios: Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicación mediante la provisión del servicio de Internet; provisión de servicio de televisión y video. Constructora: Tendido, instalación, montaje, mantenimiento y reparación de torres, postes y redes de telecomunicación; tendido de redes de datos con cableado estructurados; tendidos de fibra óptica y FTTH; zanjeo y tendido de tritubos. Comercial: instalación, montaje, mantenimiento y reparación, importación, exportación, alquiler y comercialización de hardware, software, sistemas, programas, artículos y equipos de informática, sistemas de cctv, cámaras de seguridad y control de acceso. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$4.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Mariano Oscar Melo. 10) 31 de Octubre cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**SOLUCIONES AGROVIALES HM S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Humberto Faustino Martínez, argentino, nacido el 7/9/73, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pedro Gambaro 895 Capitan Sarmiento, pcia Buenos Aires, DNI 23237175, José Domingo Martínez, argentino nacido el 24/3/85, casado, comerciante, domiciliado en Moreno 396 Capitan Sarmiento pcia Buenos Aires, DNI 31563022 2) Contrato instrumento privado del 27/05/2024 3) Soluciones Agroviales HM S.R.L. 4)Sede social: Av. San Martín 15, Capitan Sarmiento, pcia Buenos Aires 5) fabricación, mantenimiento y reparación de maquinaria agrícola, suministro de todo tipo de implementos agrícolas, suministro de equipos, partes y accesorios para la agricultura, la industria, la construcción e ingeniería en todas sus modalidades, mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, liviana, industrial, hidráulica, agrícola y de la construcción, fabricación y reparación de estructuras metálicas, reparaciones metalmecánicas, la compraventa, importación y exportación de maquinaria, equipos y herramientas, fabricación, diseño, montaje e instalación de todo tipo de equipos, maquinaria y obras mediante cualquier sistema de contratación, realizar estudios, asesorías y participar en el desarrollo de todo tipo de proyectos de obras públicas o privadas, la explotación y venta de materiales de arrastre, el diseño, consultoría, montaje y construcción de todo lo relacionado con obras de ingeniería mecánica, metalmecánica, civil, eléctrica, el transporte de todo tipo de materiales de la construcción e ingeniería, alquiler de todo tipo de maquinaria y equipos para la agricultura, la construcción e ingeniería, comercialización y venta de productos terminados para obras arquitectónicas, de la construcción y la ingeniería en todas sus modalidades, explotación y transporte de minerales y materiales de cantera o rio, estudios técnicos, tecnológicos, de planeación y factibilidad, venta, comercialización de materiales de pétreos y sus derivados, comercialización, distribución de todos los productos hechos en concreto y prefabricados para la construcción, todo lo relacionado con la compra y venta de productos, equipos, herramientas y bienes derivados de la ingeniería en todas sus ramas o modalidades, la prestación de soldadura industrial, fabricación de piezas, partes o accesorios para maquinaria agrícola. el suministro de toda clase de equipos y materiales eléctricos, electrónicos, mecánicos y para las telecomunicaciones, artículos de ferretería y de la construcción, compra, venta, comercialización y distribución de artículos y productos hechos dentro y fuera del territorio nacional. De igual forma la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad industrial o comercial lícita que requiera para el cumplimiento y desarrollo económico de la compañía. la sociedad en desarrollo de su objeto social podrá ejercer las siguientes operaciones: adquirir, conservar, gravar, enajenar toda clase de bienes raíces y muebles necesarios para el desarrollo del objeto social, girar, aceptar, negociar, descontar o enajenar toda clase de títulos valores o cualquier otro documento civil o comercial, cuando estas operaciones estén relacionadas con sus objetivos principales. ejercer todas las acciones civiles, comerciales,



laborales, administrativas, contenciosas o de otra índole jurídica requerida para el cumplimiento de su objeto y para la buena marcha de la sociedad. constituir y desarrollar contratos de cualquier índole tanto con personas naturales, jurídicas, entidades estatales y privadas. podrá adquirir, construir, tomar en arrendamiento las bodegas, oficinas, locales e instalaciones necesarias, así como la maquinaria y equipos, cuando las exigencias de la empresa lo hagan necesario. celebrar con los establecimientos bancarios, compañías de financiamiento comercial; instituciones de ahorro y crédito o con compañías de seguros todas las operaciones o convenios que por su índole conlleven al beneficio para los bienes sociales o los negocios de la compañía. podrá realizar todos los actos, gestiones, diligencias y servicios de importación y de exportación de tecnología necesaria para complementar el desarrollo de la compañía. la presentación como oferente en todo tipo de licitaciones públicas o privadas, concursos de precios y ofertas, sea de naturaleza pública o privada, en el ámbito nacional e internacional. el giro, otorgamiento, aceptación, garantía o negociación de toda clase de títulos valores, así como la compra para reventa, permuta o toda clase de actos mercantiles que para cualquier efecto legal se relacione con los mismos. importar o exportar todo tipo de productos, bienes y servicios, producidos, ensamblados, diseñados, comercializados, distribuidos, proporcionados y mercadeados a nivel nacional o extranjero. igualmente prestar los servicios de consultoría, desarrollo y gestión en todos los campos relacionados con el objeto social. adquirir a cualquier título legal bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporeales, darlos en prenda, venderlos, gravarlos o hipotecarlos según sea el caso en el cumplimiento de las necesidades de desarrollo del objeto social y el crecimiento financiero de la empresa, al igual que abrir establecimientos de comercio, agencias, sucursales, oficinas, puntos de atención con el ánimo de ampliar la cobertura de las actividades sociales y comerciales de la sociedad. registrar la propiedad de marcas, patentes, emblemas, signos, logotipos, slogans y demás intangibles permitidos por la ley. fusionarse, asociarse o establecer consorcios, uniones temporales con sociedades de cualquier naturaleza jurídica o personas naturales nacionales o extranjeras que tenga objeto similar, complementario o conexo, con participación dentro y fuera del país con sujeción a las leyes y normas nacionales y extranjeras. para garantizar todas sus operaciones de forma nacional o internacional, la sociedad podrá adquirir el personal técnico, tecnológico, profesional, que considere necesario para la prestación de sus servicios, relacionados con su objeto social principal o las demás que se lleguen a implementar. en general la sociedad podrá dedicarse a cualquier actividad comercial lícita para lo cual podrá ejecutar todos los actos, operaciones, actividades y contratos lícitos convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento de su objeto social, sin limitación alguna, teniendo al efecto plena capacidad legal, que por derecho y atribución a la ley le sea permitido A tal fin, la Sociedad tendrá la plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto 6) 99 años 7) Capital: \$ 900.000 8) y 9) A cargo de uno o mas gerentes, en forma individual e indistinta socios o no. Mandato: plazo social. Fiscalización: se prescinde del órgano. Gerente titular: Humberto Faustino Martínez gerente titular 10) 30 de Abril de cada año. Ana Maria Petratti, Abogada.

### **BONABELLO CARS COLÓN S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Testardini, Ezequiel, nac.22-04-1981, DNI.28.393.160, CUIL:23-28393160-9, casado, dom. San Martín 612, 10° "A"- Pergamino- (Bs.As.); Colzani, Claudio Daniel, nac.09-10-1978, DNI: 26.916.206, CUIL. 20-26916206-7, soltero, dom. calle 25 N° 438 e/37 y 38- Colón (Bs.As.); y Bonabello, Tomas, nac. 14-08-1995, DNI: 38.924.798, CUIL: 20-38924798-8, soltero, dom. calle 48 N° 1167- Colón (Bs.As.), todos argentinos, comerciantes. 2) 14-11-2024, escrit. 78, Escrib. Alexis Baltazar Molina, Pergamino. 3) "Bonabello Cars Colón S.A.". 4) calle 11 N° 577 e/45 y 46 cdad. y ptdo. de Colón (Bs.As.)5) Comerciales: a) importación, exportación, compra venta, permuta y distribución de automotores, y toda clase de rodados; maquinarias e implementos agrícolas, industriales, comerciales y para el hogar; neumáticos, motores, repuestos y accesorios; explotación de talleres de reparación de rodados, industrias eléctricas y metalúrgicas. b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, consignación de combustibles líquidos y gaseosos, aceites, gas natural comprimido, lubricantes, y derivados del petróleo en general. Comercialización de alimentos, bebidas, artículos y productos permitidos en dependencias anexas a estaciones de servicios; servicio de cafetería y confitería.- Industrial: Fabricación, montaje, transformación, armado y reparación de automotores y rodados de toda clase; maquinarias e implementos agrícolas, comerciales y para el hogar; motores, repuestos y accesorios.-Transporte: Por cuenta propia o de tercero, nacional e internacional de cargas generales, por vía terrestre, aérea y/o marítima, con medios propios o de terceros.- Mandatos y servicios.- Financieras: Todas las operaciones deberán realizarse con dinero propio.- No desarrollará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislación complementaria, y otras que requieran el concurso del ahorro público.- 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Administración: 1 a 5 Directores Tit.y 1 a 3 Supl., por 3 ejercicios. Presidente: Tomás Bonabello -Director Suplente: Claudio Daniel Colzani- Fiscalización: Art.55 Ley 19550.9) Representac. legal y uso firma social: Presidente.10) 30 de septiembre c/año. Alexis Baltazar Molina, Escribano.-

### **WECHÉ TURISMO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cintia Elizabeth Marcilese Mayer, arg, soltera, hija de Orlando Fabián Marcilese y de María Alejandra Mayer, nac. el 11/01/1986, DNI 32.135.929, ama de casa, domiciliada en calle 424 N° 1875, loc Villa Elisa, part de La Plata, pcia Bs As. 2) Claudia Elena Marcilese, arg, casada en 1eras nupcias con Santa María Rubén Oscar, nac. el día 31/07/1966, DNI 18.070.453, ama de casa, domiciliada en calle 23 N° 2546 de loc y part de La Plata, pcia Bs As.. 2) Inst. Priv. constitutivo del 22/10/2024 e Inst. Priv modificadorio del 19/09/2024. 4) calle 44 N° 858 de la loc y part de La Plata, prov. Bs. As. A) Agencia de viajes y hotelería: servicio de agencia de viajes, turismo, hotelería, recepción y asistencia al turista. Venta de entradas a espectáculos y excursiones, hotelería. Representación de agencias de turismo. B) Organización de eventos: organización de actividades sociales y culturales, seminarios, reuniones y convenciones; actividades recreativas y turísticas. C) Transporte: servicio de transporte privado de pasajeros. D) Mandatarias: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. D) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento, y/o administración de bienes inmuebles, sistema de la propiedad horizontal; compra, venta, y arrendamiento de frigoríficos, y cámaras frigoríficas; concesión de préstamos, financiando toda clase de operaciones y negocios inmobiliarios, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la Ley 21.526. Podrá contratar profesionales idóneos en la materia y/o con título habilitante, si así fuere necesario para la realización de las actividades mencionadas. 7) \$ 1.000.000,00. 8) y 9) De 1 gerente, Representante Legal y gerente: Claudia Helena Marcilese, x todo el término de dur.

Art 55 LSC. 10) 31/10. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, contador público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

**CAMUZZI ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria N°74 del 10/10/2023, protocolizada por Escritura Pública N°462 del 15/08/2024, se aumentó el capital social y se reformó el artículo 5° así: Artículo Quinto: Capital Social: \$155.525.515. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**BLOOMING FIELDS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de los publicados en fechas 10/10/2024 y 12/11/2024. Según Esc N° 371 de fecha 28/10/2024 complementaria de la Esc N° 276, se reformó el artículo primero del estatuto eliminando las palabras "transporte de caudales". Contador apoderado: Cesar Adrián Bralo, contador público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

**POSITRONICS GENÉTICA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura 216 del 26/11/24 Registro 456 La Plata. Por Asamblea Extraordinaria de 11/11/24 se decide aumento de capital a \$20.000.000 y se reforma artículo cuarto de estatuto social. María Pilar Otero, Abogada T°LV Folio 47 CALP.

**MIZU TO SORA S.A.**

POR 1 DÍA - Escritura Pública: 16/11/2024. Denominación Social: Mizu To Sora S.A. Legajo 1/293967 Accionistas: Hatanaka Francisco Kenzo, nacido el 18 de febrero del año 1994, soltero, DNI 38.146.816, CUIT 20-38146816-0, de nacionalidad Argentina, empresario, domiciliado en calle 186 y 474 s/n, Localidad de Melchor Romero y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Kazuko Nahakara, nacida el 31 de octubre de 1969, casada en primeras nupcias con Hatanaka Julio, DNI 92.434.853, CUIT 23-92434853-4 de nacionalidad Paraguaya, empresaria, domiciliada en calle 186 y 474 s/n, Localidad de Melchor Romero y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Hatanaka Julio, nacido el 16 de marzo de 1966, casado en primeras nupcias con Kazuko Nahakara, DNI 17.755.049, CUIT 20-17755049-4, de nacionalidad Argentina, empresario, domiciliado en calle 186 y 474 s/n de la Localidad de Melchor Romero y partido de La Plata. Plazo: 99 años. Objeto Social: Comercial: Comercialización de insumos en general para la producción agrícola y agropecuaria. Producción y comercialización de hortalizas, flores, macetas ornamentales, aromáticas, arbustos, plantas, etc. Importación y exportación de maquinarias, invernaderos, turba o sustratos, semillas, insumos para la producción agrícola y agropecuaria. Transporte propio de mercadería y servicio de transporte a terceros. Venta y alquiler de maquinarias y rodados. Adquirir inmuebles y campos para la explotación o alquiler. Servicios de asesoramiento agrícola, paisajismo, ensayos de productos, informes, etc. Servicio de movimiento y nivelación de suelos. Financiera: Realizar inversiones financieras. Exportadora e importadora. Presidente: el accionista Hatanaka Francisco Kenzo. Director Suplente: Kazuko Nahakara. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Capital Social: \$30.000.000.- Domicilio legal: provincia de Buenos Aires. Tendrá sede social en calle 474 e/186 y ruta 36. S/N Localidad de Melchor Romero y partido de La Plata provincia de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral Circ. VIII, Sección L, Fracción VIII, Parcela 2-a - Partida 270747. Contador público autorizado a publicar la Escritura Pública (constitución) de fecha 16/11/2024 Laure María Agustina T°117 F°115 LEG.46042/7 CPBA.

**J L ENGRANAJES ESPECIALES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Juan Alberto Lettieri arg. 19/03/1965 DNI 17.144.552, empres divorciado calle 39 n 359 Mercedes Bs As; María José Lettieri arg 27/02/1975 DNI 24.402.153 empleada soltera Arenales 2812 P6 dto "C" CABA; 2) Esc. Pca del 13/11/2024 3) J L Engranajes Especiales S.A. 4) Héroes de Malvinas n 414 cdad y pdo de Mercedes pcia, Bs As. 5) Productivas: Fabricación de piezas de metal, engranajes maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria, Alquileres de vehículos de automóviles, pick up, camiones, nuevos y/o usados; Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, nac. Prov internac Inmobiliaria compraventa, arrendmto construc. inmuebles urbanos o rurales. Garage y Estacionamientos. Comerciales comercial. bienes, mercaderías, maquinarias, materias primas Financiera sin realizar operac Ley 21.526. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$ 30.000.000 8) y 9) Direct. mín 1 y máx 5 igual o men núm de supl. Mdts 3 ejerc. Rep. Legal: Pte; María José Lettieri Dir. Supl. Juan Alberto Lettieri Fisc: Presc. Sind. Art. 55. 10) 31/8 Guillermo Pache, Abogado.

**TRESDALT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gomez Juan Cruz, 23/04/1986, soltero, arg., empresario, 1° de Mayo N° 643, MDP, Bs. As., D.N.I. 32.482.936, CUIT 23-32482936-9; Mondino Nicolás Matías, 31/05/1980, divorciado prim. nupcias, arg., periodista, Jujuy N° 914, MDP, Bs. As., D.N.I. 28.151.874, CUIT 20-28151874-8; Gaspari Hernan Mario, 25/02/1976, divorciado prim. nupcias, arg., docente univ., Libertad N° 3756 2° A, MDP, Bs. As., D.N.I. 25.107.482, CUIT 20-25107482-9. 2) Inst. privado 25/11/2024. 3) Razón Social: Tresdalt S.R.L. 4) Jujuy N° 914, MDP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) Objeto social: A): a)comercializ. por mayor y menor con supermercados, autoserv. y almacenes de mercad. y prod. alimenticios, beb. alcohólicas y sin alcohol, gaseosas, prod. de almacén, kiosco, art. de dietética y cualq. otro prod. de venta habitual en supermerc., autoserv. y almacenes b) Venta al Púb. de mercad. y prod. alimenticios, beb. alcohólic. y sin alcohol, gaseosas, prod. de almacén, kiosco, golosinas, art. de dietética y cualq. otro prod. de venta habitual en supermerc., autoserv. y almacenes; c) Explotación y/o concesión de restaurantes, confit., panaderías, bares, pizzerías, pastelerías, salones de baile, y demás act. afines a gastronómico; d) Compra, venta, de alimentos de cualq. tipo, aguas, bebidas alcohólicas y

analcohólicas;e)Fabricación, producción de bebidas y alimentos; f)Distrib.,consig.y represent. de productos alimenticios y beb.; g)Producción y realiz. de espectáculos públicos o privados; h) Otorg.de préstamos con o sin gtía. a corto y largo plazo. La soc. no desarrollará act. comprendidas en Ley Ent. Financieras y legislación comp. u otras por las que se requiera el recurso del ahorro púb. 6)Duración 99 años. 7)\$300.000. 8)Órgano de Fiscalización: ART 55 L.S.C. 9)Socio Gerente: Mondino Nicolás Matías.10)Cierre de ej.: 31 de octubre. Abogada Bucceri Natalia Soledad.

**OGARIAA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1)Selva Cristina Franco Duarte,DNI 95.329.894,CUIT 27-953298 94-0,casada,paraguaya,33 años,domicilio 46 n° 4734,Lisandro Olmos,La Plata,Pcia.Buenos Aires y Maida Jesica Leguizamón, DNI 27.969.332, CUIL 27-27969332-4,casada,argentina,44 años, domicilio Ruta 36 KM. 31500 Entrada 28 piso 1 dto. 259-Barrio Presidente Perón,localidad y partido de Florencio Varela, Pcia.Buenos Aires, ambas comerciantes;2) Instrumento Privado del 31/10/2024; 3)Denominación: Ogariaa S.R.L.; 4)Domicilio: 168 n° 778 e/46 y 47 Localidad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; 5)Objeto: Residencias temporales o permanentes y hogares de ancianos bajo el régimen de pensionado o no. Hogar de sostén y mantenimiento para adultos mayores. Hogar de día. Centro de rehabilitación.Financiera e Inversora: actuar con fondos propios en operaciones de títulos públicos y privados, cotizables o no en los mercados bursátiles. Efectuar operaciones crediticias en general, no realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquéllas para las cuales se requiera el concurso de ahorro público.6) Duración:99 años; 7) Capital: \$ 500.000; 8) Gerente Selva Cristina Franco Duarte por término social. Fisc.art.55; 9) Cierre ejercicio:31/12.- Mariela Díaz. Abogada, Autorizada.

**CHALMEC S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 24/06/2024 se designa Directorio: Presidente: Carlos Alberto Mercadier; Vicepresidente: Hector Eduardo Chaves; Directores Titulares: Oscar Valentin Lico y Hugo Pablo Amicarelli; Director Suplente: Hugo Eduardo Chaves. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

**VIAJE CIRCULAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Cecilia Andrea Nicolás, agente de viajes, nacida el 14/03/85, D.N.I. 31.561.249 y Esteban Alberto Oniszczyk, empleado, nacido el 25/05/78, D.N.I. 26.693.569, ambos argentinos, casados, y domiciliados en Gral. Miguel Soler 495, Adrogué, partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento Privado del 01/11/2024. 3) "Viaje Circular S.R.L.". 4) Sede social: Gral. Miguel Soler 495, Adrogué, partido de Almirante Brown, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: Turismo: Explotación de agencia de viajes y turismo, reservas y ventas de pasajes; organización, reservas y ventas de excursiones; reservas de hotelaría; reservas, organización y ventas de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reservas, organización y ventas de charters y traslados. Representaciones y Mandatos. 6) 99 años. 7) Capital: \$300.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Cecilia Andrea Nicolás. 10) 31 de Marzo cada año. María Fernanda Muschitiello. Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**STREET CAR WASH Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Contrato constitutivo por Escritura número 620 de fecha 25/11/2024, pasada ante la escribana Viviana Nazmi Mateo Reg 32 (63). 2) Street Car Wash S.R.L.,3) Lautaro Leonel Espindola, arg. nacido 24/8/1999, solt., D.N.I 42.095.915, CUIT 20-42095915-0, Comerciante, domiciliado en Pje Soldano 1245, loc Adrogué, part. Almirante Brown, prov. Bs As y Agustin Daniel Manes, arg., nacido 7/3/2001, D.N.I 43.034.622, CUIT 23-43034622-9, solt. Comerciante, domiciliado Gral Levalle 1959, Loc. Banfield, part.Lomas de Zamora. 4)Objeto: Podrá dedicarse a la explotación de servicio de lavado, engrase y mantenimiento de Automotores, a la comercialización de combustible de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos y al ejercicio de representaciones, mandatos y gestiones de negocios vinculados a los distintos negocios de la sociedad.5) El capital social \$ 30.000.000, divide en 300.000 cuotas de valor nominal \$100 c/u con derecho a un voto c/u.6) Sede social, calle la Av. Hipólito Yrigoyen n° 9460, loc. y partido Lomas de Zamora, prov. Bs As. 7) Designar a Agustin Daniel Manes como Socio Gerente por todo el plazo de duración de la sociedad, quien acepta el cargo en este acto y constituye domicilio especial en la sede social. 8) Lautaro Leonel Espindola 150.000 cuotas, aporte a la sociedad de \$15.000.000 en efectivo y Agustin Daniel Manes, 150.000 cuotas, aporte a la sociedad de \$15.000.000 en efectivo.9) La Fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, no gerentes, conforme lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550, por término indeterminado. 10) 99 años. 11) 30/4 cada año. Escribana Nazmi Mateo.

**SERVICOM VILLEGAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Complementaria N° 2 del 20/09/2024 se adecuo la redacción del Estatuto constitutivo de Servicom Villegas S.R.L., donde se consigna: 1) Ambos gerentes declaran CUIT Cabanas Sabrina CUIT 27-38363493-3; Rodriguez Pineda Maximiliano CIUT 20-40457213-4. 2) Direccion de la Sede Social, Calle Belgrano Esquina Vieytes, sin numero, en la Ciudad de General Villegas, Partido de General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento privado Acta complementaria N° 2 de fecha 20/09/2024. Cabanas Sabrina, Abogada Inscripta al T LV F 304 C.A.S.I.-

**MÉTODOS GEOFÍSICOS APLICADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución S.R.L.1) Larrivey Fernando Adrian, argentino, nacido el 25/01/1981, con Documento Nacional de Identidad Nro 28.443.238, CUIT 20-28443238-0, empresario, soltero, domiciliado en calle Corrientes N° 302, de la Localidad de Mar de Ajó, partido De La Costa; Acosta Manschula Claudia Ayelen, argentina, nacida 04/06/1988, con Documento Nacional de Identidad Nro 33.787.489, CUIL 23-33787489-4, empresario, soltera, con domicilio en calle

Lavalleja N° 1267 de la localidad de Quilmes Oeste, partido de Quilmes. 2) Escritura Pública N 225 de fecha 12 de noviembre de 2024; 3) Métodos Geofísicos Aplicados S.R.L. 4) la calle 20 N° 116, de la localidad de La Plata, partido de La Plata 5) Geofísica: prestación de servicios geofísicos, geotécnicos, hidrogeológicos, medioambientales y de ingeniería; prospección, exploración y caracterización del subsuelo para la industria minera, petrolera, energética Comercial: Mediante la compraventa, importación, exportación, comercialización, fabricación, armado, permuta y distribución por mayor y menor de: artefactos de iluminación, sistema de alarmas. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, administración, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles. Construcción y venta de inmuebles: Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles. Constructora en general: Construcción de casas, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado. Financiera: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades. Quedan excluidas las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras 21.526 y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Exportadora e importadora: Intervenir por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en exportaciones de productos de todo tipo y de servicios en general vinculados con el objeto social. Licitaciones: Pudiendo presentarse en cualquier tipo de licitación, pública o privada. Quedan expresamente excluidas todas las actividades comprendidas dentro del Artículo 299 L.G.S.; 6) 99 años desde su inscripción registral; 7) El Capital Social es de Pesos un millón (\$ 1.000.000), dividido en un millón (1.000.000) de cuotas de un peso valor nominal cada una 8) y 9) La Administración y Representación legal de la sociedad será ejercida por el socio Acosta Manschula Claudia Ayelen quien en este acto acepta el cargo y constituye Domicilio especial en la sede social, el mismo revestirá el cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización los socios art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Fdo. Dr. Cesar Alberto Beltrano.

**UMA HEALTH ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/11/2024 se designó el sgte. Directorio: Pte. José Eduardo Sanchez (DNI 16.732.403) y Dir. Supte. Hernan Mauro Lasansky (DNI 26.280.456). Juan. Campodónico, Abogado T° LIX F° 221 CALP.

**CELSIUS COMERCIAL S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-52333501-0, Por reunión directorio del 06/03/2024, se consigna domicilio real y especial de los integrantes del directorio Presidente: Fruet José, CUIT 20-22505817-3 domicilio real y especial Pje Tres Arroyos 525 de la ciudad de Bahía Blanca; Vicepresidente: Soledad Martino, CUIT 20-25134511-3 domicilio real y especial Ing Luiggi 67 de Bahía Blanca y como Directora Suplente Lucia Martino, CUIT 27-30673225-6 domicilio real y especial E. López 3031 de Bahía Blanca. Firmado: Faraci Romina Lujan CUIT 27-28501337-8 Contador Público Nacional. Tomo 149 Folio 13 Matrícula 385689 del C.P.C.E.P.B.A

**MULTI-PART`S PILAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 12/07/2024 se designó al directorio así: Presidente: Alicia Noemí Centeno y Director Suplente: Nahuel Nicolás Bonifacino. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**BRISAS WINTER GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - José María Brizuela, argentino, comerciante, 30/3/1962, divorciado, DNI: 16.100.254, 63 N° 572 dto. 2 cdad. y pdo. La Plata Bs.As y César Alexis Agustín Vega, argentino, empleado, 11/11/1990, casado, DNI: 35.734.220, dlio: 12 N° 4453 cdad. y pdo. Berisso, Bs. As; Inst. Privado del 25/11/2024; Brisas Winter Group S.R.L.; 63 N° 572 dto. 2 cdad. y pdo. La Plata Bs. As; Servicios de mantenimiento y limpieza de edificios públicos por licitación y/o contratación directa y edificios e inmuebles privados comerciales o industriales en nombre propio, x cuenta de 3ros. y/o asociada a terceros; 99 años; \$ 100.000; Administración Social: 1 o más gerentes socios o no, para el caso de ser plural será ejercida en forma individual e indistinta x plazo social; Gerente: José María Brizuela; Representación Soc: el gerente; Fiscalización: art. 55 LS; Ejercicio: 31/12.- Dra. Mariela Díaz.

**FRANCISCO GONZALEZ S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 34 del 04/07/2024 se designó al directorio así: Presidente: Romina Martina González y Director Suplente: Pedro Nemesio Durrieu. María Fernanda Muschitiello, Abogada, C.A.S.I. T° 38, F° 128.

**BIOTRANGEN S.A.**

POR 1 DÍA - según Acta de AGE N° 17 del 29/07/2024 unánime y Acta de AGE N° 19 del 22/10/2024, unánime, rectificatoria de la anterior, se reformó el artículo tercero del estatuto: A) Servicios: asesoramiento integral y veterinarios de empresas o entes realizados por profesionales. B) Comerciales: (I) Compra, venta, alquiler, permuta, acopio, distribución, importación y exportación de partes, piezas, repuestos y accesorios de vehículos automotores, maquinarias, herramientas e implementos agrícolas. Combustibles, lubricantes, accesorios, materiales de construcción, metales, productos industriales, productos químicos, artículos de consumo masivo, productos de limpieza, de higiene personal, bebidas alcohólicas y no alcohólicas, productos alimenticios no perecederos, alimentos frescos, lácteos, y carnes, productos veterinarios, madera, leña, productos derivados de la industria forestal y papel, insumos tecnológicos, productos textiles, plásticos, envases, embalajes, productos para el hogar, productos para el mantenimiento y reparación de maquinaria, vehículos y equipamiento, y mercadería vinculada a la logística, transporte y distribución de bienes. Cereales, oleaginosas, semillas, frutos agrícola-ganaderos, su acopio y almacenaje. Productos y sustancias alimenticias, envasadas y a granel.

Semovientes. Productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, inoculantes y fertilizantes, su aplicación en la actividad agropecuaria. Automotores, remolques, semirremolques y/o maquinaria especial. (II) Tareas de estibaje, recepción, acondicionamiento, embarque y entrega de cereales, oleaginosas, ganado y frutos. C) Industriales: producción, fabricación, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los bienes comprendidos o no en el objeto comercial. D) Inmobiliarias: compra, venta, permuta, administración y arrendamiento de inmuebles, realización de inversiones con inmuebles, subdivisión, loteos, urbanización, fraccionamiento y venta de lotes y edificios en propiedad horizontal. E) Agropecuarias: explotación, arrendamiento y administración de establecimientos rurales en agricultura, ganadería, avicultura, horticultras, granjas, tambos, semilleros, viveros, cría, internada, mestización y cruce de ganado; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Comercialización e industrialización de estos derivados, su importación y exportación, distribución y enfriamiento, conservación y transporte. F) Transportes: realizar transporte de pasajeros, viajes con fines turísticos, laborales, comerciales, personales, familiares, recreativos, a personal de empresas, colegios, clubes, transporte de mercaderías, frutos y/o productos, cargas generales líquidas, a granel y mercaderías, por vía terrestre, aéreas y/o marítima. G) Mandatos y servicios: ejercer representaciones, mandatos, consignaciones, comisiones, gestión, promociones, distribuciones, fideicomiso, administraciones de bienes y empresas, proyectos de inversión, servicios técnicos y estudios de mercados. H) Importación y exportación: de materias primeras y productos elaborados comprendidos en objeto social, y de mercaderías, artículos, productos y elementos para el hogar, comercio, industria, construcción, eléctricos, mecánicos, electrónicos y de computación. I) Financieras: mediante operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no y de operaciones de crédito con garantía o sin ellas. Constitución y transferencia de derechos reales, hipotecas y prendas. Compra venta y negociación de papeles de crédito, acciones, debentures, títulos públicos y privados y contratación por leaseings y fideicomisos. Aportes de capital a sociedades por acciones. No desarrollará actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso del ahorro público. Contadora apoderada: Contadora Victoria Castañón, Contador Público (U.N.R.) C.P.C.E.P.B.A. T°155 F°57 Legajo Dígito N° 40197-8 CUIT N° 27-26502381-4.

### **2910PISSIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública n° 83 del 19/11/24 ante el Esc. Mariano A. Desimone Reg. 20 Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "2910PISSIS S.R.L." con domicilio en Del Valle Iberlucea 2910 loc. Lanús y pdo Lanús pcia de Bs As. Integrantes: Veronica Szalankiewicz, arg, 6/11/70, DNI: 21938370, CUIT: 27-21938370-9, comerciante, div 1ras nup de Javier Fernández, dom Jose Paso 332 loc. Lomas de Zamora y pdo Lomas de Zamora; y Ailen Lujan Russo, arg, 19/5/96, DNI: 38928791, CUIT 27-38928791-7, comerciante, soltera, hija de Alejandro Clemente Russo y Elizabeth Galasso, dom Rojas Acevedo 869 loc. Lanús y pdo Lanús. Objeto Social: Administradora: Actividades de carácter inmobiliario; Desarrollo de emprendimientos inmobiliarios con los servicios de una dirección de obra encargada de coordinar y supervisar las empresas contratistas y gremios en general.- Inmobiliaria: Mediante la adquisición, explotación, locación, arrendamiento, compraventa, construcción, permuta y/o administración en general, de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales; Financiera: Otorgar préstamos, aportes e inversiones de capitales, financiaciones y operaciones de créditos en general, negociación de títulos, acciones y otros valores.- Duración: 99 años. Capital Social: \$300000 representado por 300 cuotas de \$1000 valor nominal cada una y de un voto por cuota. Administración: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta. Durarán en sus funciones todo el término de duración de la sociedad. Designación de Órgano de Fiscalización: Socios no gerentes. Designación del Órgano de Administración: Gerente: Verónica Szalankiewicz, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 30/10. Mariana De Luca. Contadora. T°313 F°209 CALZ.

### **SUPERMERCADOS AMÉRICA DEL NORTE S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de autoridades.- Hago saber que por Escritura 103 del 25/11/2024, se protocolizo Acta de Asamblea General Ordinaria n° 27, del 22/12/2022, y Acta de Asamblea General Extraordinaria n° 29, del 27/12/2023, en las que se han designado las siguientes autoridades: Presidente: Walter Raúl Almiron, arg, nac. el 16/02/1969, soltero, comerc., D.N.I. n° 20.682.940 (C.U.I.T. 20-20682940-1), dom. Alte. Brown n° 4335, de Temperley, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; y Director Suplente: Myriam Mariel Almiron, arg., nac. el 19/09/1970, soltera, comerc., D.N.I. 21.836.400 (C.U.I.T. 23-21836400-4); dom. Rincón n° 340, de Banfield, pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.- Todos con domicilio especial en el de la sociedad, Berón de Astrada n° 2980, de la ciudad y pdo. de Lanús, pcia. de Bs. As.- Rodrigo Aguirre, Notario Adscripto al Registro 56, Lanús.

### **VOGLIO IL MIELE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Esc públ. 190 del 21/11/2024, Esc. Laura Montani, se constituyó "Voglio Il Miele S.A." 1) Socias: Marisel Gladys Codesal, arg, nac el 22/10/1962, DNI 16.046.773, CUIT. 27-16046773-3, divorciada de sus 1° nupcias con Carlos Miguel Hess, empresaria, dom en Mitre 428 de Lincoln, partido de Lincoln, pcia de Bs As, y Greta Hess, arg, nac el 16/11/1998, con DNI 41.532.762, CUIL. 27-41532762-0, soltera, hija de Marisel Gladys Codesal y de Carlos Miguel Hess, comerciante, dom en Mitre 428 de Lincoln, pdo de Lincoln, pcia de Bs As. 2) Dom social: Mitre 428 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros; las siguientes actividades: a) Explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. Explotación de establecimientos tamberos: Para la producción, acopio y venta de leche fluida sin procesar, labores de granja, avicultura y apicultura. Compra y venta de ganado en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. B) Explotación de la Agricultura en todas sus formas: Producción de especies cereales, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, pasturas, algodoneras, y de cualquier otro tipo; producción de semillas, su identificación y/o multiplicación; horticultra, frutícolas y fruticultura. Prestación de servicios agropecuarios: Laboreo,

roturación, siembra, recolección, confección de rollos, fumigación, cosecha, limpieza, ensilado. C) La explotación, arrendamiento, locación y administración de toda clase de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relacionada con la producción agropecuaria. D) La comercialización, mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas. Productos y subproductos relacionados con el objeto agrícola ganadero. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: \$30.000.000 (3.000 acciones de \$10.000 c/u). 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Dir. Titulares y entre 1 y 3 Dir. Suplentes. Reelegibles. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Pte: Marisel Gladys Codesal; Dir suplente: Greta Hess. 7) Rep. Legal: Pte. Marisel Gladys Codesal. 8) Cierre ejercicio: 31/12. Esc. Laura S. Montani. Laura S. Montani, Escribana.

### **SURGEN ORENSE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Alma Liliana Sapag, nacida 2/10/1952, DNI.10.620.447, divorciada de sus primeras nupcias, domiciliada 8 de abril s/n de la localidad de Caviahue, Neuquén; Matías Enrique Fhürer, nacido 13/8/1974, DNI. 24.148.100, divorciado de sus primeras nupcias, domiciliado Héroes de Malvinas 770, Tres Arroyos; Carmen Marina Fhürer, nacida 18/4/1980, DNI. 28.081.416, divorciada de sus primeras nupcias, domiciliada Ruta 228 kilómetro 132, Tres Arroyos; María Pía Fhürer, nacida 26/2/1982, DNI. 29.149.000, casada en primeras nupcias, domiciliada Modesta Victoria 3546, San Carlos de Bariloche. Todos argentinos y comerciantes.-2) 22/11/2024.-3) Av. 9 de Julio 12, localidad Orense, partido de Tres Arroyos.-4) Objeto: Agropecuaria: Establecimientos ganaderos, agrícolas, forestales, avícolas, apícolas, granjas, tambos, semilleros, viveros. Siembras o cosechas de cereales, granos, semillas y frutos; la cría, recría, invernada, mestización, inseminación, cruce de ganado ovino, cabrío, porcino, vacuno, equino. Servicios Agrícolas: A terceros, de roturación, siembra, cosecha, fertilización, pulverización, desinfección, fumigación aérea y terrestre. Asesoramiento a los productores agropecuarios en todos los temas inherentes a la agricultura. Comercial: Importación, exportación, consignación, distribución, intermediación, fraccionamiento y acopio. Instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales. Logística y Transporte: Transporte privado nacional e internacional por vía terrestre, aérea, marítima o fluvial de mercaderías, por cuenta y/o medios propios o de terceros. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, división, administración y explotación por sí, por terceros o por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles. Mandataria: Ejercer representaciones civiles y comerciales, mandato, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios. Financiera: Aportes de capital a cualquier empresa en giro o en vías de formación, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras.-5) 99 años.-6) \$30.000.000.-7) Administración: Directorio de 1 a 7 titulares e igual número de suplentes, reelegibles, durarán 3 ejercicios. Presidente Matías Enrique Fhürer. Director suplente: Alma Liliana Sapag. Fiscalización según art. 55 y 284 LGS.-8) Representación legal: Presidente o Vice en caso de vacancia o impedimento.-9) 30/9.- Mariana Vassolo. Escribana.

### **TRIRENT S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ines María Da Costa 21/10/62 DNI 14880639 casada jubilada Las Heras 739 Escobar, Agustín Revez Da Costa 04/02/98 DNI 41073787 soltero empresario Las Heras 739 Escobar y Mariano Revez Da Costa 07/5/90 DNI 35065836 soltero empresario Corrientes 5800 Barrio El Nacional Club de Campo Jacaranda B2 Gral Rodríguez todos argentinos 2) 19/11/24 3) Trirent S.R.L. 4) Las Heras 739 Belén de Escobar - Escobar 5) Inmobiliaria administración inmuebles construcción todo tipo obras perforaciones excavaciones Comerciales art. electrónicos informáticos celulares materiales construcción maderas import/Exportación de bienes Transporte cargas 6) 99 años desde/Insc. 7) \$500.000 8/9) Rep. Gerencia, 1 o más pers. socios o no cargo gerente ilimitada indiv. e indistinta Fisc. art. 55° LS Gte. Mariano Revez Da Costa 10) 31/12 Contador Público Juan Ignacio Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A.

### **VALENA S.A**

POR 1 DÍA - Acta AGO del 20/11/24 designa Pte. Leon Forman, Dir. Titulares a Berta Sofía Liscovsky y Beatriz Rosa Tonellotto y Dir. Suplente a Antonio Fortunato Franze. Contador Público Juan Ignacio Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A.

### **ITALMIX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 22/11/24 resuelven Cbio. Jurisdicción ingresando a Pcia. Bs.As. fijan sede en Av. Fructuoso Díaz 1420 de Garín partido de Escobar. Ref. Art. 1º. Contador Público Juan Ignacio Fuse Tº 124 Fº 30 C.P.C.E.B.A.

### **TATANO HARISGARAT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión de Socios del 23/09/2024 renuncia al cargo de Gerente la Sra. Ana Maria Hernandez, DNI 6.168.286, CUIT/L 23-06168286-4, domiciliada en Sarmiento 1157 de G. Madariaga, pdo. G. Madariaga, pcia. Bs. As. Se designa Gerente al Sr. Pedro Agustín Harisgarat Montenegro, DNI 40.933.537, CUIT/L 20-40933537-4, con domicilio real y especial (conf. Art. 256 LGS) en Av. Buenos Aires 1962 de G. Madariaga, pdo. G. Madariaga, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

### **VILA TERRA S.A.**

POR 1 DÍA - Rectifico aviso #52477 nombre correcto Vicepresidente: Graciela Esther Stezocvsky, Maria Marcela Olazábal, Tº 53-Fº838 CPACF, Abogada autorizada.

**C3I S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del 26/06/2024, se aceptaron las renunciaciones del Sr. Raúl Salvador Rodríguez al cargo de Director Titular; designándose en consecuencia a las actuales autoridades del directorio, a saber: Juan Pablo Iriarte como Director Titular Presidente; Francisco Rene Carbajal como Director Titular Vicepresidente; Mariela Sandra Russo como Directora Titular; y Cinthia Carballido como Directora Suplente; todos con domicilio especial en la calle Estomba N° 675, partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Asimismo, en dicha Asamblea se decide realizar el Cambio de Sede Social, la cual se decide trasladar a la calle Estomba N° 675, ciudad de Bahía blanca, partido de Bahía blanca, provincia de Buenos Aires. Aclaración: Juan Pablo Iriarte.

**TRANS-GARIN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acta R. Socios del 15/10/24 resuelve cambiar sede a Av. Fructuoso Díaz 1420 loc. Garín part. d.e Escobar. Y designa Gte. a Marcelo Pascual Condoluci. Contador Público Juan Ignacio Fuse T° 124 F° 30 C.P.C.E.B.A.

**EL UNO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 03/08/2022 se eligió nuevo directorio: Presidente: Ramón Mario Clausen C.U.I.T 20-10357769-2; Vicepresidente: Ingrid María Clausen C.U.I.T 27-04846896-4; Director suplente: Andrea Martina Clausen C.U.I.T 27-05765592-0, todos con domicilio constituido en Av. Ricardo Fuertes 734 - ciudad y partido de Cnel. Dorrego, provincia de Buenos Aires. Firmado: Cdr. Luciano Miguel Duhalde. Contador Público U.N.C.P.B.A. C.P.C.E.P.B.A.T° 125 - f° 172 Legajo 32369/1 C.U.I.T. 20-23072795-4.

**GLOVEX S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 8/1/24 se designó Presidente Andrés Rosalin y Director Suplente Santiago Rosalin por 3 ejercicios dom especial Ruta Prov 40(Ex 200) Km 95 Lotes 7 y 8 Parque Industrial, ciudad pdo Navarro Bs As. María Josefina Constantino, Abogada.

**VALTERRA 1814 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementa publicación del 19/09/2024 y del 30/09/2024: Por instrumentos complementarios del 01/11/2024 y del 27/11/2024 respectivamente se reformuló la redacción del artículo primero aclarándose la denominación social e incorpora la cláusula decimoquinta referida a la fiscalización a cargo de los socios. Guillermo Juan Luciano, Abogado.

**ECOLUB S.A.**

POR 1 DÍA - Cuit 30-70988285-2. Por Asamblea General Ordinaria del 8 de noviembre de 2024, se designó a Osvaldo Martin Rodriguez como presidente y único director titular y a Elisa Gabriela Zudaire como única directora suplente por el término de tres ejercicios. Los directores electos aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en la Avenida Ricardo Balbín 483, ciudad de San Miguel, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires. Osvaldo Martin Rodriguez, Presidente del Directorio.

**THE HAND FOUR ENTERPRISE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica, su constitución. Según instrumento privado del 27/11/2024 se constituye The Hand Four Enterprise S.R.L. 1) Socios: i. María Virginia Rolfi, argentina, comerciante, DNI 27.707.770 y CUIT 27- 27707770-7, nacida el 28/12/1979, casada en primeras nupcias con Ricardo Diaz, domiciliada en calle 446 N°1607 City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires. ii Nazareno Asael Jaidar, argentino, comerciante, con DNI 44.110.088 y CUIT 20-44110088-5, nacido el 03/04/2002, soltero, domiciliado en calle 446 N°1607 City Bell, partido de La Plata, Buenos Aires. 2) Domicilio social: calle 9 N°878, La Plata, Buenos Aires. 3) Objeto: Compra, venta, alquiler, implantación, implementación, administración y todo tipo de explotación de perfumerías, regalerías, supermercados, almacenes, tiendas, heladerías, panaderías, fiambrierías, carnicerías, pollerías, mayoristas y/o minoristas, como así también la comercialización y distribución en todo el país de artículos de perfumería, de bazar, de almacén y carnes.- La elaboración, fabricación, importación, exportación, distribución, comercialización, venta y representación de productos perfumados, cosméticos, de higiene personal, aromatizantes, aceites esenciales, ambientadores, velas aromáticas, productos aromáticos en general y toda clase de productos relacionados con la perfumería, cosmética y bienestar. 4) Duración: 99 años. 5) Capital Social: \$4.000.000 dividido en 4.000 cuotas sociales de \$1.000 c/u de valor nominal y un voto por cuota, que se suscribe totalmente, e integra el 25% en efectivo. 6) Administración y Representación Legal: se designa un gerente, María Virginia Rolfi, por el plazo de duración de la sociedad; constituye domicilio especial calle 9 N°878, La Plata, Buenos Aires 7) Fiscalización: Directa por los socios, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Cierre de ejercicio: 30/06. Firmado: Contadora María Emilia Muscarello, DNI 35.821.161 autorizada en acta constitutiva.

**FIorentina Family S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Juan Pablo Lerma, arg. DNI 25.731.901, nac. 18/12/1976, casado, comerc., dom. Vincava 1350, Gral. San Martín y Pedro Antonio Ergo, arg. DNI 27.663.788, nac. 21/08/1979, casado, comerc. dom. Delfín Gallo 2743, Martinez, 2) 25/10/2023 3) Fiorentina Family S.A. 4) Sede: Los Árboles 842 loc. y pdo. Hurlingham 5) Objeto: a) Import., export., comercializ., distrib. en todas sus formas de toda clase de productos y art. de limpieza en gral. o personal,

así como todo tipo de artículos perfumería para el hogar, la industria y comercio, espec. aspiradoras, mopas centrifugadoras, escobillones, escobas, tachos, utensilios, trapos, toallas húmedas o no, productos para baño y todo los elementos necesarios para el aseo, componentes, accesorios y todos los incluidos en el nomenclador nacional de Aduana para limpieza y perfumería. b) Comercial., import. y export. de herramientas para jardinería, para el hogar o la industria, cintas adhesivas o adhesivos en todas sus formas, pinturas y accesorios para jardines. 6) 99 años 7) \$10.000.000, 8) Adm. Directorio: 1 a 5 dir. e igual o menor n° suplentes. Rep Legal: Presidente. Se designa Pte.: Pedro Antonio Ergo, Dir. Supl. Juan Pablo Lerma, ambos dom. especial en sede social. Dur.: 3 ejer. 9) Fisc. art. 55 y 284 LGS.10) 30/09. Karina G. Bernardi. Contadora Pública. C.P.C.E.P.B.A. Leg. 29842/5 T. 116 F.36 CUIT 27-21606381-9.

**E-FRA IN S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 11/11/24 se designó Presidente Ignacio Carcavallo y Directora Suplente Agustina Carcavallo por 3 ejercicios dom. esp. Carlos Giambiaggi 2450 Bella Vista pdo. San Miguel Bs.As. y se cambió el dom. social de Carlos Giambiaggi 2450 Bella Vista pdo. San Miguel Bs.As. a Avda. Flandes 1272 Jauregui pdo. Luján Bs. As. Brenda Micaela Sánchez, C.P.

**MARMAX S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea General Ordinaria 25/11/2024, designación y aceptación Presidente: Christian Andres Gonzalez Wang, argentino, 18/04/1977, divorciado, comerciante, DNI 25941206, CUIT 20-25941206-5, designación y aceptación Director Suplente: Valentin Gonzalez Wang, argentino, 02/03/2004, soltero, comerciante, DNI 45518683, CUIT 20-45518683-9, ambos con domicilio real y especial en España 3510, Olivos, Vicente López, Bs As. Contador Público Antonino Virzi Autorizado. Dr. Antonino Virzi, Contador Público U.B.A. C.P.C.E. Pcia. Bs. As. T° 52 F° 31 LEG. 13167/9.

**TOP MARKET BAHIA GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const. S.R.L. 1) Esc. 736 del 25/11/24.- 2) Denom: Top Market Bahia Group S.R.L, Domic. Sarmiento 2153, local 167, loc. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 3) Ariel Gastón BAVA, arg., nac. 13/3/74, DNI 23831544, CUIT 20-23831544, solt., Ctdor. Publico, c/domic. Córdoba 4496 de B. Bca, prov. Bs. As; Natalia Osimani, arg., nac. 18/6/74, DNI 23796795, CUIT 27-23796795-5, solt., Diseñadora indumentaria, c/domic. Córdoba 4496 de B. Bca, prov. Bs. As; y Rafael Sebastian Castro, arg., nac. 12/7/79, DNI 27245030, CUIT 20-27245030-8, solt., Ctdor. Publico, c/domic. Rojas 144, loc. y pdo. B. Bca., prov. Bs. As. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: A) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, calzados, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen. B) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación, comercialización de géneros, lanas, cueros, bordados, para prendas de seguridad industrial ya sean o no ignífugas, para combatir o prevenir incendios, ropa de trabajo; C) Peinado, hilado, tejeduría y procesamiento integral de lanas, géneros, hilos, sus productos y subproductos, tintorería, estampados, aprestos de géneros y sus afines; D) Elaboración o fabricación de bordados de cualquier tipo sobre telas de fibras naturales, artificiales o sintéticas y su comercialización al por mayor o al menudeo, pudiendo previamente imprimirle al producto para su terminación procesos de grabado, pintado, planchado o aplicados; E) Comercialización de máquinas textiles y de productos de seguridad industrial relacionados con la indumentaria; F) Representaciones y mandatos relacionados con su objeto social. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente artículo no encuadra a la sociedad en el artículo 299 inc. 5° de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con títulos habilitantes. 5) Durac.: 50 años; 6) Capital: \$120.000; 7) Admin: será ejercida por uno o más gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social, durará en su cargo todo el término de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido por las mayorías del artículo 160 de la Ley Gral. de Soc.; 9) Representación: Gerentes: Ariel Gastón Bava, DNI 23831544; y Natalia Osimani, DNI 23796795; 10) Fiscaliz de la soc.: será ejercida por los socios conforme el art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; 11) Cierre de ejercicio: 30/9. Firmado: Notario Francisco Matias Stickar, titular registro N° 16 de B.Bca.-

**MAGRAFA EXPORTADORA E IMPORTADORA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Unanime 12 del 8/11/23 Y Acta de Directorio 29 del 16/1/24: Se designa Presidente: Gonzalo Nicolas Manino, DNI 23.464.721 CUIT 20-23464721-1, Dir. Suplente Carlos Alberto Cagliolo, DNI 24.095.460 C.U.I.T. 20-24095460-6, ambos argentinos, Despachantes de Aduana, con domic. Zapiola 13 Bahía Blanca; Por renuncia de anterior Presidente Fabricio Carlos Beneyte y María Graciela Asa. Nueva sede social. Zapiola 13 ciudad y partido de Bahía Blanca. Ana C. Ruiz, Escribana. Carnet 5583. Registro Notarial 36. Bahía Blanca.

**ELECTRICIDAD ALSINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánim. del 19/11/24 se renovó Directorio: Presidente: Carolina Andrea Contarino, DNI 33113149, Vicepresidente: Adalberto Contarino, DNI 13436334 y Director Suplente: Nicolás Motta, DNI 326474914, todos dom Av. Mitre 1020 - 11 A, ciudad y ptdo Avellaneda; Dur 3 ejerc. Dr. Sebastian Maidan.

**THE WILKOX COMPANY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementa edicto de Constitución: Se hace saber que por Inst. Priv. del 25/11/24 se rectifica el nombre de



la socia, siendo el correcto Rocío Fontans Volponi.- Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

**ALTO PATAGONIA S.A.**

POR 1 DÍA - Ley 19.550. Reformas comerciales. Inst.: Acta de Asamblea Gral. Extraordinaria N° 2, del 22/10/24, al folio 16/17 del Libro de Actas de Asambleas 1, rubricado por DPPJ en acta 700561/16 del 23/5/16. Modificación del artículo tercero del Estatuto: dando cumplimiento a la observación generada por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 14 de octubre de 2024, inciso "2", se ha decidido readecuar el artículo tercero del estatuto, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, asociada, en comisión y por mandato de ellos o en unión transitoria de empresas: A) Agrícola: Desarrollar todos los ciclos de las actividades agrícolas, especialmente las vitivinícolas, olivares y frutícolas y las industrias que de ellas derivan, y en especial explotar los ramos de bodegas, viñedos, destilerías, negocios de alcohol, fabricación y venta de productos originarios o derivados de aquellas explotaciones. Podrá dedicarse al envasado, fraccionamiento y distribución de dichos productos o subproductos, elaborados o semielaborados, en especial bebidas y comestibles, sea para marcas propias o para terceros. Bodega guarda de vinos. Organización de eventos de degustación de vinos, bebidas alcohólicas y gastronómicos; B) Comerciales. Mediante la explotación de hospedajes, hoteles, apart hoteles, cabañas y/o similares con o sin desayuno, con o sin almuerzo o cena, y cualquier otro servicio y/o actividad relacionado con la hotelería y restaurantes para el desarrollo de las actividades turísticas; la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, así como la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de eventos, viajes, excursiones, cruceros y similares en el país y en el extranjero; la recepción de turistas y la asistencia durante sus viajes y su permanencia dentro del territorio argentino, la prestación a los mismos de servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; el alquiler de vehículos de todo tipo para asistir a los viajeros y a terceros que lo requieran; la venta e intermediación de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; la compraventa, permuta distribución, representación, importación y exportación de insumos, herramientas, equipos, materiales y artículos de consumo, uso personal y del hogar para la industria hotelera y/o gastronómica; C) Mandataria. La realización de todo tipo de mandamientos, comisiones, representaciones y consignaciones comerciales; D) Financieras. Mediante el aporte o inversiones de capitales a personas, empresas o sociedades, constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase o tipo de operaciones, así como la compraventa de títulos, acciones, obligaciones negociables, bonos de la deuda interna y toda otra clase de operación financiera con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. E) Fiduciaria. Actuar como fiduciaria en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros; F) Inmobiliaria. Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, comprendiendo fraccionamiento y el posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, conjuntos inmobiliarios, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros; también podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros; asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal en general y/o cualquier otro tipo de inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con aquel."- Firmado: Escribano Francisco Matías Stickar, titular Registro N° 16 B. Bca.-

**BASE NOVA S.A.**

POR 1 DÍA - Socios: Alejandro Damian Mancini, argentino, nacido el treinta de abril de mil novecientos setenta, Documento Nacional de Identidad 21.624.629, Comerciante, CUIT 20-21624629-3, casado en primeras nupcias con María Sol Donato, con domicilio en calle Witcomb 1880 de ésta ciudad; Pablo Leandro Amarelle, argentino, nacido el siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, Documento Nacional de Identidad 31.407.504, Licenciado en Comercio Internacional, CUIT 20-31407504-9, casado en primeras nupcias con Rocío Donato, con domicilio en Lote 306, Barrio Pago Chico, Localidad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires; y Ramiro Donato, argentino, nacido el trece de julio de mil novecientos setenta y tres, Documento Nacional de Identidad 23.489.032, abogado, CUIT 20-23489032-9; casado en primeras nupcias con Flavia Noelia Rodríguez, con domicilio en Lote 320, Barrio Pago Chico, Localidad de Punta Alta, Partido de Coronel de Marina Leonardo Rosales, Provincia de Buenos Aires. Constitución Esc. N° 176 21/11/24 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti. Denom.: "Base Nova S.A." Dom.: provincia Bs As; Sede: España N° 431 ciudad y pdo B. Blanca. Objeto: A) Fiduciaria: Actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. B) Inmobiliaria: Comprar, vender, permutar, arrendar, corretaje e intermediación y administrar toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, como así también su división, fraccionamiento y urbanización por cualquiera de los sistemas de propiedad. C) Construcción: Construcción y venta de viviendas prefabricadas, casas y edificios por el Régimen del Derecho Real de Propiedad Horizontal, y todo tipo de obras, públicas o privadas. Proyecto, Dirección y Ejecución de Obras de Ingeniería y Arquitectura. Movimiento de suelos. Servicios de Maquinarias viales y agrícolas, alquiler de las mismas, con personal propio o a través de terceros. D) Logística y distribución: Logística y distribución cargas nacionales e internacionales, fletes terrestres, marítimos, fluviales, aéreos, importación, exportación, consolidación y desconsolidación de contenedores, importación y exportación de productos y mercaderías, con sujeción a normas aduaneras; prestar asesoramiento en materia aduanera y de comercio exterior, a través de profesionales con título habilitante en la materia.- E) Comercial: comercialización en todas formas, importación y exportación de materiales de construcción, maquinarias, graneles, áridos, de corralón, estructuras metálicas, herramientas de uso manual y/o industrial; productos electrónicos.- F) Servicios: ejecución de servicios de apoyo a las actividades de extracción de petróleo, gas y actividades mineras. Alquiler de maquinarias agrícolas, viales y herramientas de todo tipo, sean manuales, industriales e hidráulicas.- G) Financieras: Mediante préstamos con capitales propios, aportes y/o inversiones de capital a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales y/o extranjeras, para efectuar negocios realizados y/o a realizarse, constituir y/o transferir hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con intereses, con o sin garantía real; emisión de warrants; así como también otras operaciones financieras, por cuenta propia o de terceros, o referente a la misma financiación de las actividades que practique, quedando exceptuado del

marco de su actividad y expresamente prohibido realizar aquellas tareas previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra por la que se requiera el concurso del ahorro público.- Capital: \$ 30.000.000 divid. 3.000 acciones v/n \$10.000, nominativas, no endosables, clase A c/u derecho 1 Voto. Suscripción: Pablo Leandro Amarelle 1.000 acciones; Alejandro Damián Mancini 1.000 acciones; Ramiro Donato 1.000 acciones. Directorio: entre uno y tres tit e igual ó menor n° suplentes, reelegibles. tres ejercicios Representante Legal: Presidente: Alejandro Damián Mancini.- Director Suplente: Pablo Leandro Amarelle. Dom. especial art. 256 LSC. España N° 431 B. Blanca. Fiscalización: Socios. Plazo 99 años. Cierre ejercicio: 31/10. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado, T° 14 F° 56, C.A.B.B.-

### **TAYI HELADOS Y CAFÉ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario de fecha 11/11/2024. Art 1º. La sociedad se denomina "Tayi Helados y Café S.R.L.". Su domicilio social se establece en la localidad de General Villegas, partido de General Villegas, provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de venta, depósitos o cualquier otro tipo de dependencias en el territorio nacional y en el exterior. Contadora María Jose Echave.

### **TRANSPORTE AUTOMOTORES LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por A.G.E. el día 9/9/2024 se reformó el Estatuto Social en sus artículos; Quinto (El capital social es de un millón trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos dos (\$1.387.402) representado por 1.387.402 acciones de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y de un voto por acción. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, transferibles, pero con la conformidad previa del Directorio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo primero.; Catorce (La dirección y Administración de la sociedad, será ejercida por un directorio compuesto por tres miembros titulares y un suplente que serán designados por la asamblea por mayoría de votos presentes. El Directorio en su primera reunión después de su elección elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente. Los miembros titulares durarán en sus funciones tres ejercicios. El miembro suplente durará también tres ejercicios en sus funciones. El mandato de los directores titulares y suplentes se entiende prorrogado hasta tanto la asamblea elija reemplazante) Dieciséis (No podrán ser directores o deberán cesar en sus cargos las personas que tengan las prohibiciones e incompatibilidades contenidas en el artículo 264 de la Ley 19.550. Para la remoción del inhabilitado se estará a lo dispuesto por el artículo 265 de la Ley 19.550. Diecisiete (El directorio se constituirá inmediatamente de ser elegido por la Asamblea debiendo reunirse cuantas veces lo exija la buena marcha de la sociedad y por lo menos una vez al mes. La convocatoria se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 267 de la Ley 19.550. Los directores tienen la obligación de asistir a las reuniones a que se los convoque) Dieciocho (El Directorio tomará sus decisiones por mayoría de votos. Podrá deliberar con dos de sus miembros. En caso de empate el presidente tendrá doble voto) Diecinueve (La remuneración de los directores la fijará la asamblea general ordinaria de accionistas) Veinte (Son deberes y atribuciones del directorio además de los emergentes de las distintas disposiciones del presente Estatuto: a) Ejercer la representación de la sociedad por medio de su Presidente o Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia, incluso ante los Tribunales Ordinarios y de Trabajo y ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales. b) Dirigir e impulsar los negocios sociales; c) Vigilar la buena marcha de la administración; d) Organizar la sociedad y dictar los reglamentos inter-nos; e) nombrar y remover el personal de la empresa en general, crear y suprimir los cargos que juzgue necesarios y fijar su remuneración; f) Otorgar, revocar, aceptar y renunciar toda clase de poderes y mandatos con todas las más amplias facultades; g) Comprar, vender, dar en caución bienes raíces, muebles, semovientes y fondos de comercio, adquiridos por donación, dación en pago o cualquier otro título lícito.; i) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos civiles, tales como sociedades, locaciones de servicios, de obra, etc; j) Construir, transferir o extinguir prendas comerciales o agrarias, hipotecas, depósitos en garantía y otros derechos reales; k) Recibir en pago y extinguir obligaciones conforme a un derecho; l) Importar, exportar, comprar, vender, permutar, elementos de transporte, maquinarias y mercaderías pagándolas o percibiendo su importe con arreglo a derecho; m) Celebrar, transferir, rescindir, toda clase de contratos comerciales, tales como sociedades, mandatos, seguros, fletamentos, transportes, depósitos, consignaciones, agencias de cambio de moneda, préstamos, warrants, etc.; n) tomar dinero prestado o realizar operaciones de financiación con bancos, compañías o particulares, accionistas o no, nacionales, extranjeros, oficiales, mixtos o privados, domiciliados en el país, fuera de él, quedando por lo tanto especialmente autorizados para negociar con los bancos actualmente de-nominados Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, particulares, oficiales o mixtos y/o de créditos, creados y a crearse, en el país y en el extranjero, asimismo pueden concretar operaciones financieras o de cualquier otro carácter que hagan al objeto de la sociedad con los gobierno Nacional, Provinciales o Municipales, administración reparticiones o empresas públicas y sociedades, compañías o empresas privadas; o) Registrar, adquirir usufructuar, locar, ceder o transferir marcas y patentes de comercio; p) Ejecutar operaciones de empresa de transporte terrestre, líneas de navegación, aéreas, marítimas o fluviales o aduanas, a cuyo efecto puede firmar y endosar en sus casos todos los contratos y documentos respectivos, tales como conocimientos, guías, cartas de porte, warrants, pólizas de seguros, certificados de distinta índole, documentados, relacionados con despachos a plaza, etc., presentar reclamos y escritos a dichas entidades y expedir fianza a su favor; q) prestar dinero con garantías reales o personales, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques, letras, con o sin provisión de fondos, descontar, girar documentos de toda clase, transigir, comprometer en árbitros, jurís o arbitradores amigables, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, absolver posiciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones, hacer renovaciones que extingas obligaciones ya existentes, hacer renunciaciones gratuitas a remisiones o quitas de deudas, o prestar cauciones del giro normal de los negocios sociales; r) Revisar todos los actos no previstos en la presente enumeración que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y especialmente los previstos en el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación; s) Presentar anualmente a consideración de la asamblea general ordinaria, la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdida de la sociedad y demás estados requeridos por las disposiciones legales y la Dirección de Personas Jurídicas; t) El uso de la firma social en las obligaciones bancarias, comerciales, o de cualquier índole y en instrumentos públicos y privados corresponde al Presidente o al Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia) Veintiuno (De las reuniones del Directorio y de las resoluciones que se adopten se dejará constancia en un libro de actas el que será firmado por todos los presentes en la

reunión) Veinticuatro (Será función del Presidente del Directorio, o en su caso del Vicepresidente estar alertas, con los alcances del artículo 59 de la Ley 19.550, sobre conservación del patrimonio de la sociedad) Veinticinco (El Directorio llevará un libro especial de actas). Además, se aceptó la renuncia del Directorio en su totalidad, Presidente: Marcelo Fernández Valado, Vicepresidente: Félix Lopez Dobarro; Director Titular: Daniel Alberto Fernández Valado; Director Titular: Ronaldo Javier Fernandez Bonomi y Director Titular: Gonzalo López Dobarro y se procedió a designar al nuevo Directorio, quedando conformado: Presidente: Daniel Carlos Alberto Gomez, Vicepresidente: Juan Manuel Cassiani, Directora Titular: Brenda Leila Saavedra; Director Suplente: Gabriel Martin Cassinotti. Presidente: Daniel Carlos Alberto Gomez. Anibal E. Mendia, Contador Publico.

### **LA ESMERALDA CASBENSE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas. Por contrato de cesión de cuotas de 06/08/2024 Maximiliano Artaza, cede y transfiere 359 cuotas sociales a favor de Mauro Wienzbiky; Acta de notificación N°4 de fecha 06/08/2024. Por contrato de cesión de cuotas de 24/09/2024 Mauro Wienzbiky, cede y transfiere 250 cuotas sociales a favor de Christian Omar González; Acta de notificación N°5 de fecha 24/09/2024. Wienzbiky Mauro, Contador Público Nacional. Dr. Wienzbiky Mauro, Contador Público, T° 146 F° 194 L. 37959-0, C.P.C.E.P.B.A., CUIT 20-30382382-5.

### **CASA LIRIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 17/09/2024, Luciana Belen Casagrande, D.N.I. 31.352.352, 39 años, divorciada en sus primeras nupcias de Julio Cocuzzo, argentina, comerciante, con domicilio en Dr. Luis Murature 669, Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires y Lucila Soledad Liria, D.N.I. 31.866.604, 38 años, divorciada, en sus primeras nupcias de Diego Guillermo Bassani, argentina, comerciante, con domicilio en Fray Julián Lagos 2562 PH 2, Lanús, Provincia de Buenos Aires, celebraron el contrato social de Casa Liria S.R.L. Sede social: Carlos María de Alvear 1474, Local 2, Banfield, Provincia de Buenos Aires Objeto: 1) Explotación comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, tanto en el ámbito público nacional, provincial o municipal, y en el ámbito privado, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, heladería, ventas de bebidas, cervecería, sandwichería, maxikiosco: compra y venta de toda clase de producto alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de articulo y productos pre-elaborados y elaborados y en general cualquier actividad afin relacionada con el rubro gastronómicos. 2) Venta de comidas para llevar con envío a domicilio SIN envío de bebidas alcohólicas 3) Fabricación, elaboración comercialización, en todas sus formas de productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. 4) Organización de eventos, eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, club de música en vivo, shows, Café concert, Espectáculos, Piano Bar, Cena show, Alquiler de local para fiestas, eventos y/o espectáculos. 5) Organización y prestación de servicios gastronómicos y catering para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. 6) Explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondo de comercio y alquiler. 7) La compra importación y venta de bienes muebles, maquinas y equipamientos, semovientes, correspondiente a los rubros gastronómicos, productos de alimentación envasados, bebidas y en general cualquier actividad, relacionada con el objeto social. 8) Representaciones, explotación de franchising o franquicias, y cualquier otra formade contrataciones relacionadas con el objeto social. Plazo de duración: 99 años. Capital: \$ 1.000.000. Suscripción: 100% de la siguiente forma: Lucia Belen Casagrande, suscribe 500 cuotas sociales de \$ 1.000 v/n c/u y derecho a 1 voto c/u; Lucila Soledad Liria, suscribe 500 cuotas sociales de \$ 1.000 v/n c/u y derecho a 1 voto c/u. Integración inicial del 25% por depósito Bancario en el Banco Provincia de Buenos Aires. Integración de saldo: 2 años. Administración y representación: Ejercida por la socia Lucila Soledad Liria D.N.I. 31.866.604, con el cargo de gerente, por el término de duración de la sociedad, con domicilio especial en el real denunciado. Fecha de cierre del ejercicio económico: 30/06 de cada año. Autorizado según instrumento privado Contrato Social de fecha 17/09/2024 Andrea Iwaszczyszyn, Autorizada.

### **MERAKI PORT & INDUSTRIAL SERVICES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Luis Miguel Solis Gonzalez, argentino, nacido el 04/01/1985, divorciado, ingeniero, D.N.I.: 19.059.227, C.U.I.T. 20-19059227-9, domiciliado en Mariano Boedo 1660 localidad y partido de Lomas de Zamora prov. Buenos Aires.; II Alejandro Nicolás Santarí, argentino, nacido el 06/07/1991, soltero, ingeniero, D.N.I.: 36.395.788, C.U.I.T. 23-36395788-9, domiciliado en Yerbal 2639 piso 10 "B" C.A.B.A. 2) Instrumento público del 21/11/2024. 3) Meraki Port & Industrial Services S.A. 4) Mariano Boedo 1660 localidad y partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Automatización, actualización, reparación, modificación y mantenimiento eléctrico, electrónico, hidráulico y mecánico de equipamientos y/o máquinas industriales, portuarias, viales, autoelevadores y grúas en general; b) Compra, venta, representación, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de artículos, equipos, repuestos y de materiales eléctricos, electrónicos y electromecánicos; c) Diseño, programación, elaboración, desarrollo, control y ejecución de hardware, software y aplicaciones vinculadas/os con las actividades principales mencionadas. Pudiendo además actuar en negocios derivados, subsidiarios o conexos de los anteriores. Aquellas actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 7 miembros con mandato por 3 años siendo posible la reelección. Se prescinde de la Sindicatura. Presidente y Director único titular: Alejandro Nicolás Santarí; Director Suplente: Luis Miguel Solis Gonzalez; domicilio especial Directores: Mariano Boedo 1660 Localidad y Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires 9) A cargo del presidente del Directorio. 10) 30/06. Autorizado en el instrumento público del 21/11/2024: Pablo Santiago del Bustio. Abogado. Tomo XIV Folio 435 C.A.L.Z. D.N.I.: 23.906.837. Pablo Santiago del Bustio Abogado Tomo XIV Folio 435 C.A.L.Z.

### **LAKES CHEMICAL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Comp. Por esc. 439 nº.1524 Esc. Mariana Oteiza Reg. 2 Pilar (B), Transcrip. Acta de Directorio N° 30 del 19/11/2024, el art. segundo del estatuto queda redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contando desde la fecha de inscripción del presente en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse". Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

**AMSADI S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) 20/11/24 2) María Verónica Anzorena, DNI 28732809, 19/03/1981, casada, comerciante, argentina, con domicilio en la calle Juan Bautista Justo 945, piso 4 departamento "B", Haedo, Morón, pcia. de Bs. As; y Marcelo Alejandro Dominguez DNI 23772132, 06/05/1974, casado, comerciante, argentino, con domicilio en la Manzana E sin número, lote 2 9 B ate III, San Luis Capital, de la provincia de San Luis. 3) Juan Bautista Justo 945, piso 1 departamento "B", Haedo, Morón, pcia. de Bs. As. 4) Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea con inmuebles propios o de terceros. Las actividades que lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) y 8) Gerente: María Verónica Anzorena con domicilio especial en la sede social. Fiscalización: mismos socios. 9) 31/12 10) Martín José López, Contador Público C.P.C.E de Pcia. T 118 F 228.

**ESPRESSO VENDING GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Fernando Isaac Sanchez Goldfart, con domicilio en 3 De Febrero 347, piso 3, depto. "D", cdad. y pdo. de San Isidro, pcia. de Bs. As.; Mariana Valeria González Teruel, estudiante. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**GRUPO CRAMLEIRO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Matias Alberto Cabaleiro, con domicilio en Cramer 893, cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; y Santiago Damián Cabaleiro, con domicilio en Cramer 893, Cdad. de Bernal, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**AVINAR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 5/11/24 se rectifica la sede social en camino vecinal 13 número 80 localidad y partido de San Andres de Giles, pcia Bs As. Soledad Sanguinetti, Abogada. T2 F402 CAMGR.

**EL HUMEDAL DE RAUCH S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rauch 26 de noviembre de 2024 Por instrumento complementario de fecha 26 de noviembre de 2024 se resolvió el cambio de denominación de "El Humedal S.R.L." a "El Humedal de Rauch S.R.L.", reformando el art.1, el que queda redactado de la siguiente manera: Acta Constitutiva. Primero: Denominación y Sede Social.- La Sociedad se denominara "El Humedal de Rauch S.R.L." y tendrá su sede social en calle Coronel Suárez N° 208 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, la que podrá ser cambiada por acuerdo de los socios, la que deberá ser transcripta en el Libro de Actas de la Sociedad e inscribirlo.- Emitido por Siervo Miguel, DNI 20546180.

**LA INESPERADA DE MIRANDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rauch 26/11/2024; Los socios Daffis Rodrigo Hernan, profesión comerciante, estado civil soltero. Daffis Martina Amparo, profesión comerciante, estado civil soltera. Por instrumento complementario de fecha 08 de noviembre de 2024 se resolvió el cambio de denominación de "La Inesperada S.R.L." a "La Inesperada de Miranda S.R.L.", reformando el art.1 y el art.3, los que quedaran redactados de la siguiente manera: Acta Constitutiva. Primero: Denominación y Sede Social.- La Sociedad se denominara "La Inesperada de Miranda S.R.L." y tendrá su sede social en calle Díaz Vélez N° 80 de la ciudad de Rauch, provincia de Buenos Aires, la que podrá ser cambiada por acuerdo de los socios, la que deberá ser transcripta en el Libro de Actas de la Sociedad e inscribirlo.- Tercero: Designación de gerentes.- La administración social será llevada por el socio Daffis Rodrigo Hernan, con el cargo de gerente, por todo el plazo de duración de la sociedad. El suscrito acepta en este acto y declara no estar comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades.- Emitido por Siervo Miguel, DNI 20546180.

**JUSTO Y OLGATI S.A.**

POR 1 DÍA - Subsanación. Por Escritura Pública N° 376 de fecha 21/11/2024 pasada al folio 1482 del registro notarial 1500 a cargo de la escribana Ana María Valdez se constituye una Sociedad Anónima, cuya denominación es Justo y Olgati S.A., que es continuadora por subsanación, en los términos del Artículo 25 de la Ley N° 19.550, de la sociedad encuadrada en la Sección IV del Capítulo I de la LGS bajo la denominación "Justo Ricardo Alberto y Olgati Mario Jorge Sociedad de Hecho"; Socios: Ricardo Alberto Justo, nacido el 16/02/56, DNI 11.997.755 (CUIT 20-11997755-0), domicilio Tarigo 1240, Roque Pérez, Pcia Bs As; y Mario Jorge Olgati, nacido el 25/11/58, DNI 12.448.184 (CUIT 20-12448184-9, domicilio Sarmiento 1352, Roque Pérez, pcia Bs As; ambos argentinos, casados y comerciantes; Fecha Escritura: 21/11/24; Denominación: Justo y Olgati S.A.; Domicilio: Acceso Pedro Gutiérrez 2467 de la localidad y partido de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires; Objeto: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; y en general la cría de toda especie de animales.- b) Actividades agrícolas, para la producción de especies cereales, oleaginosas, uraníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y tes; frutícolas, forestales avícolas y granjeros.- c) Compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de dichos

productos.- d) Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. e) Compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.- A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato pudiendo realizar todos los actos o contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.- Plazo: 99 años. Capital: \$ 672.000.000.- Administración y representación: Directorio: mín. 1 máx. 6 directores titulares y de 1 a 3 suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: Presidente. Directorio Presidente: Mario Jorge Olgati y Director Suplente: Ricardo Alberto Justo, ambos domicilio especial calle Acceso Pedro Gutiérrez 2467 de la localidad y partido de Roque Pérez, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, quedando la fiscalización a cargo de los accionistas, art 55 y 284 LGS. Cierre Ejercicio: 31/12 cada año. Ana María Valdez.

### **DESARROLLADORA INMOBILIARIAS Y CONSTRUCCIONES S&F S.R.L.**

POR 1 DÍA -1) constitución de Desarrolladora Inmobiliarias y Construcciones S&F S.R.L. Socios: Caballero Sergio Ramon, nacido 01/11/1977, argentino, CUIT 20-26229279-8, Comerciante de estado civil soltero, domicilio Fernández Moreno 50, El jaguel, pcia. Bs. As. y Alonso Federico Damian, argentino, comerciante, CUIT 23-27285686-9, de estado civil casado 1° nupcias con Cuevas Edith Elizabeth, CUIL: 27-29205533-7; comerciante, nacido el 01/06/1979 domiciliado en San Carlos 586, Monte Grande, pcia. Bs. As. 2) Denominación: Desarrolladora inmobiliarias y construcciones S&F S.R.L. 3) Domicilio: calle Enrique Santamarina 469, 1° piso, of 9, Mte. Gde, E. Echeverría, pcia. Bs. 4) Objeto: Inmobiliaria: compra, venta, construcción, permuta, subdivisión, alquiler, arrendamiento, loteos y administración en general de inmuebles urbanos y rurales, edificador o no y todas las operaciones de renta inmobiliaria, operaciones de Propiedad Horizontal y dedicadas a la formación, promoción, división, subdivisión y administración de consorcios de propiedades o cualquier otra forma de organización de conjuntos inmobiliarios.- Constructora: construcción, desarrollo, supervisión y/o administración de toda clase de proyectos inmobiliarios, obras de arquitectura e ingeniería, así como el diseño, proyección y/o refacción de inmuebles urbanos y rurales y la edificación de cualquier naturaleza, inclusive obras de mantenimiento en general. Financiera: el financiamiento de la compraventa o construcción de inmuebles, otorgamiento de préstamos con garantía o sin ella. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades que lo requieran serán desempeñadas por profesionales con matrícula habilitante. 5) capital social \$500.000,00 6) Administración: uno o más gerentes en forma conjunta y/o indistinta, socios o no, por el término de la duración de la sociedad 7) Plazo: 99 años 8) Gerente: Caballero Sergio Ramon 9) Cierre de ejercicio: 31/12. 10) social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Contrato social de fecha: 07/11/2024. Susanj Roxana Vanesa, Contadora Pública.

### **INGETUBE INTERCAMBIO TUBULAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/09/2022 se designan: Director Titular/Presidente Lotártaro Nicolás Mariano, arg., 03/04/1976, casado, Ingeniero, dom. Independencia 2073 12° H Mar del Plata-Prov. Buenos Aires, con DNI 25.265.197, CUIT 20-25265197-8 y Director Suplente Dematteis Marcos Raúl, arg., 08/12/1988, soltero, Ingeniero, dom. Brown 3579 Mar del Plata-Prov. Buenos Aires, DNI 34.217.203, CUIT 20-34217203-3. Nicolás Mariano Lotártaro, DNI 25.265.197, Presidente.

### **VISMARA RURAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Sede social: 14 de Julio 974 localidad y partido de Tandil. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada T° 55 F° 290 CALP.

### **AGALDIN S.A.**

POR 1 DÍA - Agaldin S.A. Por escritura número 246, el 21/11/2024, Estefanía Santos, not. adsc. al Reg. 6 del Dist. Not. de Avellaneda, Socios: Marcelo Gaston Rio, nacido el 19/04/1995, DNI 38.842.152, CUIT 20-38842152-6, soltero hijo de Daniel Del Rio y Claudia Beatriz Curti, domiciliado en la calle Sarmiento 580 dpto. 9 de la loc. y pdo de Quilmes Melanie Julieta Lopez, nacida 29/07/1994, DNI 38.355.239, CUIT 27-38355239-2, soltera hija de Gisella Alejandra Di Bello y Miguel Ángel López, domiciliado en la calle Amoedo 651 P. 1 dpto. 7 de la loc y pdo. de Quilmes, todos argentinos, comerciantes. Denominación: Agaldin S.A. Duración: 99 años. Objeto: ya sea por cuenta ppia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a) Comerciales: explotación de supermercados y kioscos de marca propia o por franquicia, para comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, lácteos, artículos de primera necesidad, artículos de limpieza, electrodomésticos y en general todo los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados. b) Alimentos y Bebidas: La venta, distribución, elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado, cultivo, importación y exportación y comercialización minorista y mayorista, de todo tipo de productos bebidas con y sin alcohol y alimentos; c) Gastronomía: La explotación de la gastronomía a través de restaurantes, bares, locales de comida rápida, rotiserías y servicios de catering para eventos a todo tipo de establecimientos que requieran del servicio de alimentos elaborados. Así mismo ejercer representaciones, mandatos,

agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con los incisos anteriores. A tales fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Todas las actividades serán desarrolladas con fines de lucro y en cuanto correspondan, por personal idóneo o profesional habilitado. Capital: \$500.000 dividido en (5000) cuotas de valor nominal (\$100) por cuota. Suscriben e integran el capital: Marcelo Gaston Rio 2550 acciones o sea doscientos cincuenta mil pesos y Melanie Julieta López 2450 acciones o sea doscientos cuarenta y cinco mil pesos de capital. Integración 25%. plazo para integración 2 años. Administración y representación: A cargo de una director titular y presidente Marcelo Gastón Rio, se prescinde de sindicatura Ejercicio social: cierra el 30/06. Directorio: La dirección y administración a cargo de un directorio. Sede social: Alvear 515 p. 12 dpto. b de la Loc y pdo. De Quilmes, provincia de Buenos Aires. Autorizado según instrumento público Esc. N°246 de fecha 21/11/2024. Reg. N°6. Not. Estefania Santos.

### **HERRAMIENTAS DE CORTE SPM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Nahuel Ezequiel Garcia, arg., 03/09/1997, solt., comerciante, hijo de Néstor Oscar García y Adriana Laura Sar, DNI. 40.131.020, 9 de Julio 184, 11° C, cdad. y pdo. Avellaneda, CUIT. 20-40131020-8; y Matías Nicolás García, arg., 02/08/1992, solt., comerciante, hijo de Néstor Oscar García y Adriana Laura Sar, DNI. 37.039.745, 9 de Julio 184, 11° D, cdad. y pdo. Avellaneda, CUIT. 20-37039745-8. Escribano Guillermo R. Loursac. Autorizado, CUIT. 20-17302167-5. DNI. 17.302.167.

### **FITOQUÍMICA S.A.**

POR 1 DÍA - Acta N° 29 de Asamblea del 21/09/2022 y Acta Directorio N° 99 del 21/09/2022. Presidente: Mauricio Daniel Rossi, argentino, nacido: 20/06/1967, DNI 18.136.101, CUIT 20-18136101-9, ingeniero agrónomo, cas.1º nup. c/Fernanda Lilian Roces, domiciliado en calle 22 N° 126 de Pergamino, pcia. de Bs.As. Director Suplente: Fernanda Lilian Roces, argentina, nacida: 23/10/1972, DNI 22.899.874, CUIT: 27-22899874-0, odontóloga, domiciliada en calle 22 N° 126 de Pergamino, pcia. de Bs.As. Duración: 3 ejercicios. Escribana Maria Viviana Laurente.

### **MADERERA LOS TRONCOS S.A.**

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por resolución de Asamblea Ordinaria de Maderera Los Troncos S.A., celebrada el 28 de octubre de 2024 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a elegir el directorio de la sociedad el que quedó constituido de la siguiente manera: Director Titular (Presidente) el Sr. Lucas Emanuel Kobayashi y director suplente a la Sra. Silvia Beatriz Martins de Sousa; mandato 3 periodos. Penovi Santiago, Contador.

### **CANTERA LA PONDEROSA S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 18/11/2024: Pte. Patricio Butler, Director Sup. Alejandro Martin Irigoyen; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 – F° 151 C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

### **CARLOS MALASPINA TRACTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de Constitución: Por Esc. 39 del 25/11/24 Esc. María Marcela Egaña R° 15 de Pehuajó, Pcia. Bs. As: Por observación en trámite de inscripción modifican Art. 6 del Estatuto: Las acciones ordinarias y preferidas otorgarán a sus titulares derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones de la misma clase, y derechos de acrecer en proporción a las que posean de acuerdo a lo previsto por el Artículo 194 de la Ley 19.550.- Dra. María Victoria Muller. Abogada autorizada.

### **GDA OESTE CONSTRUCCIONES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Abel Galbarini, arg, casado en 1eras nupcias con Claudia Marín, DNI 26.026.911, empresario, domiciliado en calle Polonia N° 117 de loc Lomas del Mirador, part de La Matanza, pcia de Bs As. Damián Galbarini, arg, casado en 1eras nupcias con Vanesa Soledad Fernández, DNI 31.522.971, empresario, domiciliado en calle Amancio Alcorta N° 5163 de loc La Tablada, part de La Matanza, pcia de Bs As. 2) Esc N° 116 del 21/10/2024. 4) Avenida San Martín N° 4056 de la loc de Lomas del Mirador, part de La Matanza, pcia de Bs As. 5) Desarrollar la construcción, dirección, ejecución y proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, entre ellas viviendas, oficinas, industrias, country club, obras portuarias, aeropuertos, hidráulicas, urbanizaciones, viales, pavimentos, edificios destinados a propiedad horizontal, así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles, Presentarse en licitaciones públicas o privadas. Vender inmuebles y otorgar créditos sobre saldos con garantías hipotecarias. Si realizara alguna actividad que requiera título habilitante la hará a través de los profesionales habilitados en sus respectivas matriculas. 6) 99 años. 7) \$500.000,00. 8) y 9) 2 gerentes, representantes legales: Abel Galbarini y Damián Galbarini, x todo el término de dur. Art 55 LSC. 10) 31/12. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

### **FLXS OGE S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/10/2024 se resolvió: (i) aceptar las renunciaciones de Juan Pablo Bove a su cargo de Director Titular y Presidente y de Diego Julián Razumny a su cargo de Director Suplente; y (ii) designar a Juan Eduardo Randanne como Director Titular y Presidente, y a Juan Pablo Bove como Director Suplente, quienes mediante carta de aceptación, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en Arenales 1260, localidad y partido de Vicente López, Pcia. de Bs.As. Sofia Elhorriburu. Autorizada.

**CONCORPLAST S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Autoconvocada del 31/1/2022, en forma unánime, se fijó en uno el número de miembros titulares del Directorio y en uno el de suplentes y se designó como Director Titular y Presidente a Oscar Hildo Peralta CUIT N° 20-04906605-4; y como Director Suplente a Julia Peralta CUIT N° 27-02750069-8. Ambos aceptaron los cargos para los que fueron electos y constituyeron domicilio especial en Almafuerte 3861, San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Oscar Hildo Peralta, Presidente de Concorplast S.A.

**TRANSPORTES KOCSIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - A los 24 días del mes de Septiembre de 2024, se reúnen en la sede social sita en calle Haedo N°4225 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, los actuales socios e integrantes de Transportes Kocsis S.R.L. cuyas tenencias representa el 100 % del capital social: Sr. Fernando Daniel Kocsis, soltero, quien declara no encontrarse en unión convivencial, argentino, hijo de Esteban Daniel Kocsis y Graciela Rosa Paolini, nacido el 5 de septiembre de 1988, empleado, con DNI N°33.944.472, CUIT N°20-33944472-3, con domicilio real en calle Libertad N°2968 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires; y Sr. Federico Gabriel Kocsis, soltero, quien declara no encontrarse en unión convivencial, argentino, hijo de Esteban Daniel Kocsis y Graciela Rosa Paolini, nacido el 19 de julio de 1992, empleado, con DNI N°36.827.067, CUIT N°23-36827067-9, con domicilio real en calle Libertad N°2968 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, quien asimismo se desempeña actualmente como socio gerente de la entidad; ello a los efectos de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de los socios que firmarán el acta. 2) Aprobación de la Gestión de la Gerencia. 3) Reforma de la cláusula primera del contrato constitutivo de S.R.L.. 4) Reforma de la cláusula tercera del contrato constitutivo de S.R.L.. 5) Cambio de sede social sin reforma estatutaria. 6) Consideración de Cesión de Cuotas a terceros.- Al punto 1 del orden del día, por unanimidad se resuelve que sea firmada por la totalidad de los socios. Al punto 2 del orden del día, por unanimidad se resuelve aprobar la gestión anterior del socio gerente Sr. Federico Gabriel Kocsis, soltero, quien declara no encontrarse en unión convivencial, argentino, hijo de Esteban Daniel Kocsis y Graciela Rosa Paolini, nacido el 19 de julio de 1992, empleado, con DNI N°36.827.067, CUIT N°23-36827067-9, con domicilio real en calle Libertad N°2968 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Al punto 3 del orden del día, luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad la reforma de la cláusula primera del contrato de constitución de S.R.L. de fecha 22 de febrero de 2017 y en consecuencia el cambio de la denominación social y el domicilio social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Primero: La sociedad se denominará Kocsis Global Trade S.R.L. y tendrá su sede social en domicilio de la jurisdicción de la provincia de buenos aires. Al punto 4 del orden del día, luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad la reforma de la cláusula tercera del contrato de constitución de S.R.L. de fecha 22 de febrero de 2017 y en consecuencia el cambio del objeto social, la cual quedará redactada de la siguiente manera: "Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, máquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima. Venta de alimentos. Venta de ropa y telas; B) Industriales: Producir y fabricar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, y artículos utilizando todo tipo de materias primas, materiales o subproductos de origen animal, vegetal o mineral. C) Transportes: Transporte terrestre, marítimo, fluvial y aéreo de cargas de corta, media y larga distancia, de todo tipo de mercaderías, correspondencia y equipajes, nacionales, provinciales, municipales, interprovinciales, comunales, intercomunales o internacionales, mediante vehículos propios o de terceros. Alquiler y venta de autoelevadores. logística, distribución y almacenamiento de mercaderías y bienes muebles en general. Explotación de licencias y permisos otorgados por los poderes públicos, por entes privados o particulares, para el transporte de cargas y correspondencia, a cuyo efecto podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas. D) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. II) De Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. III) De Oficina: Asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación. E) Agropecuarias y Apícolas: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, apícolas. Compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola, ganadera y apícola. F) Agrícola-Ganaderas: Comercialización de cereales y oleaginosas, compra venta de semillas y forrajes comercialización de bolsas vacías, herbicidas, fertilizantes, productos veterinarios y fumigantes. Acopios de cereales, explotación en todas sus formas de inmuebles rurales, propios o ajenos, mediante la agricultura, forestación, fruticultura, avicultura, apicultura, cría y engorde de todo tipo de ganados, producción de lanas, explotación de tambos y cría de reproductores de raza. G) Pesqueras: Explotación de la industria pesquera en todos sus niveles y etapas, mediante la realización de: I) extracción, pesca, captura, adquisición, acondicionamiento, conservación, congelamiento a bordo o en tierra, secado, fileteado, elaboración, procesamiento, transformación, industrialización, comercialización, importación, exportación, distribución, consignación, enajenación y transporte por cualquier medio, de pescados, mariscos, o cualquier fruto, animal o producto del mar, sus derivados, conservas y demás productos y subproductos. II) Construcción, arrendamiento, compra, venta, importación, exportación y cualquier otra forma de adquisición, enajenación, armado, administración, utilización, explotación y reparación de buques, embarcaciones, artefactos navales, sus máquinas, accesorios, y además elementos necesarios para la navegación y la pesca. H) De La Exportación e Importación: La importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.- Al punto 5 del orden del día se resuelve por unanimidad el cambio de la sede social a la Av. Mitre N°544 de la localidad de Villa Martelli, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires,

dejándose aclarado que el presente cambio no implica reforma del estatuto social.- Al punto 6 del orden del día, luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad aprobar la cesión de cuotas al Sr. Cristian Fabián Augusto Meaca, D.N.I. N°34.779.125, cumpliendo de esta manera con las pautas establecidas en la cláusula séptima del estatuto social de fecha 22/02/2017, ello dado que previo a este acto los socios comunicaron debidamente a la Gerencia informando el nombre del interesado, la cantidad de cuotas y el precio ofrecido por las mismas para que los restantes socios pudieran ejercer su derecho de opción de compra, la cual transcurrido el plazo estatutariamente acordado no ha sido ejercido por ninguno de ellos, circunstancia que ratifican por unanimidad en este acto todos los socios quienes firman al pie de la presente, sin más obstáculo para que se lleve adelante la cesión de cuotas en favor del tercero. Asimismo, el socio gerente aquí nombrado autoriza expresamente al Sr. Guillermo Gabriel Triviño (DNI N°30.197.997) a efectos de proceder al trámite de inscripción de las reformas comerciales estipuladas en la presente acta y/o en cualquiera anterior y necesaria, ello con las más amplias facultades de estilo, pudiendo el autorizado a tales fines suscribir las minutas rogatorias correspondientes, contestar todas las observaciones que realice la dirección provincial de personas jurídicas y redactar a esos efectos con la más absoluta libertad los instrumentos necesarios a tal fin. No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmado todos los presentes de conformidad.- Firmado por autorizado: Triviño Guillermo G. Contador Público. Leg. 436879 Tº 168 Fº 126 C.P.C.E.P.B.A. CUIT: 20-30197997-6.

**LUZAZUL S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Escritura Complementaria: Por esc. 101 del 22/11/2024 ante Esc.Eugenia Bagnoli, tit.Reg.7 ptdo de Azul, el Presidente complementa el partido donde está situada la sede de la sociedad transcribiéndose el Acta en su parte pertinente: "Acta Nro 38 - Asamblea Ordinaria.- En la ciudad de Azul a los 15 días del mes de diciembre de 2023, siendo las 20 hs se da comienzo a la asamblea ordinaria de accionistas en la sede social de Irigoyen 318 de la ciudad de Azul, con la presencia de la totalidad de los socios que constan en el Registro de asistencia a la asamblea y depósito de acciones y que representan el 100 % del capital societario para considerar el orden del día que a continuación se detalla:..... -3 Ratificación del domicilio social: Los socios presentes ratifican el domicilio social de Hipólito Yrigoyen n°318 de la ciudad de Azul, partido de Azul, Pcia.de Buenos Aires.....6- Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea: En este acto son elegidos el Ing.Mario Fossati y el Arq.Luciano Lafosse, siendo su elección aprobada por el 100 % del capital accionario de Luzazul S.A.....Hay dos firmas ilegibles".- Eugenia I.M.Bagnoli-Escribana.

**GEMHOF S.A.**

POR 1 DÍA - Domicilio: San Juan 1964 de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Felippa, Stephanie Lydia, estadounidense, nac. 03/09/83, DNI 93.644.414, CUIT 27-93644414-3, soltera, quien declara no encontrarse en Unión Convivencial, comerciante, dom. Mariani 7324 de Mar del Plata; y Felippa, Nataly Gladys, estadounidense, nac. 22/08/86, DNI 93.644.397, CUIT 23-93644397-4, soltera, quien declara no encontrarse en Unión Convivencial, comerciante, dom. Champagnat 171 de Mar del Plata. 2) Inst. Público 13/11/2024. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Geriátricos: Instalación de geriátricos para residencia y asistencia de ancianos. B) Comerciales: Compra y venta de bienes muebles de cualquier naturaleza, máquinas, maquinarias, máquinas agrícolas, artículos mecánicos, electromecánicos, electromagnéticos, equipos, elementos materiales y mercaderías de toda clase, compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes, inclusive los derivados de la industria maderera, minera, agrícola y marítima. Venta de ropa y telas. Taller de reparación, arreglo de chapa y pintura de vehículos; C) Servicios: La realización de Servicios: I) Inmobiliarios: Compra, venta, permuta, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en el Régimen de Propiedad Horizontal, administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, administración de consorcios, asimismo la construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal y/o cualquier otro tipo de inmuebles. II) De Administración de Bienes: Administración de bienes de particulares y sociedades, ya sean comerciales o civiles. III) De Oficina: Asesoramientos comerciales y/o financieros, administración de oficinas, Exportación de insumos e importación. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial.- 5) Capital: \$30.000.000. 6) Administración. Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Si la sociedad estuviere o quedará comprendida en las del artículo 299 de la Ley de Sociedades, el directorio deberá ser integrado por lo menos con tres directores y 7) Presidente del directorio Felippa, Nataly Gladys y Director Suplente Felippa, Stephanie Lydia; por el plazo de tres ejercicios 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 30/04. Autorizado según instrumento Público Esc. 635 de fecha 13/11/2024 Reg. N°68 Notaria Ana Karina Berengeno - Firmado por autorizado: Dr. Renzo Adrián Valenzuela. Abogado. TºII - Fº342 C.A.N.

**REPUESTOS HR LAVARROPAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Gabriel Valentín Tamburini, Yoliban Alberto Biglieri 3064 Remedios de Escalada Lanús Bs. As. C.P. Laura Inés Duó, CPCEPBA Leg.21366/7 Tº.83 Fº 156.

**GRUPO HIGIENE CBA S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 33718265229. Por Acta de Asamblea del 1/8/2024 presenta su renuncia como presidente el Sr. Hernández Diego Martín, CUIT 2020985639 a partir del 1/8/2024. Se designa por unanimidad Director titular Lupotto Leonardo Damián, CUIT 20257165540 y Director suplente Damiani Mauro, CUIT 20302962120 por 3 ejercicios, quienes aceptan dichos cargos en la misma asamblea y ambos fijan dom especial en Av Champagnat 742, MdP, Bs As. Cdr



Tagliacozzo Ricardo Leg 32573/2.

**PANCHO SALSA F&M S.A.**

POR 1 DÍA - Por asamblea del 4/11/24 se renuevan autoridades por estar vencidas resultando presidente Carolina Romina Somoza DNI 25553716 y Director suplente al Sr. Fernando Antonio Carrozzino DNI 24716204. quienes aceptan y fijan domicilio especial en la sede social. Soledad Sanguinetti, Abogada. T2 F402 CAMGR.

**SPASAN AGRO S.A.**

POR 1 DÍA - Fecha correcta de AGO 27/8/24 y AGO 15/10/24. Julio Querzoli, CP.

**MAR FRANCO S.A.**

POR 1 DÍA - Cambio de Directorio. Se hace saber que por Asamblea Unánime Ordinaria del 02/10/24 se resolvió: 1) Modificar órgano administrativo: Director Titular y Presidente: Gustavo Daniel Iacono, argentino, empresario, DNI 23.223.919, CUIT 20-23223919-1, nacimiento: 18/09/1973, casado, domiciliado en Tripulantes del Fournier 3058 Mar del Plata, pcia. Bs As. Director titular: Rosana Marcela Vuoso, argentina, empresaria, DNI 22.915.528, CUIT 27-22915528-3, nacimiento: 24/10/1972 casada, domiciliada en Tripulantes del Fournier 3058, Mar del Plata, pcia. Bs.As. Director Suplente: Matías Agustín Iacono, argentino, empresario, DNI 43.742.645, CUIT: 20-43742645-8, nacimiento: 27/10/2001, soltero, domiciliado en Tripulantes del Fournier 3058 Mar del Plata, pcia. Bs As. Mandato por tres (3) ejercicios venciendo en octubre 2027. Ana María Linares. Autorizada.

**ERVACOR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instr. Priv. del 1/11/24 Ernesto Valentin Cordoba, DNI 7117456 cede 800 cuotas sociales a Monica Elena Cordoba DNI 24627414 y 800 cuotas a Cristian Abel Cordoba DNI 26148104 quedando conformado el capital social de la siguiente manera: Monica Elena Córdoba y Cristian Abel Cordoba 1000 cuotas sociales cada uno de valor nominal \$10 cada una. Con capital de \$20000. Soledad Sanguinetti. Abogada T 2 F 402 CAMGR.

**UOLE S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de AGO del 16/10/24 se designaron por tres ejercicios. Roberto Otero Presidente, Carlos Alberto Otero Vicepresidente, Liliana Roberta Otero y Analía Graciela Otero Dir. titulares y Santiago Otero Rangel Director suplente. Fdo. Roberto Otero. Presidente.

**VENTILACIÓN INTEGRAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Julio César Rodríguez, arg., divorciado, empleado, 28/03/1971, DNI. 22.021.311, dcilio. Belgrano 1333, piso 7, dpto. A, Banfield, pdo. Lomas de Zamora, C.U.I.L. 20-22021311-1; y Tomás Ángel Rodríguez, arg., soltr., estudiante, 4/01/2000, DNI. 42.313.894, dcilio. Alvear 1910 Banfield, pdo. Lomas de Zamora, C.U.I.L. 20-42313894-8. 2) 25/11/2024. 3) "Ventilación Integral S.R.L." 4) General Carlos María de Alvear 1910 Banfield, pdo. Lomas de Zamora. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Proyectos de montajes industriales, sistemas para acondicionamiento de aire, instalaciones eléctricas industriales, instalaciones de cañerías de fluidos, ventilación industrial, obras civiles, consultoría y asesoramiento técnico, gestión de proyectos, suministro de equipos y materiales.- La presentación de servicios de diseño y elaboración de planos estructurales, mecánicos y de cualquier otra índole para proyectos de construcción, remodelación e ingeniería.- Estos servicios incluirán el desarrollo de planos en formato físico y/o digital, utilizando herramientas y software de diseño asistido por computadora (CAD) y otros programas especializados. 6) 99 años. 7) \$5.000.000. 8) Representación Gerentes: Tomás Ángel Rodríguez, por todo el término de duración. 9) 31/03. 10) La Fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Escribano Guillermo R. Loursac. Autorizado, CUIT. 20-17302167-5. DNI. 17.302.167.

**HUFABA PARCELA MDQ S.A.**

POR 1 DÍA - Pablo Sebastián Pérez, arg., comerciante, soltero, nac. 17/02/1985, DNI 31.481.924, CUIT: 20-31481924-2, domic. Boulevard del Bosque Sin Número entre las calles Los Cedros y Las Acacias, MdP; Martín Alejandro Pérez, arg., diseñador gráfico, soltero, nac. 30/11/1981, DNI 29.162.553, CUIT: 20-29162553-4, domic. Avenida Juan B. Justo 4721, MdP; Pedro Luis Pérez, arg., Licenciado en Kinesiología, casado, nac. 04/01/1983, DNI 29.728.500, CUIT: 23-29728500-9, domic. Las Acacias Sin Número Entre Boulevard del Bosque y Don Arturo, MdP; Evangelina Pérez, arg., Maestra, soltera, nac. 03/03/1993, DNI 39.850.133, CUIT: 27-39850133-6, domic. Boulevard del Bosque Sin Número entre las calles Los Cedros y Las Acacias, MdP; Milagros Daniela Pérez, arg., empleada administrativa, soltera, nac. 17/09/1994, DNI 39.850.134, CUIT: 27-39850134-4, domic. Boulevard del Bosque Sin Número entre las calles Los Cedros y Las Acacias, MdP; Valentina Lourdes Thomas, arg., comerciante, soltera, nac. 03/02/2002, DNI 43.851.968, CUIT: 27-43851968-3, domic. Boulevard del Bosque Sin Número entre las calles Los Cedros y Las Acacias, MdP. Esc. Publica 26/11/2024. Hufaba Parcela MDQ S.A. Domic. Boulevard del Bosque y Los Cedros S/N, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. B) Administracion de Propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de

toda clase de certificados. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que No realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$180.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Sebastián Pérez, Director Suplente: Martín Alejandro Pérez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **UNIONES Y LAZOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y acta de directorio, el día 24/09/2024 se procedió a designar el Directorio, quedando conformado: Presidente: Hector E. Speranza y Director Suplente: Gonzalo E. Speranza. Presidente: Hector E. Speranza.

### **COMPARE - YA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución: Por Inst. Priv. del 20/11/2024: Socios: Rocio Lisette Ponza, 22/03/2000, comerciante, DNI 42.572.510, C.U.I.T. 27-42572510-1, con domicilio en la calle Coronel Pringles 3221, loc. Florida, pdo. Vicente López, prov. Bs. As.; Damian Alejandro Peralta, 03/07/1990, comerciante, DNI 35.268.355, C.U.I.T. 20-35268355-9, con domicilio en la calle General Lavalle 4946, loc. de Villa Ballester, pdo. de General San Martín, prov. Bs. As.; ambos argentinos y solteros, y Dario Ariel Noe, comerciante, 16/04/1984, DNI 30.979.962, C.U.I.T. 20-30979962-4, casado en primeras nupcias con Virginia Oural, con domicilio en Hilarión de la Quintana 2397, loc. de Olivos, pdo. de Vicente López; prov. Bs. As. 2) "Compare - Ya S.R.L." 3) 99 años de contrato. 4) Objeto: La explotación comercial del servicio de callcenter, contact center, administración, comercialización y/o coordinación de campañas mediante marketing, atención al cliente, cobranzas, recupero de acreencias, publicidad, promociones, encuestas y venta por vía telefónica y/o internet, levantamiento y manejo de base de datos, investigación de mercado, relevamiento de datos, su procesamiento y análisis; telemarketing, por línea fija, móvil, analógica, digital, mensajería de texto y/o internet, servicios vinculados al marketing y venta telefónica; ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o el extranjero, relacionado con el objeto.- Todas las actividades que lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título y matrícula habilitante. 5) Sede: Luis García 1754, loc. de Benavidez, pdo. de Tigre, prov. Bs. As.- 6) \$100.000, dividido en 10.000 cuotas de \$10 c/u y 1 voto por cuota. 7) Gerencia: 1 o más gerentes, socios o no, c/actuación indistinta por término social. 8) Gerente: Rocio Lisette Ponza, Acepta cargo. 9) Fisc: Socios; 10) Cierre ejercicio: 31/12.- Juan Manuel Goslino, Abogado.

### **MARVITECH OLAVARRÍA S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 1/10/2024 y por Reunión de Directorio del 1/10/2024, se ha elegido el Directorio de la Empresa y distribuido los cargos respectivamente, y que asimismo, por Asamblea General Ordinaria del 1/11/2024 se ha ratificado la Elección de Autoridades y su respectiva distribución de cargos por tres ejercicios tal como fijan los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo al siguiente detalle: Presidente: Rubén María Olazar - CUIT 20-11823577-1; DNI 11.823.577; Casado, Argentino, constituye Domicilio Especial conforme el Art. 256 de la Ley Soc. 19550, en Avda. Colón N° 4080 Olavarría - pcia. Bs.As. Director Suplente: Rubén Olazar (h) - CUIT 20-31094331-3; DNI 31.094.331, Soltero, Argentino, constituye Domicilio Especial conforme el Art. 256 de la Ley Soc. 19550, en Avda. Colón N° 4080 Olavarría - Pcia. Bs.As. Contador Mauricio Daniel Masson T°70 - F°156 - LP 17970 - CPCEBA.

### **MUTUCARNES S.R.L.**

POR 1 DÍA - (Ampliatorio). Fecha de instrumento constitutivo 22/10/2024. Sergio Gabriel Molina, Abogado Sergio Gabriel Molina, Abogado T°1 F°241 CAZC.

### **CASMARI SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD Y BELLEZA ESTÉTICA S.A.**

POR 1 DÍA - María Jesús Fernanda Casarini, arg., médica cardióloga, casada, nac. 10/05/1981, DNI 28.879.114, CUIT: 24-28879114-3, domic. Olazábal 1164, MdP; Alfredo Oscar Casarini, arg., médico cardiólogo, casado, nac. 27/03/1946, DNI 8.701.538, CUIT: 20-08701538-7, domic. Avenida Pedro Luro 3071, MdP. Esc. Pública 26/11/2024. Casmari Servicios Integrales de Salud y Belleza Estética S.A. Domic. Olazábal 1164, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Medicina y Servicios Médicos: La prestación de servicios de asistencia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación, y explotación sanatorios, clínicas, geriátricos, centro médico integral, centro de cirugía estética y demás instituciones similares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Servicios Relacionados con la Salud Humana: 1) Servicios de internación y atención

domiciliaria programadas o no, relacionadas a la atención integral de los pacientes. 2) Servicios de hospital de día. 3) Traslados de pacientes a centros hospitalarios y asistenciales que corresponda en ambulancias y/o unidades móviles de alta complejidad si así se requiere de terceros habilitados y/o propios. 4) Prestaciones del equipo interdisciplinario en centros de salud, consultorios. 5) Acompañamiento de pacientes por personal capacitado en el ámbito domiciliario. 6) Contratación de los profesionales y servicios que se necesiten para brindar atención a las necesidades de los pacientes. 7) Servicios sociales sin alojamiento. 8) Servicios de atención de ancianos con o sin alojamiento. 9) Actividades de formación académica como cursos, talleres, jornadas de actualización y capacitaciones. 10) Servicio de acompañamiento en duelo para familiares. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Comercial: Compra, venta, importación, exportación, distribución y/o consignación de insumos, accesorios, ortopedia y equipos de uso medicinal; material descartable y todo tipo de aparatos médicos electrónicos o mecánicos, insumos y otros; sus mercaderías, maquinarias, productos elaborados y/o a elaborarse, del país o del extranjero. No realizará actividades comprendidas dentro de la Ley 10.606. D) Exportadora e Importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: María Jesús Fernanda Casarini, Director Suplente: Alfredo Oscar Casarini. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de junio de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **LAGO ELÉCTRICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Lago Electrico S.R.L. Dom: Mitre 981, piso 1°, Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Nestor Ruben Guerrero, argentino, divorciado, nac. 20/03/1972, Contador Público, DNI 22654029, CUIT 20-22654029-7, dom. Humberto Primo 985, 2° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Socorro Cacerez, argentina, casada, nac. 23/06/1941, Jubilada, DNI 03.942.526, CUIT 27-03942526-8, dom. Avenida Espora 1900 6° 2 B, Burzaco, pdo. Almirante Brown, Buenos Aires. 2) Inst. Privado 13/11/24. 3) Duración: 99 años. 4) La Sociedad tendrá por Objeto: La sociedad tendrá por objeto la realización de acuerdo a reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, las siguientes actividades: a) Estudio, realización, construcción y dirección de obras de ingeniería civil y vial, urbanas y rurales, terraplenes y movimiento de suelos, de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones. Construcción de edificios, galpones, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles, industriales, puentes y caminos. Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, obras de infraestructura, obras viales de apertura, mejoras, pavimentación y repavimentación de calles, rutas, caminos y espacios destinados a estacionamiento y/o playa de maniobras y redes de desagüe. Realizar refacciones, mejoras, canalizaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, sanitarias, tendido de tuberías y, en general, todo tipo de reparación, revestimientos internos y externos, modificación, ampliación y demolición de edificios, viviendas, locales comerciales, establecimientos fabriles e industriales, puentes, caminos, estructuras metálicas, hospitales y escuelas b) Comercial: Compra, venta, industrialización, fabricación, representación, permuta, distribución y/o transporte de materiales directamente afectados al movimiento de suelo y a la construcción en general. Contratación de servicios, mano de obra, compra venta, alquiler y/o arrendamientos de maquinarias, rodados e inmuebles, para la realización de las actividades relacionadas con el objeto social. Exportación e importación de maquinarias, herramientas, repuestos, rodados, insumos y productos relacionados con el objeto social. Brindar servicio y asesoramiento en todo lo relacionado con proyecto y dirección de obras viales, edificaciones y de movimientos suelos. c) Desarrollo de proyectos de construcción y consultoría vinculados a las actividades relacionadas con el objeto social. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto, realizar todos los contratos que se relacionen con el objeto social, pudiendo participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados.- 5) Capital: \$5000.000.- 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Nestor Ruben Guerrero, gerente, duración del Órgano de Administración 99 años. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/10. Nestor Ruben Guerrero, Gerente.

### **MEDICCI - VIGNAU & ASOCIADOS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.**

POR 1 DÍA - Federico Daniel Medina, arg., Productor Asesor de Seguros, Matrícula N° 83119, casado, nac. 03/01/1977, DNI 25.662.894, CUIT: 20-25662894-6, domic. Los Manzanos 3558, MdP; María Belén Vignau, arg., Productora Asesora de Seguros, Matrícula N° 99472, casada, nac. 08/08/1984, DNI 31.171.531, CUIT: 27-31171531-9, domic. Los Arrayanes 6539, MdP; Sandra Vanesa Ricci, arg., Productora Asesora de Seguros, Matrícula N 89543, soltera, nac. 11/07/1983, DNI 30.395.359, CUIT: 27-30395359-6, domic. Juan. A. Peña 6338, MdP; Paula Soledad Tolosa, arg., Productora Asesora de Seguros, Matrícula N° 103649, soltera, nac. 30/12/1992, DNI 37.838.904, CUIT: 27-37838904-1, domic. Laurentino Escudero 18, General Pirán, partido de Mar Chiquita; Luciano Ariel Pouso, arg., Licenciado en Recursos Humanos, soltero, nac. 18/07/1988, DNI 33.537.456, CUIT: 20-33537456-9, domic. Bolívar 2588 7° Piso Departamento "C", MdP. Esc. Pública 19/11/2024. Medici - Vignau & Asociados Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.A. Domic. Hipólito Yrigoyen N° 1331, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: La sociedad tiene por objeto exclusivo ejercer la actividad de intermediación promoviendo la concertación de contratos de seguros, asesorando asegurados y asegurables. Desarrollará

sus actividades tanto en el país como en el extranjero a través de los distintos canales de comercialización como vía internet y/o plataformas digitales, por correspondencia, por teléfono y/o afines, con emisión y recepción de mensajes de texto, llamadas o correos electrónicos. Duración: 99 años, Capital Social \$30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Uno de los integrantes del Directorio como mínimo debe revestir el carácter de socio y productor/asesor de seguros. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Federico Daniel Medina, Directora Suplente: María Belén Vignau. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**EL PASEÑO S.A.**

POR 1 DÍA - En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas unánime del 01/06/2023 se modificó la fecha de cierre del ejercicio social al 30 de junio de cada año. C.P.N. María Alejandra Sobredo. T°58; F°59; C.P.C.E.P.B.A.

**IDL 7 SERVICIOS INTEGRALES S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de AGE del 23/08/23 se designa Directorio: Presidente: Facundo Ezequiel Sierra; Director Suplente: Maria Laura Vera. Tres ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ingrid Katok, Notaria.

**ELEVADORES PEREGO S.A.**

POR 1 DÍA - Pablo Sebastian Pérez, arg., comerciante, soltero, nac. 17/02/1985, DNI 31.481.924, CUIT: 20-31481924-2, domic. Boulevard del Bosque Sin Número entre las calles Los Cedros y Las Acacias, MdP; Jorge Domingo Pérez, arg., comerciante, casado, nac. 05/11/1951, DNI 10.096.309, CUIT: 20-10096309-5, domic. Boulevard del Bosque Sin Número entre las calles Los Cedros y Las Acacias, MdP. Esc. Pública 26/11/2024. Elevadores Perego S.A. Domic. Avenida Juan B. Justo 4721, MdP. Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Taller Metalúrgico: Fabricación de elevadores para personas con discapacidad. Construcción de carrocerías. Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos. B) Servicios y Comercialización: El asesoramiento, fabricación, comercialización, instalación, reparación, desarrollo y servicios de mantenimiento de elevadores, puertas y portones automáticos, instalaciones domóticas y todo lo referido a esto último. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. C) Industriales: Importación, exportación, distribución, fabricación, reparación y vulcanizado de bandas transportadoras de goma, PVC, PU, plásticas, metálicas. D) Comercial - Distribuidora: Compra y venta al por mayor y/o permuta y/o consignaciones, representaciones y distribución de elevadores, herrajes, repuestos y accesorios, elementos para automatizaciones, pinturas, cubiertas, autopartes nuevas y usadas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, elementos de lavado y engrase de vehículos, artículos para vehículos automotores. E) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, motores eléctricos, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Pablo Sebastian Pérez, Director Suplente: Jorge Domingo Pérez. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

**STREAM S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria (art. 12 estatuto) elige Directorio: Presidente: Federico Balaguer; Vicepresidente: Alejandro Nicolás Alvarez; Director Suplente: Juan Facundo Balaguer. Patricio Mc Inerny, Abogado T°37 F°153 CALP.

**E&D IMPERIUM S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Inst priv. compl. 21/11/24, Ratifican 1) Subsanción de soc. CUIT 30-71555697-5, inst priv. 20/08/24 y compl. 06/11/24; 2) Balance de Subsanción del 20/08/24. Dr. Sebastian Maidan.

**AGROSERVICIOS F Y B 5 S.A.**

POR 1 DÍA - Const de S.A. Por esc 474 del 19/11/2024 Agroservicios F y B 5 S.A.1) Federico Fabian Schwab arg nac 18/02/1994 soltero hijo de Flabian Fabian Schwab y Maria Rosa Librandi empr DNI 37.978.888 CUIT 20-37978888-3 c/dlio y const esp en sin calle sin núm Cuartel XI loc de Durañona pdo Olav pcia. Bs. As. Rep. Arg. Maria Belen Cowes arg nac 12/07/1993 solt hija de Norma Mabel Cowes empres DNI 37.847.026 CUIL 27-37847026-4 c/dlio y const esp en sin calle sin núm Cuartel XI loc de Durañona pdo Olav pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 19/11/2024 3) Agroservicios F y B 5 S.A. 4) sin calle sin núm Cuartel XI loc de Durañona part Olav pcia. Bs. As. Rep. Arg. 5) Objeto: A) Comerciales: Cpra y Vta de prod y serv de la activ agrop B) Financieras: Financ con din ppio de las oper compr en el pte art con o sin gtía real a cort o a larg plaz aport de cap para neg realiz o en vías de realiz por la celebr de contr con otras socied siem que se trate de socied por acc qued exclui las oper y activ compr en la Ley de Entid Financ y toda otra que req del rec del ahorr púb C) Inmobiliarias: Cpravta perm locac de prop inm inclus las compr en el rég de prop horiz incl el fracc y post loteo de parc urbaniz clubes de

camp pudien tomar para su vta o comerc oper inmob de terc D) Transporte: Transp por tierra de anim y de todo tipo de merc semov produc subprod subst líq gases comb y sus deriv con veh ppios y/o ajen dentr y fuer del país E) Representaciones y Mandatos: De firmas cons o corpor nacion o extranj comis consign y represent que se relac con el obj soc A tales fines la soc tiene plena capac juríd para adq der contr oblig y realiz los actos juríd que no sean proh por las leyes o por este estat 6) 100 años 7) \$30.000.000 8 y 9) Adm. a cargo de Direc con el nro que fije la asam entre 1 a 3 tit e igual o menor nro de supl. Por 3 ejercs. Repres firma social Presidente. Presc de Sind. Fisc a cargo de acc art 55 Ley 19550. Presidente: Federico Fabian Schwab Dir supl: Maria Belen Cowes 10) 31/12 de c/año. Escribana Ignacia Erramouspe.

**ABC VEHÍCULOS S.A.**

POR 1 DÍA - AGO N°9 del 28/12/2023 y acta de AGE N° 3 del 29/10/24 Ratificación Aumento de Capital de \$120.000 a \$240.000 y reforma del Artículo Cuarto: capital social: \$240.000, representado por 2.400 acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de cinco votos por acción y de pesos cien (\$100) valor nominal cada una. Ingrid Katok, Notaria.

**CHUCAMISEGU S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 14/11/24. Se designa Presidente: Luis Alberto Zoilo, casado, DNI 22630394, 24/2/72, dom Av 9 de Julio 0, Morea, Bs As; Director Suplente Carlos Raúl Imas, soltero, DNI 23486126, 22/9/73, dom Álvarez 870, 9 de Julio, Bs. As. Ambos arg y empresario. Julio Querzoli, CP.

**NELO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 108 de fecha 08/11/2024. Se protocoliza AGE de fecha 20/6/2024 los socios resolvieron por unanimidad: 1) Cambio de sede social y reforma del Artículo Primero del Estatuto. Deciden la nueva sede social en la calle Leon XIII número 630 de la localidad de San Juan Bautista, Partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires; y modificar el artículo primero de estatuto social, y propone la siguiente redacción: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Nelo Sociedad Anonima. Tendrá su domicilio social en la jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, pudiendo instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país". Autorizado Fdo. Escrib. Otilia del Carmen Zito Fontan.

**SANVER GASTRONÓMICO S.A.**

POR 1 DÍA - AGO 7/11/24. Renuncia Juan Elías Verzoletti a presidente y Mónica Antonia SANTOS a dir suplente. Se designa Presidente: Santos Mónica Antonia, viuda, DNI 13554424, 19/9/59, dom Av. Cobo 911, CABA. Director Suplente: María Alejandra Verzoletti, DNI 30978395, 26/4/84, casada, dom Circunscripción 3, Sección 5, Manzana 13, Casa 1, Ciudad Evita, Bs. As. Ambos arg y empresario. Julio Querzoli, CP.

**IPEBHA.3 S.R.L.**

POR 1 DÍA - Const S.R.L. por esc 473 del 19/11/2024 "Ipebha.3 S.R.L." 1) Gustavo Jose Erguy arg nac 18/02/1967 comer cas en pras nup con Perla Sonia Rey DNI 18.237.402 CUIT 20-18237402-5 c/dlio y const esp. art 256 ley 19.550 en A. Cavilla Sinclair 833 ciu y pdo Olav pcia. Bs. As. Rep. Arg. Perla Sonia Rey arg nac 8/11/1967 comer cas en pras nup con Gustavo Jose Erguy DNI 18.396.086 CUIT 27-18396086-0 c/dlio real e imp en A. Cavilla Sinclair 833 ciu y pdo Olav pcia. Bs. As. Rep. Arg. 2) 19/11/2024 3) Ipebha.3 S.R.L. 4) A. Cavilla Sinclair 833 ciu y part de Olav Bs. As. Rep Arg. 5) Objeto A) Comerciales: Cpra vta distrib de prod alim beb alcoh y sin alcoh comest alim envas o no toda clase de conser golos y anex artic de cotill limp y parfum su export e import por may y por men Produc de Segur de toda clase asesor de segur en gral media la organ prom y produc de segur admin de carter de segur B) Financieras: Financ con din ppio de las operac compr en el pres art con o sin gtía real a corto o a larg plaz aport de cap para neg realiz o en vías de realiz por la celebr de contr con otras soc siemp que se trate de socied por acc qued exclui las oper y activ compr en la Ley de Ent Financ y toda otra que req del recur del ahorro púb C) Transporte: Transp por tierra de anim y de todo tipo de mercad semov produc subproduc subst líq gases combus y sus deriv con veh ppios y/o ajen dentr y fuer del país D) Inmobiliarias: Cpravta perm locac leasing y/o arrend de prop inm urb o rur inclus las comprend en el rég de prop horiz incl el fracc y post loteo de parc urban clubes de camp pud tomar para su vta o comerc operac inmob de terc E) Representaciones y Mandatos: De firmas consor o corpor nac o extran comis consign y represent que se relac con el obj soc A tales fines la soc tiene plena capac juríd para adq der cont oblig y real los actos jur que no sean proh por las leyes o por este estat. 6) 100 años 7) \$1.000.000 8 y 9) Adm. a cargo de Gerente, uno o mas gtes. socios o no, en form indiv o indist, por todo el term de duración de la soc. Repr. Gerente Prescinde de Sindic. Fisc la realiz los socios art 55 Ley 19550 Gerente: Gustavo Jose Erguy 10) 31/10 de cada año. Notaria Ignacia Erramouspe.

**EMISORA BRISTOL S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 01/11/2024 se ratificó y rectificó el aumento de capital resuelto por Asamblea del 12/05/2007 que elevó el capital a \$436.500. Asimismo, se reformó el artículo cuarto en los siguientes términos: Artículo Cuarto: Capital Social: El capital social queda establecido en Pesos Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Quinientos representado por 43.650 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de Diez Pesos de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción". Ariel Federico Giménez. Abogado Autorizado.

## ▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

### PADEL ARENA TRESA S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 24/09/2024 Capital social: El correcto capital social es \$524.866 Esc. Andrés Martínez, autorizado en instrumento.

### PIRO OUTDOOR OVEN S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios Nro. 5 de fecha 27/12/2021, se comunica la transferencia del total de acciones por parte del Sr. Ariel Anibal Spurio al Sr. Rodrigo Martín Spurio y su consecuente salida como Administrador Suplente de la sociedad. Cdor. José Eduardo Araujo. Tº 144 Fº170-Legajo 37402-4.C.P.C.E.P.B.A.

### FVBAGROLABORES LINCOLN S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha: 19/09/2024. Socios: 1. Nombre: Sebastian Ezequiel Faccioli Puente, fecha de nacimiento 14/06/1986, estado civil: viudo, nacionalidad: argentino, profesión: contratista rural, domicilio: Guido Spano 1177, Lincoln, Lincoln, provincia de Buenos Aires DNI/Pasaporte 32.066.686, CUIL/CUIT/CDI 20320666865, Nombre: Cristian Andres Vara, fecha de nacimiento 31/07/1985, estado civil: soltero, nacionalidad: argentino, profesión: relación de dependencia, domicilio: Brown 223, Lincoln, Lincoln, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte: 31.709.428, CUIL/CUIT/CDI 20317094281, Nombre: Eduardo Ezequiel Barnetche, fecha de nacimiento 15/08/1986, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión: técnico agrónomo, domicilio: Maipú 341, El Triunfo, Lincoln, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte: 31.213.199, CUIL/CUIT/CDI 20312131995. 2.- Denominación: "Fvbagrolabores Lincoln S.A.S." 3.- Domicilio: San Lorenzo 1217, Lincoln, Lincoln, pcia. Bs. As. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$536113. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Sebastian Ezequiel Faccioli Puente y Administrador suplente: Eduardo Ezequiel Barnetche, 8.- Prescinde del órgano de fiscalización.. 9.- Cierre de ejercicio: 31/07. Sexta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### BROA MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 23/10/2024 Socios: 1. Nombre: Alejandro Hugo Olano, fecha de nacimiento 05/08/1978, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: Julián Navarro 5459, localidad Carapachay, partido Vicente López, provincia de Buenos Aires DNI 26660190, CUIT 20-26660190-6, nombre Leandro Nicolas Aquino, fecha de nacimiento 16/07/1981, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: Comerciante, domicilio: Primera Junta 339, localidad Quilmes, partido Quilmes, provincia de Buenos Aires, DNI 28844904 , CUIT 20288449040, nombre: Fernando Hector Buyatti fecha de nacimiento 08/08/1974, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión: comerciante, domicilio: General Pirán 238, localidad Martínez, partido San Isidro, provincia de Buenos Aires DNI 23970767 , CUIT 20239707670 2.- Denominación: "Broa MDQ S.A.S." 3.- Domicilio: San Lorenzo 1414, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alejandro Hugo Olano y Administrador suplente: Leando Nicolas Aquino. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sexta Rosmira Díaz Luengas, Asesor Legal, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

### INSUMOS ALIMENTARIOS S.A.S

POR 1 DÍA - Insumos Alimentarios S.A.S inscrita en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con fecha 02 de mayo de 2019 y en concordancia con su estatuto, se comunica que han cedido sus acciones los socios Sra. Andrea Fabiana Cordasco, CUIT 27-18381672-7 y Sra. Giuliana Daniela Spinazzola, CUIT 27-37659460-8 en la siguiente proporción: al Sr. Lucas Nicolas Perrino, CUIT 20-39061278-9 el 50% del capital designándolo como socio administrador y al Sr. Leandro Gustavo Garcia, CUIT 20-17405618-9 el 50% restante. Andrea Fabiana Cordasco (Socia Administradora).

### DOLORES ASISTENCIA Y SERVICIO S.A.S.

POR 1 DÍA - Renuncia Administrador Titular. Por acta asamblea del 28/07/2023 se reúnen los socios De Marco Julieta Carla y De Marco Rodrigo Carlos y el administrador titular De Marco Martín Carlos. En este acto se ratifica lo decidido en el acta anterior, aceptando la renuncia del administrador titular De Marco Martín Carlos. Y las nuevas autoridades de administración son administrador Titular: De Marco Julieta Carla D.N.I 38843741 y administrador Suplente: De Marco Rodrigo Carlos D.N.I 35062066. Y Atento a las observaciones realizadas por el organismo registral, de no poder verificar el hash del archivo del acta anterior, se ratifican en todas sus partes lo decidido en el Acta N° 1 de reunión de socios. Firma: De Marco Julieta Carla, Socia, Dni 38843741.

## ▲ VARIOS

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a la señora LETICIA SOLEDAD ZUÑIGA, DNI N° 28.842.683, del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Corresponde expediente N° EX-2024-02119396-GDEBA-DSTAMDAGP -Imputación- Por el presente tramita el sumario iniciado a Leticia Soledad Zuñiga, a consecuencia del acta labrada el 12 de diciembre el año 2023 a las 11:00 hs. por personal dependiente del Comando de Prevención Rural de General Pueyrredón en virtud del allanamiento ordenado mediante IPP N° 041457-23/00 en calle Menchin N° 6689 de la localidad de Mar del Plata. Ello así se constituye en el lugar siendo atendidos por la señora Leticia Soledad Zuñiga, DNI N° 28.842.683. Se observa en el interior de la vivienda treinta y nueve (39) jaulas y dentro de ellas, cuarenta y ocho (48) aves: dos (2) reinamoras, dos (2) tordos, once (11) jilgueros, dos (2) naranjeros, trece (13) corbatitas, un (1) cardenal amarillo, siete (7) cardenales copete rojo y dos (2) cabecitas negra. Es dable destacar que las aves halladas en poder de la encartada resultan ser especie protegida, por lo que se encuentra prohibida su tenencia y comercialización, conforme lo establece el artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA. Las aves y un cadáver de zorzal colorado, fueron entregados en fecha 13 de diciembre del año 2023 a Temaiken. Por lo expuesto, corresponde Imputar a Leticia Soledad Zuñiga, DNI N° 28.842.683 con domicilio en calle Menchin N° 6689 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, por presunta infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, el cual reza: " Toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos". Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa De Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gob.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.

**Carla Natalia Giorno**, Directora.

nov. 27 v. dic. 3

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA**

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez de Faltas, Dr. Humberto A. Calzón, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2, de la Municipalidad de La Matanza, sito en la Av. Santamaría 3470, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en relación a la Causa N° 2.139751, Acta de Infracción N° 139751, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días (conf. art. 129 del Código de Procedimiento Penal - Ley 11.922), la Resolución 283212, de fecha 27/11/2023, que se notifica al imputado SUTEC S.A., CUIT 30-70847613-3, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...San Justo 27/11/23. ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°: Dese por decaído el derecho que ha dejado de usar y por perdida la oportunidad de hacerlo, en consecuencia aplicase a Sutec S.A., CUIT 30-70847613-3, por considerarlo responsable en orden a la falta prevista y reprimida en el art. 27, Anexo V, Decreto 532/09 – art. 1 de la Ley 13.927, art. 49, inc. b) 7, de la Ley 24.449, una multa de 100 Unidades Fijas, equivalente a \$29.010,00 (Pesos Veintinueve Mil Diez), con más \$2.872,23 (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con Veintitrés Centavos) en concepto de gastos administrativos.- Artículo 2°: Difiérase la devolución del vehículo secuestrado, hasta tanto se acredite en autos el estricto cumplimiento de la Ley 13.927, Ley 24.449 y del Decreto 532/09.- Artículo 3°: La multa deberá ser abonada dentro del plazo de (5) cinco días hábiles de notificada la presente Resolución (Ord. Impositiva). Caso contrario, remítanse las actuaciones a Asesoría Letrada para gestionar su cobro por vía apremio. Rige Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 163, 177, decreto ley 9122/78, art.2 inc. b). Artículo 4°: Por la Dirección General de Faltas Municipales, regístrese, notifíquese al infractor, y comuníquese al R.U.I.T. Cumplido archívese.- ...".

**Fernando Espinoza**, Juez de Faltas; **Gisela López**, Secretaria.

nov. 27 v. dic. 3

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN**

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ORTEGA MIGUEL ANGEL, DNI 20.903.751, lo dispuesto mediante DISPO-2024-581-GDEBA-DPMMJYDHGP. Visto el EX-2024-09851076-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el

plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Roberto Fabián Sangermano, Matrícula MP154, en la causa "Guzzo, Carlos c/Ortega, Miguel Angel y Otro s/Acción Reivindicatoria", Expte. MP32174/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 08/11/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2024-11910083-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Treinta y Dos Mil Novecientos Veintisiete con Sesenta y Ocho Centavos (\$132.927,68). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres Con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que la incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Miguel Angel Ortega, DNI 20.903.751, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora

nov. 28 v. dic. 4

## **SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

- 1. 21711-2188/2024 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: D; Mza. 112; Pc 1a. Dom.: calle Juan Berduc N° 1807. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: Alfredo Pasquarelli.
- 2. 21711-1516/2021 Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc.: T; Mza. 40; Pc 4. Dom.: calle Luis Braille N° 4261. Partido de Florencio Varela (32). Titulares de dominio: Drake y Durañona Tomasa Servanda y Drake y Durañona Florencia Francisca.
- 3. 2147-135-1-19-2024 Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc.: E; Ch. 5; Mza. 5d; Pc 1. Dom.: calle ARRIBEÑOS 2394. Partido de Hurlingham (135). Titulares de dominio: De Gaudio Vicente.

**Ariel Trovero**, Director.

nov. 28 v. dic. 2

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 3 del Partido de Almirante Brown, Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho R.N.R.D. con domicilio en calle Drumond N° 872, de la Ciudad de Adrogué, los días lunes de 16:00 a 18:00 horas.



1. 2147-3-3-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III Secc A; Mz. 63 ; Pc. 9, domicilio: calle Cervantes 257 de la ciudad de Burzaco, del Partido de Almirante Brown.- Titular de dominio: Pasquale, José .-

Laura Noemi Belen, Escribana

nov. 29 v. dic. 3

## MUNICIPALIDAD LA MATANZA

### Juzgado de Faltas N° 2

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez de Faltas, Dr. Humberto A. Calzón, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2, de la Municipalidad de La Matanza, sito en la Av. Santamaría 3470, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en relación a la Causa N° 2.138216, Acta de Infracción N° 138216, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días (conf. art. 129 del Código de Procedimiento Penal - Ley 11.922), la Resolución 283211, de fecha 27/11/2023, que se notifica al imputado SUTEC S.A., CUIT 30-70847613-3, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...San Justo 27/11/23. ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Dese por decaído el derecho que ha dejado de usar y por perdida la oportunidad de hacerlo, en consecuencia aplícase a Sutec S.A., CUIT 30-70847613-3, por considerarlo responsable en orden a la falta prevista y reprimida en el art. 27, Anexo V, Decreto 532/09 - art. 1 de la Ley 13.927, art. 49, inc. b) 7, de la Ley 24.449, una multa de 100 Unidades Fijas, equivalente a \$29.010,00 (Pesos Veintinueve Mil Diez), con más \$2.872,23 (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con Veintitrés Centavos) en concepto de gastos administrativos.- Artículo 2º: Difiérase la devolución del vehículo secuestrado, hasta tanto se acredite en autos el estricto cumplimiento de la Ley 13.927, Ley 24.449 y del Decreto 532/09.- Artículo 3º: La multa deberá ser abonada dentro del plazo de (5) cinco días hábiles de notificada la presente Resolución (Ord. Impositiva). Caso contrario, remítanse las actuaciones a Asesoría Letrada para gestionar su cobro por vía apremio. Rige Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 163, 177, decreto ley 9122/78, art.2 inc. b). Artículo 4º: Por la Dirección General de Faltas Municipales, regístrese, notifíquese al infractor, y comuníquese al R.U.I.T. Cumplido archívese.- ...".

Fernando Espinoza, Juez de Faltas; Gisela López, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez de Faltas, Dr. Humberto A. Calzón, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2, de la Municipalidad de La Matanza, sito en la Av. Santamaría 3470, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en relación a la Causa N° 2.138214, Acta de Infracción N° 138214, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días (conf. art. 129 del Código de Procedimiento Penal - Ley 11.922), la Resolución 283210, de fecha 27/11/2023, que se notifica al imputado SUTEC S.A., CUIT 30-70847613-3, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...San Justo 27/11/23. ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1º: Dese por decaído el derecho que ha dejado de usar y por perdida la oportunidad de hacerlo, en consecuencia aplícase a Sutec S.A., CUIT 30-70847613-3, por considerarlo responsable en orden a la falta prevista y reprimida en el art. 27, Anexo V, Decreto 532/09 - art. 1 de la Ley 13.927, art. 49, inc. b) 7, de la Ley 24.449, una multa de 100 Unidades Fijas, equivalente a \$29.010,00 (Pesos Veintinueve Mil Diez), con más \$2.872,23 (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con Veintitrés centavos) en concepto de gastos administrativos.- Artículo 2º: Difiérase la devolución del vehículo secuestrado, hasta tanto se acredite en autos el estricto cumplimiento de la Ley 13.927, Ley 24.449 y del Decreto 532/09.- Artículo 3º: La multa deberá ser abonada dentro del plazo de (5) cinco días hábiles de notificada la presente Resolución (Ord. Impositiva). Caso contrario, remítanse las actuaciones a Asesoría Letrada para gestionar su cobro por vía apremio. Rige Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 163, 177, decreto ley 9122/78, art.2 inc. b). Artículo 4º: Por la Dirección General de Faltas Municipales, regístrese, notifíquese al infractor, y comuníquese al R.U.I.T. Cumplido archívese.- ...".

Fernando Espinoza, Juez de Faltas; Gisela López, Secretaria.

nov. 29 v. dic. 5

## MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Suipacha cita y emplaza a quienes tuvieran derecho sobre lotes de sepultura interiores del Cementerio de esta ciudad, a presentarse en el término de sesenta (60) días, a partir de la presente transmisión y difusión de este comunicado, a renovar la concesión de los mismos bajo apercibimiento de considerarlos desinteresados y proceder en consecuencia.

N° SEPULTURA	SECCIÓN	CUERPO INHUMADO	VENCIMIENTO
2	36	GARCIA OSCAR	13/07/1960
5	36	DONADO GRICELDA	05/09/1985
6	36	APEZTEGUIA R Y E	13/12/1976
20	36	ARZAMENDI ANGEL	30/05/1960
21	36	FUSETTI M.A Y NESTOR	28/08/1967
22	36	RODRIGUEZ E.M	16/08/1962
26	36	FLORES M.L	18/12/1948
34	36	PANCERA ENRIQUE	29/03/1939
39	36	SAPPIETRO L.M	27/06/1963
40	36	GARMENDIA J.C.L.Y A	30/06/1963
48	36	SUAREZ M.G	16/07/1988
50	36	LUDUEÑA MIRTA	09/01/1957

53	36	ROLDAN S.E Y S	11/07/1968
57	36	PAEZ ELIAS	21/01/1958
59	36	HUNT ANDRES Y R.M	05/03/1958
63	36	PEDRAZA SILVIA	29/09/1955

nov. 29 v. dic. 2

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de noviembre de 2024. RESO-2024-21366-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-40488491-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - RAMIREZ PORCO MIGUEL ORLANDO. Visto el EX-2024-40488491-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Miguel Orlando Ramirez Porco, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 24 de octubre de 2024, al docente Miguel Orlando Ramirez Porco, DNI 94.984.313, Clase 1994, Maestro 5ta hora provisional de la Escuela Primaria N° 2, y Maestro de grado suplente - Jornada Completa - de la Escuela Primaria N° 5, ambos establecimientos del distrito de Zárate. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de noviembre de 2024. RESO-2024-21359-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-18487430-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - LOPEZ, ESTELA DEL VALLE. Visto el EX-2024-18487430-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Estela del Valle Lopez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario De Administración Y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 11 de mayo de 2024, de la agente Estela del Valle Lopez, DNI 12.314.281, Clase 1956, Foja 249451, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 1 - Código 1-0000-I-A -Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Almirante Brown, con prestación de servicios en el Instituto Superior de Formación Docente N° 53 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---